

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintinueve de diciembre de dos mil veinte, siendo las diez horas y diez minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, semipresencial/telemática, <https://zoom.us/j/92726467205?pwd=UWx3NXdBWlRhQzdtOFNsazdHYk9Vdz09> bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los/as siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE:

Asisten presencialmente:

- D. José Entrena Ávila. Presidente.
- D. José María Villegas Jiménez. Vicepresidente Cuarto.
- D. Antonio García Leiva.
- D^a Mercedes Garzón Ruiz.
- D^a Ana Muñoz Arquelladas.

Asisten telemáticamente:

- D. Pedro Fernández Peñalver. Vicepresidente Primero.
- D^a Fátima Gómez Abad. Vicepresidenta Segunda.
- D^a Olvido de la Rosa Baena. Vicepresidenta Tercera.
- D^a Adela María Álvarez López.
- D^a M^a Ángeles Blanco López.
- D^a M^a del Carmen Fernández Fernández.
- D. José García Giralte.
- D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo
- D. José Enrique Medina Ramírez.

GRUPO PP:

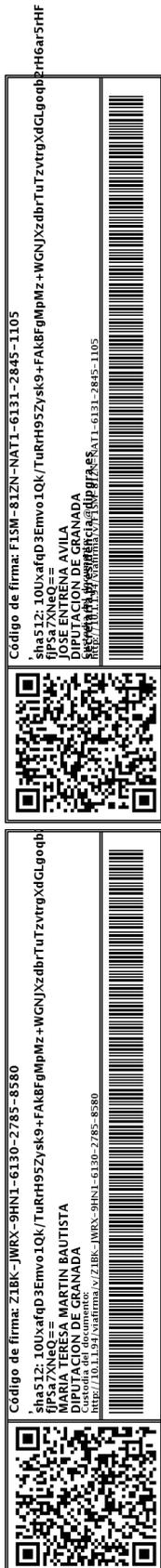
Asisten presencialmente:

- D^a Inmaculada Hernández Rodríguez.
- D^a M^a Angustias Cámara García.
- ¹D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz.
- D. Fernando Pérez Martín.

Asisten telemáticamente:

- D. Joaquín Ordóñez Gámez.
- D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo.

1 Se ausenta a partir del punto nº 40 del orden del día, en el debate de la urgencia c).



A la vista de la solicitud del Jefe del Servicio de Gabinete Técnico de Presidencia, de 30 de noviembre, requiriendo la modificación del contrato para introducir en su objeto la vigilancia de la oficina del Servicio Provincial Tributario sita en Albolote, necesaria para afrontar los problemas de seguridad que se vienen produciendo, según informe del Asesor de Seguridad y responsable del contrato.

Teniendo en cuenta la previsión contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que permite la modificación del contrato.

A la vista del informe-propuesta del Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación Administrativa, sobre el tratamiento jurídico de la modificación propuesta, que se incorpora íntegro a esta propuesta y sirve de motivación a la resolución que se adopte:

"INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES

Se recibe en el Servicio el 30 de noviembre, nota interior del Jefe del Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia, acompañada de propuesta del Vicepresidente Primero y Diputado-Delegado de Presidencia y Contratación, en el sentido de incorporar un nuevo inmueble al ámbito del contrato, concretamente la oficina del Servicio Provincial Tributario sita en Albolote, " con el objeto de garantizar la seguridad de los/as trabajadores/as de la oficina,...., y vistas las incidencias que se están produciendo,....", según se transcribe de la misma.

Igualmente, se aporta informe del responsable del contrato, que íntegramente se reproduce, sin perjuicio de su incorporación al expediente:

"Ante la sospecha de incidencias que se podían producir en la oficina del Servicio Provincial Tributario sita en Albolote, tras la apertura de la misma al público en julio de 2020 por el confinamiento producido por el COVID.

Desde el área de seguridad y en contacto con los/as responsables de SPT, se decidió ampliar las medidas de seguridad con la presencia de un vigilante de seguridad en horario de atención al público, provisionalmente durante dos meses, con el fin de garantizar las medidas de seguridad que se habían implantado.

Visto las innumerables incidencias que se han ido produciendo, nos hemos visto obligados a darle continuidad al servicio, no solo para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en la oficina con respecto al COVID-19, sino para garantizar la seguridad de los/as trabajadores/as de la oficina, tras las quejas y amenazas por parte del público a los mismos, hechos muy graves de insultos y amenazas, que se han visto obligados a ser denunciados ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Estos motivos nos llevan a darle continuidad al servicio de seguridad desde el 1 de enero de 2021 y que dicho centro pase a formar parte del contrato de seguridad y vigilancia de Diputación de Granada, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas y garantizar la seguridad de los/as trabajadores de la oficina.

El servicio se realizará por medio de un vigilante de seguridad con horario de 07,45 a 15,00 horas, de lunes a viernes, desde el 1 de enero de 2021.

El contrato se verá ampliado anualmente en 1.747,75 horas y el coste anual del servicio será de 43.268,35 €, IVA incluido.

Los servicios serán abonados al mismo importe que los servicios del contrato ordinario, es decir, a 20,46 €/hora, más el 21% de IVA, con un importe total de 24,76 €/hora."

También se incorpora documento contable de retención de crédito, por un importe de 87.613,61 €, imputado a la partida presupuestaria 110 13011 22701 "OTRAS EMPRESAS, SEGURIDAD", con número de operación contable 220209000364, de fecha 25 de noviembre de 2020, suficiente para cubrir el incremento del precio.

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUtzvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validfirma/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUtzvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validfirma/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

El último de los documentos que se adjuntan al expediente, lo constituye escrito del representante de la mercantil, de 24 de noviembre, en el que acepta la modificación expuesta en los términos siguientes, que también se transcriben:

"Que enterado de la modificación propuesta del contrato de seguridad y vigilancia de la Diputación de Granada, del cual es adjudicatario, acepta la misma.

Dicha modificación consiste en la introducción, a partir del 1 de enero de 2021, de un nuevo inmueble objeto de protección y vigilancia en el seno del mencionado contrato, la oficina del Servicio Provincial Tributario sita en Albolote.

Dicha modificación altera las horas del contrato y por consiguiente el precio del mismo, viéndose este ampliado en 43.286,35 € anualmente, hasta la finalización del contrato.

Los servicios serán abonados al mismo importe que los servicios del contrato ordinario, es decir a 20,46 €/hora, más el 21% de IVA, con un importe total de 24,76 €/hora."

Debemos reflejar los datos del contrato a los efectos que se informan:

Se formalizó en documento administrativo el 9 de enero de 2020; el expediente de contratación se aprobó por el órgano de contratación, que fue el Pleno, por acuerdo de 12 de septiembre de 2019; se adjudicó por resolución de la Presidencia de 12 de diciembre de 2019 a la mercantil ILUNION SEGURIDAD, S.A., por un precio de 6.839.530,19 €, IVA excluido (IVA, 1.436.301,33 €); se estableció un plazo de ejecución de tres años, a contar desde el 11 de enero de 2020, con posibilidad de aprobar un prórroga de, máximo, un año. El precio del contrato no está sujeto a revisión.

NORMATIVA APLICABLE

La única norma de cobertura es la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP, en adelante).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - Las Administraciones Públicas son titulares de una serie de prerrogativas entre las que se incluye la potestad de modificar los contratos administrativos, el ejercicio del *ius variandi*, según la denominación clásica.

"Los contratos administrativos", dice el art. 203 LCSP, "solo podrán ser modificados por razones de interés público, ..., cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Quando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 2014.
- Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205".

Ambos supuestos de modificación contractual se conocen doctrinalmente como modificación convencional, aquella prevista en los pliegos, y modificación legal, cuando en ausencia de previsión, permite la aplicación del artículo señalado, el 205 LCSP.

Segunda. - En el contrato que se informa existe previsión de modificación en el pliego de cláusulas administrativas particulares, expresada en estos términos, según se transcriben:

"Cláusula de modificación:

Al amparo de los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ..., la gestión del servicio podrá ampliarse por la Diputación de Granada en los nuevos inmuebles que entren en funcionar durante la vigencia del contrato, o bien, que la propia Diputación decida incluir en su objeto; en este caso, la empresa adjudicataria prestará el servicio previa tramitación de la correspondiente modificación, conforme al procedimiento que se señala al final de la presente cláusula.

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUtZvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dadfirma/vZlBk-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUtZvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dadfirma/vZlBk-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Asimismo, la gestión del servicio podrá disminuir como consecuencia de que algunos de los inmuebles dejen de ser utilizados por la Diputación de Granada, por cambios de uso que impliquen que sea necesario un menor número de horas, por cierres temporales o por decisión de la Diputación de Granada. La disminución en la gestión determinará la reducción del precio del contrato.

Las ampliaciones y disminuciones serán objeto de modificación del contrato hasta un máximo del 20% del precio inicial de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Resolución de inicio de expediente de modificación por el órgano de contratación.
- Audiencia del contratista por un plazo de 5 días hábiles.
- Emisión del informe jurídico correspondiente en un plazo de 10 días hábiles.
- Fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.
- Resolución del órgano de contratación.
- Notificación al contratista y publicación del anuncio de modificación en el perfil del contratante de la Diputación de Granada y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Las modificaciones previstas en esta cláusula solo serán acordadas por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del contratista, resolviéndose el contrato en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del art. 211 de la LCSP."

Tercera. - EL art. 204 LCSP, establece el régimen jurídico de la modificación convencional del modo siguiente:

"Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:

- La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
- Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituye alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual."

Pensamos que la cláusula del pliego que regula la modificación convencional según se ha transcrito, cumple los parámetros que para su aplicación ordena el artículo reproducido.

Pues la misma está redactada de la manera clara, precisa e inequívoca que demanda el artículo; delimita con el detalle requerido su alcance, límites y naturaleza, ya que establece el listado de inmuebles objeto del contrato, señalando su alcance; sus límites, marcados por los citados y los nuevos inmuebles que se incluyan, siendo éstos el objeto de la modificación; la concurrencia objetiva de la circunstancia que propicia el modificado, la incorporación del nuevo inmueble, por las razones que se han informado. Por último, se establece con la misma claridad y precisión el procedimiento para llevar a término la modificación. Si bien la previsión expresa que requiere el artículo de prohibición de establecimiento de nuevos precios unitarios por la vía del modificado no aparece en la cláusula, se colige la misma cuando apela al porcentaje del precio inicial susceptible de modificarse, máximo del 20 por ciento. Por otra parte, los términos de la solicitud hecha por el Servicio concernido son muy claros en tanto que declara la invariabilidad de los precios unitarios originales, expresados en euros/hora, con un precio de 20,46 €/hora, sin IVA, que con el impuesto alcanza los 24,76 €/hora.

En definitiva, se informa favorablemente la modificación solicitada.



Cuarta. – Pasamos a informar sobre el procedimiento de acuerdo con la cláusula que regula la modificación.

En relación al mismo y, aplicando los principios administrativos de economía procedimental, diligencia en la actuación administrativa y eficacia, entendemos que podrá dictarse el acto aprobatorio de la modificación propuesta directamente por el órgano de contratación.

Y ello es así por cuanto se conoce de manera inequívoca la voluntad de la contratista en orden a la aceptación del modificado en los términos exactos en que se propondrá; nos remitimos para su comprobación a la declaración del representante de la mercantil, reproducida literalmente en este informe y aportada al expediente que, por su claridad, exime de cualquier comentario.

Esta circunstancia permite a nuestro juicio, proponer al órgano de contratación la resolución sobre la modificación propuesta, una vez que se evacúen los informes preceptivos y se aporten al expediente, junto a la fiscalización del gasto correspondiente, sin necesidad de dictar resolución de inicio, puesto que la que se propone lo culmina.

El resto de obligaciones formales previstas en el pliego, de notificación y publicación, se llevarán a cabo una vez adoptada, en su caso, la resolución que este informe propone.

Una última cuestión se impone en este punto, la derivada de la petición de que la modificación surta efectos desde el 1 de enero de 2021. Pensamos que es prematuro el acuerdo con tal horizonte temporal, por cuanto la celebración del Pleno ordinario se hará previsiblemente a fin de año y los deberes formales derivados del acuerdo que se propone demandan un plazo del que no se dispondría con fechas tan ajustadas. En su lugar, propondremos que la modificación produzca sus efectos a partir del 11 de enero, dando así plazo suficiente a la contratista para el cumplimiento de sus obligaciones formales.

Quinta.- En cuanto al resto de obligaciones formales que la LCSP impone, destacamos la de formalizar la misma en documento administrativo, o notarial, a petición y a cuenta del contratista en este último caso "y, además, la garantía deberá acompasarse con la modificación propuesta, debiendo reajustarse "para que guarde proporción con el nuevo precio modificado en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación", como dice el art.109.3 LCSP.

Bajo tal mandato, se impone el reajuste de la garantía, incrementando la inicialmente depositada, que fue de 341.976,50 €, conformada en forma de aval de KUTXABANK, S.A., en la cuantía de 4.380,68 €, correspondiente al 5 por ciento de la modificación que se apruebe, siendo esta, en total, para todo lo que resta de ejecución, de 87.613,60 €.

Sexta. - Con respecto al órgano de contratación competente, será el mismo que aprobó el expediente de contratación, es decir, el Pleno de Diputación quien, en sesión de 12 de septiembre de 2019, además de ello, delegó en el Presidente "los sucesivos actos y trámites, incluyendo el de adjudicar el contrato". Entendemos que bajo una interpretación literal de tal acuerdo y con el orden temporal que impone la sucesión de trámites que concurren en la contratación, la delegación al Presidente no alcanza a los actos posteriores a la adjudicación y, por lo tanto, mantenemos la competencia plenaria.

En relación a la mayoría necesaria para su aprobación, el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, establece la regla general de mayoría simple de los miembros presentes para la adopción de acuerdos, requiriendo la absoluta en las materias que enumera, entre las que no figura ninguna atinente a la contratación, excepción hecha de la concesión de bienes o servicios, no aplicable a este supuesto.

CONCLUSIONES

Atendiendo a lo expuesto se propone al Vicepresidente Primero y Diputado-Delegado de Presidencia y Contratación que, previos los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, de acuerdo con el mandato del art. 114 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, PROPONGA AL PLENO que acuerde la modificación propuesta, por mayoría simple, en cuya parte dispositiva se haga constar:

Primera. – Aprobar la modificación convencional, prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, del contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA", del que es contratista la mercantil ILUNION SEGURIDAD, S.A., con CIF A-78917465, consistente en la introducción en el objeto del contrato de la oficina del Servicio Provincial Tributario sita en Albolote, con efectos desde el

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/firma/v/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/firma/v/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  

Consta en el expediente Nota de conformidad de Intervención y Secretaría General al informe emitido por el Técnico de Administración General.

Constando igualmente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de diciembre de 2020, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

(Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Fátima Gómez Abad, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS).

7º.- APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2021. (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/020615).

Por el Sr. Vicepresidente Primero, Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"Vista la Documentación enviada por las distintas Áreas y Organismos Autónomos de la Diputación Provincial de Granada para la Formación del Plan Anual Normativo para el Ejercicio de 2021.

Visto el Informe con propuesta de Resolución emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia de fecha de su firma electrónica.

Vista la Delegación de competencias conferidas por Resolución de Presidencia Nº 2740, de 9 de julio de 2019.

PROPONGO:

PRIMERO.- Que por el Pleno de la Corporación y previos los trámites legales oportunos se proceda a la Aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Granada para el Ejercicio 2021 con el siguiente contenido:

	DELEGACION	NORMA	BOP	OBJETIVO
1	DELEGACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	Ordenanza reguladora de la Tasa por entrega del plano de la provincia y cartografía propiedad de la Diputación Provincial de Granada	28/12/1998	Modificación

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUTzvtRpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105




Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUTzvtRpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580




		Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de los servicios del laboratorio del Medio Ambiente: control de aguas residuales.		Creación
2	DELEGACION DE RECURSOS HUMANOS	Reglamento de selección de personal temporal y bolsas de trabajo de la Diputación de Granada.	23/5/2019	Modificación
		Reglamento de Acción Social para el Personal Funcionario y Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Granada.	14/9/2010	Modificación
3	DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIO	Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Asistencia a Municipio	15/05/2003	Derogación y creación de uno nuevo

		Reglamento de Funcionamiento y modernización de la Junta Provincial Arbitral de consumo	27/01/2014	Derogación y creación de uno nuevo
4	DELEGACIÓN BIENESTAR SOCIAL	Reglamento de Régimen Interno de los centros de Servicios Sociales Comunitarios	27/12/2010	Modificación
		Plan Estratégico de Bienestar Social	-----	Creación
5	DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO	Orden de subvención destinada a entidades, para el desarrollo socioeconómico de la Provincia en régimen de concurrencia competitiva	19/07/20	Modificación
		Orden de subvención Proyecto Futuro Joven	27/01/20	Modificación
		Plan progresa		Modificación
		Granada EMPLEO III		Modificación
		Orden subvención adecuación energética centros escolares.		Creación
		Orden de subvención Proyecto Territorio Emprendedor	27/01/20	Modificación
		Subvenciones Destinadas a las EE.LL. de la Provincia de Granada para la Realización de Acciones de Reactivación de la Economía Local frente a la Situación de Crisis Sanitaria, Económica y Social Ocasionada por el Covid-19	17/06/20	Modificación
		Subvenciones a Ganaderos, Asociaciones y Cooperativas para la mejora genética del ganado caprino de raza pura MurcianoGranadina mediante la I.A.	22/06/20	Modificación

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafaD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvtpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma/vZlBk-1MEX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafaD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvtpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma/vZlBk-1MEX-9HNI-6130-2785-8580




		Orden subvención Genera Granada.		Modificación
6	DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN	Reglamento para la concesión de honores y distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Granada	29/03/2012	Modificación
7	DELEGACION DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y del Procedimiento Administrativo Común Electrónico de la Diputación de Granada	(BOP nº 222 de 20/10/2018)	Culminar implementación de la Administración Electrónica
				(Ley 39 y 40/2015) y adaptación al ENS y ENI
8	DELEGACIÓN DE TURISMO	Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada	BOP número 213	Modificación
9	MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL (SPTRM)	Reglamento Regulador del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Municipales	13 de octubre de 2017	Modificación
		Norma Reguladora del Precio Público de Tratamiento de Residuos Municipales	20 de mayo de 2013	Modificación
10	DELEGACION DE CENTROS SOCIALES	Manual de buenas prácticas de los Centros Sociales de Diputación de Granada "Modelo de Atención centradas en la persona y su calidad de vida"		Nuevo. En el marco del Plan de calidad y mejora continua de los centros sociales.
		Reglamento General de Régimen Interno de los Centros Sociales de Diputación de Granada. Documentos Base de Funcionamiento.		Nuevo. Elaborar un marco común de funcionamiento de los centros sociales
		Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Personas Mayores La Milagrosa.	30/09/2013	Modificación. Adaptar a nueva normativa.
		Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Centro Psicopedagógico Reina Sofía.	30/09/2013	Modificación. Adaptar a nueva normativa.

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvtrpXdlGlgqobzRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/validador.aspx




Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvtrpXdlGlgqob
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/validador.aspx




	Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Rodríguez Penalva.	20/07/2007	Modificación. Adaptar a nueva normativa.
	Reglamento de Régimen interior del Centro de Día Ocupacional Reina Sofía para personas con discapacidad		Nuevo.
	Ordenanza fiscal tasa por estancias en los Centros sociales	15/07/13	Modificación. Adaptar a nueva normativa.
	Ordenanza fiscal precio público venta productos talleres Centro ocupacional	24/09/14	Modificación. Adaptar a nueva normativa.
	Ordenanza fiscal precio público venta productos talleres de la Milagrosa	17/11/14	Modificación. Adaptar a nueva normativa.
11	PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA Estatutos del Patronato Cultural Federico García Lorca	31/01/2005 Modificaciones : 19/10/2011 y 06/11/2015	Modificación
12	AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Estatuto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios	Inicial: BOP nº19 de 30/01/2009 Modificación: BOP nº 10 de 18/01/2016	Modificación: Art. 8. Composición Consejo Rector. "Suprimir representantes municipios

SEGUNDO.- Publicar el Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Granada, ejercicio 2021, en el Portal de Transparencia de esta Diputación, en un plazo máximo de veinte días a contar desde la fecha del presente acuerdo."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de diciembre de 2021, **el Pleno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Granada para el Ejercicio 2020 en los términos recogidos en la Propuesta.**

(Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS).

8º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED E BAZA. (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/003135).

Por la Vicepresidenta Segunda, Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"Con fecha 30 de septiembre de 1993 se firmó el Convenio entre la Universidad Nacional a Distancia (UNED), la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la Diputación de Granada, el Ayuntamiento de Baza y la Caja General de Ahorros de Granada para la constitución del Centro Asociado a la Universidad Nacional a Distancia en Baza (en adelante UNED de Baza), dicho Centro adoptó la forma de "Patronato" y en el mismo acto se aprobaron sus Estatutos, los cuales regulaban, junto con el propio Convenio suscrito, todos los aspectos del funcionamiento del Centro, sus fines, sede, órganos de gobierno, financiación, etc.

Con fecha 17 de marzo de 2017, la Junta del Pleno del Patronato de la UNED de Baza acordó por unanimidad la "Aprobación de los Estatutos del Consorcio para el Centro Asociado a la UNED en Baza, para su posterior envío y ratificación por los respectivos órganos de Gobierno de los distintos Miembros del Patronato actual", en virtud de dicho Acuerdo se transforma el Convenio, y en consecuencia el Patronato, en un consorcio, para dar total cumplimiento a las exigencias impuestas por Ley en cuanto a la configuración de los Centros Asociados a la UNED. Posteriormente, con fecha 12 de diciembre de 2018, la Junta del Patronato acordó aprobar modificaciones a los Estatutos.

En tal sentido, la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros el siguiente Acuerdo: "Aprobar la transformación del Patronato del Centro Asociado a la UNED en Baza en el Consorcio para el Centro Asociado a la UNED en Baza y aprobar inicialmente los Estatutos del Consorcio en los términos que constan en el acuerdo de 12 de diciembre de 2018 de la Junta del Pleno del Patronato de la UNED de Baza y cuyo tenor literal es el siguiente

[...]"

El Patronato del Centro Asociado a la UNED en Baza presenta la siguiente solicitud con fecha 2 de marzo de 2020: "Adjunto se remiten los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Baza, los cuales fueron modificados y aprobados por unanimidad en Junta Rectora de 5 de abril de 2019, para su ratificación por el órgano rector de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada". Aportan certificado de fecha 10 de marzo de 2020, según el cual el día 5 de abril de 2019, "la Junta Rectora del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Baza", adoptó los siguientes ACUERDOS:

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafaD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtzvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/firma/v/ZIBK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafaD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtzvtrpXdGLgoqb fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/firma/v/ZIBK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  

Se aprobó el texto modificado, de los Estatutos del Consorcio Universitario, con fecha cinco de abril de dos mil diecinueve, y las modificaciones con respecto al texto de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho son:

-Primer párrafo, primera línea, desaparece la palabra "en funciones". (pues en esta fecha ya D. Ricardo Mairal había sido elegido y designado Rector Magnífico de la UNED)

-En el artículo 1, los puntos 3 y 4, han pasado a ser 4 y 5

-En el artículo 8, los puntos 4 y 5, han pasado a ser 3 y 4

-En el Anexo I, la frase: "presupuesto de ingresos aprobados para el ejercicio 2018", ha pasado a estar debajo de los datos del cuadro."

Vistos los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Baza según redacción de fecha 12 de diciembre de 2018 y los mismos Estatutos según redacción de fecha 5 de abril de 2019.

Visto el Acuerdo de la Junta del Pleno del Patronato de la UNED de Baza de 5 de abril de 2019

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura.

Se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Baza en los términos que constan en el acuerdo de 5 de abril de 2019 de la Junta del Pleno del Patronato de la UNED de Baza y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN BAZA

INTERVIENEN

En Baza, a cinco de abril de 2019.

De una parte,

El Sr. D. RICARDO MAIRAL USÓN, en su condición de Rector Magnífico, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto. Actúa en nombre y representación de la UNED, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades; el art. 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, y el Real Decreto 527/2013, de 5 de julio, de nombramiento.

Y de otra,

El Ilmo. Sr. D. JOSÉ ENTRENA ÁVILA, Presidente de la Excm. Diputación de Granada, en nombre y representación de la citada Institución, por las atribuciones que tiene conferidas por

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10Uxafqd3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUTzvtvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validfirma/v/15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10Uxafqd3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUTzvtvtrpXdGLgoqb fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validfirma/v/15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105</p>  

el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de BAZA

D. PEDRO GARIJO ROBLES Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza

EXPONEN

Que por Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Patronato del Centro Asociado a la UNED de BAZA, fue creado el Centro Provincial de BAZA de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/72 de 18 de agosto y el Convenio concertado el día 30 de septiembre de 1993 entre aquella Universidad; de un lado, y consignado por escrito y que firmaron el Excmo. Sr. Rector Magnífico de aquella Entidad D. Mariano Artés Gómez y de otro D. Antonio Pascual Acosta, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, D. Juan López Martos, Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, D. Antonio India Gotor, Presidente de la Excmo. Diputación de Granada, D. Diego Hurtado Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza y D. José Olea Varón Presidente de la Caja General de Ahorros de Granada.

Que por Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato para el Centro Asociado a la UNED en Baza de 28 de noviembre de 2005, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza se incorporó como miembro de pleno de derecho a este Centro Asociado.

Que los cambios operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, han incidido muy significativamente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma y normas concordantes hasta hacer inexcusable -en desarrollo de la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre- la transformación en un consorcio como figura jurídica que dé soporte legal al Centro Asociado a la UNED de Baza. Ello, a su vez, en cumplimiento de la previsión contenida en la estipulación decimotava del precitado convenio de 1993 y, en su virtud, se acuerda dotar a dicho Consorcio de los siguientes:

ESTATUTOS

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Composición del Consorcio.

1. El Consorcio está constituido por:
 - El Excmo. Ayuntamiento de Baza
 - La Universidad Nacional de Educación a Distancia
 - La Excmo. Diputación de Granada
 - La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo=F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105



Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo=Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580





2. Al Consorcio podrán incorporarse como miembros otras Entidades e Instituciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones y Entidades consorciadas.

3. Con este objeto, deberán solicitar del Consorcio las condiciones de admisión, entre las que estará la necesaria aceptación de los presentes Estatutos, sus modificaciones y los acuerdos que, en su interpretación y aplicación, hayan adoptado los órganos de gobierno del Consorcio.

4. Su admisión se producirá una vez que acepten estas condiciones, tras la aprobación de la Junta Rectora y la firma del oportuno convenio de adhesión en el que se fijarán las condiciones de admisión, entre las que estará la aportación al presupuesto y la fijación de los representantes que le correspondan en los órganos colegiados de la Entidad.

5. La incorporación de nuevos miembros al Consorcio podrá ser acordada por la Junta Rectora siempre que se trate de Entidades o Instituciones en las que concurran los requisitos establecidos para ser miembros del Consorcio. Los nuevos miembros tendrán representación en los órganos del Consorcio en proporción a sus aportaciones en el presupuesto anual del mismo.

Artículo 2. Denominación. Ésta entidad pública recibirá el nombre de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Baza.

Artículo 3. Naturaleza. El presente Consorcio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

Artículo 4. Adscripción. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consorcio quedará adscrito a la UNED.

Artículo 5. Régimen jurídico general. Consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este consorcio:

- forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Se regirá por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

Artículo 6. Régimen de impugnación de actos. Los actos del Consorcio serán impugnables ante los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.

Artículo 7. Duración. La duración del Consorcio será por tiempo indefinido.

Artículo 8. Objeto y fines del Consorcio.

1. *Facilitar el acceso a la educación superior a todos aquellos que, por razón de residencia, obligaciones laborales o cualesquiera otras, no pueden frecuentar las aulas universitarias.*

2. *El sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED de Baza, como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.*

Para ello, además de las aportaciones económicas de las entidades integrantes del Consorcio, éste efectuará las gestiones oportunas, a fin de obtener de la sociedad y de todas aquellas entidades públicas y privadas radicadas en Baza, así como de particulares, los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

3. *Llevar a cabo las obras de conservación y mantenimiento de la sede del Centro Asociado.*

4. *Colaborar con la UNED en cuanto redunde en beneficio del desarrollo universitario de Baza.*

El consorcio podrá tener la condición de medio propio (MP) de la UNED. Una vez se obtenga la condición de medio propio conforme a la normativa de aplicación en vigor, se incluirá una disposición adicional en estos Estatutos que recoja los términos de tal declaración

Artículo 9. Domicilio social. *El Consorcio, a todos los efectos legales, estará domiciliado en Avenida José de Mora, 77 de BAZA (Granada).*

Artículo 10. Locales e Instalaciones del Centro Asociado.

1. *El Centro Asociado se encuentra ubicado en la ciudad de Baza (Granada), en la Avenida José de Mora, 77. Dichos locales, destinados exclusivamente al Centro Asociado, cuentan con los espacios e instalaciones adecuados exigidos con carácter general por la normativa vigente.*

2. *El Consorcio asume la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado mediante los presentes Estatutos. En la actualidad estos locales son propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Baza.*

La cesión de las precitadas instalaciones está condicionada a que la UNED realice allí sus actividades docentes y administrativas.

3. *El Centro Asociado deberá disponer de la infraestructura mínima que determine la Universidad en su normativa reguladora de los Centros Asociados.*

En el caso de que las necesidades del Centro requieran una ampliación de sus locales los nuevos deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad. Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por los órganos competentes de la UNED.

Artículo 11. Ámbito territorial. *El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la provincia de Granada.*

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvrgXdlGlgqobzRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgrma.n/ZIPK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvrgXdlGlgqob
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/dipgrma.n/ZIPK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580



El Centro Asociado, conforme a las normas de admisión aprobadas por el Consejo de Gobierno, se compromete a admitir a todos los alumnos que cursen las carreras y estudios tutorizados por el Centro y que residan en el ámbito territorial del mismo. También deberá admitir alumnos de otras zonas cuando la Universidad lo requiera y existan en el Centro medios y recursos suficientes para atenderlos.

La Junta Rectora del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su Sede. Estas Aulas deberán ser previamente autorizadas por la Universidad. En los Convenios suscritos y aprobados por la Junta Rectora para el establecimiento de Aulas tendrán que consignarse la prestación docente y el presupuesto para cubrir la prestación.

CAPITULO 2. GOBIERNO DEL CONSORCIO

Artículo 12. Gobierno del consorcio. El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

- La Junta Rectora.
- El presidente de la Junta Rectora.

Artículo 13. De la Junta Rectora.

1. **Composición.** La Junta Rectora estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 13 miembros:

- a) 3 en representación de la UNED.
- b) 2 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Baza.
- c) 1 en representación de la Excmo. Diputación.
- d) 1 en representación de la Mancomunidad Municipios Comarca de Baza.
- e) El Director del Centro.
- f) El Representante de los Profesores Tutores del Centro.
- g) El Representante de estudiantes del Centro.
- h) El Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro.

Actuará como Secretario el del Centro Asociado, con voz, pero sin voto.

La representatividad que ostente cada uno de estos representantes se acreditará por resolución formal del órgano al que representa, con especificación del periodo de vigencia.

Si alguno de los miembros de la Junta Rectora no pudiera asistir a alguna de las reuniones, podrá delegar en otra persona perteneciente a la Institución o Ente al que represente. Su presencia en las mismas será con voz y voto.

2. **Funciones.** La Junta Rectora asumirá las facultades que le correspondan como órgano de dirección, administración y representación ante terceros del Consorcio universitario titular del Centro Asociado a la UNED de Baza y, entre otras, tendrá las siguientes competencias:

- a) Proponer la modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del Consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.
- b) Aprobar la incorporación de nuevas entidades.
- c) Proponer a la UNED la creación de Aulas que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.

- b) La modificación del régimen ordinario de aportaciones y la aprobación de aportaciones o responsabilidades económicas extraordinarias.
- c) La aprobación y la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado o de los otros creados por el Consorcio.
- d) La creación de Aulas.
- e) La implantación de nuevos estudios, carreras y otras enseñanzas a distancia.
- f) La aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- g) La disolución y la liquidación del Consorcio.

5. **Ratificación de acuerdos.** Los acuerdos que supongan alteración de la voluntad inicial y los que impliquen aportación o responsabilidad económica extraordinaria, y en especial los señalados en las letras a), b), f) y g) del apartado anterior, tendrán que ser ratificados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones consorciadas, sin cuyo requisito no tendrán validez.

Artículo 14. Del presidente de la Junta Rectora. El presidente de la Junta Rectora será el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza, en su caso, o persona en quien delegue, que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La representación legal e institucional del Consorcio.
- b) Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- c) Asegurar el cumplimiento de las leyes, sin perjuicio de los deberes propios del secretario conforme al artículo 16 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.
- d) Dirigir, ejecutar, supervisar e impulsar las actividades del Consorcio.
- e) Supervisar los aspectos no académicos de actividad del Consorcio, sin perjuicio de las competencias de dirección, supervisión, coordinación e impulso que correspondan a la UNED, a través de sus diversos órganos y unidades, respecto de la actividad académica.
- f) Ejercer el resto de funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora.

Artículo 15. Del vicepresidente. El vicepresidente suplirá al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y cuando éste le delegue actuaciones concretas. El vicepresidente de la Junta Rectora será el representante de la Institución que así se acuerde por la propia Junta Rectora.

CAPITULO 3. RÉGIMEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

Artículo 16. Financiación.

1. **Régimen jurídico.** El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Centro Asociado a la UNED de Baza, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.





2. Presupuesto anual. El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento del centro asociado, esto es, todos los gastos de personal, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamiento de profesores-tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en Seminarios y convivencias dentro del Centro Asociado; así como becas y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro.

3. Financiación ordinaria procedente de la UNED. La Universidad Nacional de Educación a Distancia efectuará la aportación dineraria prevista para los centros asociados en el ordenamiento estatal (actualmente, en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio) y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia. Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

4. Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas. El resto de las instituciones que financian el Centro Asociado se comprometen a actualizar anualmente sus aportaciones económicas de acuerdo al criterio aprobado por la Junta Rectora. A estos efectos, dicha aportación será revisada sobre la consignada en el último presupuesto del Centro Asociado. Tal y como se recoge en el anexo I

Las aportaciones dinerarias contempladas en esta estipulación deberán hacerse efectivas al inicio del ejercicio presupuestario y, en todo caso, no más tarde del mes de marzo.

En caso de incorporación de una nueva entidad al Consorcio se requerirá acuerdo de la Junta Rectora en que se especifique la cuantía de su aportación ordinaria.

5. Otra financiación. El Consorcio podrá recibir de las entidades consorciadas o de terceros subvenciones adicionales a las aportaciones dinerarias ordinarias indicadas en este artículo.

6. Prohibición de establecer a los estudiantes pagos obligatorios distintos de los procedentes de la matrícula. El Centro Asociado no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponer ningún tipo de actividades complementarias por las que hayan de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Centro y otras Entidades que proporcionen enseñanza a los alumnos, salvo autorización previa expresa de la UNED.

Artículo 17. 1. A los efectos previstos en el artículo 124.b) in fine, de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando alguna de las entidades consorciadas incumpliera los compromisos de financiación o de cualquier otro tipo, la Junta Rectora del Consorcio, una vez informada por la Dirección, y garantizando en todo caso la audiencia a la entidad consorciada, adoptará las medidas que estime pertinentes hasta que la situación de incumplimiento quede superada.

2. Así mismo, las entidades consorciadas autorizan expresamente al Consorcio, para que, una vez transcurrido el plazo para efectuar el ingreso de las aportaciones de los miembros, y, éste pueda solicitar a la Administración del Estado o a la Administración de la Junta de Andalucía, según proceda, la deducción del importe de las entregas periódicas que le corresponda hacer a favor de aquéllos de la participación respectiva en los Tributos del Estado o en los Tributos de la

Comunidad Autónoma, según corresponda, y efectúe el ingreso de dichas cantidades en la Hacienda del Consorcio. En todo caso se dará audiencia a los miembros afectados.

Artículo 18. Patrimonio del Consorcio.

1.- El Consorcio será titular del patrimonio que se incorpora como anexo a estos Estatutos, pudiendo, además, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para la Administración pública que sea aplicable a la UNED.

2.- No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las entidades que lo compongan si no tienen el carácter de transmisión en propiedad.

En particular, los bienes inmuebles propiedad de una de las administraciones o entidades consorciadas que sean puestos a disposición del consorcio mantendrán la titularidad de la administración o entidad de origen, salvo que expresamente se acuerde otra cosa.

Artículo 19. Ingresos del Consorcio. Serán ingresos del Consorcio los siguientes:

- Ingresos de derecho privado.
- Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- Los procedentes de operaciones de crédito.
- Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza provenientes de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

Artículo 20. Gestión del gasto.

1. Normativa interna. Corresponderá a Junta Rectora aprobar las normas internas de procedimiento y de gestión del gasto, regulando sus distintas fases, así como el régimen de las modificaciones presupuestarias; todo ello, con sujeción a la normativa general aplicable y con observancia de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Autorización y compromiso de gastos. Los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto podrán autorizarse y comprometerse por el Director, con la firma mancomunada del Presidente del Consorcio Administrador del Centro.

Corresponderá a la Junta Rectora autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

CAPITULO 4. DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO

Artículo 21. Del director. El Centro Asociado tendrá un director que será nombrado por el rector oída la Junta Rectora y con sujeción a los requisitos y procedimiento establecidos por la normativa de la UNED. La duración del mandato será de cuatro años y podrá ser renovado.

El Director, sin perjuicio de las competencias que correspondan específicamente a otros órganos, será el garante de la legalidad en el Centro.

Artículo 22. Funciones del director.

Entre otras, contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, serán atribuciones del Director:

- Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado.
- Adoptar cuantas medidas académicas, económicas y administrativas sean necesarias para el normal funcionamiento del Centro Asociado, dando cuenta de ellas a la mayor brevedad a la Junta Rectora.
- Convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Dirección del Centro.



- d) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro.
- e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro o de la Junta Rectora.
- f) Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos para su aprobación definitiva, si procede, por la Junta Rectora.
- g) Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.
- h) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los profesores tutores.
- i) Ejercer la jefatura del personal del centro.
- j) Supervisar la elaboración de la memoria anual de actividades del Centro, que presentará a los órganos competentes.
- k) Disposiciones de efectivo, con firma mancomunada, en los términos y cuantías que establezca la Junta Rectora.

Artículo 23. De los subdirectores o directores adjuntos. El Centro podrá contar con la colaboración de uno o más subdirectores o directores adjuntos, cuyas atribuciones y procedimiento de nombramiento o nombramientos vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 24. Del secretario. El Centro Asociado tendrá un Secretario que, como cargo de confianza del director, será nombrado y cesado por este, que informará de su nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED. El Secretario del Centro Asociado lo será también de la Junta Rectora del Consorcio, asistiendo a sus reuniones con voz, pero sin voto.

Artículo 25. Del administrador. El Centro podrá contar con un Administrador, cuyo procedimiento de nombramiento y atribuciones vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 26. Del personal de administración y servicios. El Centro Asociado contará con el personal de administración y servicios, necesario para atender la gestión administrativa y económica, que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.

Este personal debe proceder exclusivamente de las Administraciones y entidades consorciadas. Su régimen jurídico será el de la UNED y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, la UNED podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

El personal preexistente no procedente de las administraciones y entidades consorciadas podrá conservar su régimen de empleo actual, en tanto en cuanto no se oponga a lo establecido en la ley 40/2005, de 1 de octubre.

CAPITULO 5. RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 27. Actividad académica. De conformidad con el artículo 67 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, el Centro Asociado es una unidad de su estructura académica.

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtZvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JMRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtZvtrpXdGLgoqb fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/</p>  

Consecuentemente, su actividad académica está sometida al régimen existente en la UNED y, específicamente, a las previsiones que respecto de los centros asociados contienen sus Estatutos y a las normas y directrices del Consejo de Gobierno, juntas de facultad y escuela, departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos de la UNED en el ámbito de sus competencias respectivas.

Artículo 28. Gobierno y administración del centro.

1.- El gobierno y administración del centro se ajustará a lo consignado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado en su día.

2.- El régimen interior del Centro dependerá de la Junta Rectora, que se regirá por el Reglamento de Organización y Funcionamiento vigente, ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED. En el Reglamento se asegurará la debida participación de los profesores-tutores, de los alumnos y del PAS en los órganos colegiados.

Artículo 29. Profesores Tutores.

1. Para llevar a cabo sus labores docentes el Centro Asociado contará con Profesores-tutores.

2. La vinculación de los Profesores-tutores con el Centro Asociado será la establecida en la legislación vigente (RD 2005/86 de 25 de septiembre).

3. Los Profesores-tutores habrán de reunir los requisitos previstos por la legislación vigente y serán nombrados por el Rector de la UNED.

4. Las condiciones del concurso y la selección de tutores se atenderán a las disposiciones y normas emanadas del Consejo de Gobierno de la UNED y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

5. Los Profesores-tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando la legislación sobre incompatibilidades.

6. Para el nombramiento de los Profesores-tutores será requisito indispensable que los candidatos se comprometan por escrito a asistir a las reuniones que se convoquen por el Departamento correspondiente de la UNED. Los profesores-tutores no estarán obligados a asistir a más de dos reuniones por curso.

7. Los Profesores-tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

Artículo 30. Servicio de librería. El Centro asegurará el servicio de librería a los estudiantes. Este servicio podrá ser prestado mediante gestión y distribución directas por el propio centro o a través de la Librería Virtual de la UNED, en cuyo caso incorporará en su página web los enlaces correspondientes.

En caso de prestación del servicio mediante otras fórmulas de gestión que incluyan convenios o contratos con terceros, éstos no podrán prorrogarse.

Artículo 31. Actividades culturales y de Extensión Universitaria.

1. La programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.

2. El Centro llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbR/TuTzvtvrgXdGlgqobzRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma/vZlBk-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbR/TuTzvtvrgXdGlgqobzRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma/vZlBk-JWRX-9HNI-6130-2785-8580



Artículo 32. Control de eficacia y supervisión continua. El consorcio estará sometido al control de eficacia y supervisión continua por parte de la UNED, según ésta establezca en la correspondiente norma interna, y sin perjuicio de las auditorías que efectúe en su caso la Intervención General de la Administración del Estado.

A este efecto, la UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Centro en cualquier momento.

El Centro vendrá obligado a remitir anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto se fijen con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, la liquidación y, demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación, deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca.

CAPÍTULO VII. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 33. La modificación de los presentes Estatutos será acordada por la Junta Rectora del Consorcio, y en la forma prevista en estos Estatutos, debiendo ser ratificada por los órganos competentes de las Administraciones, Instituciones y Entidades que la componen.

CAPITULO VIII. DE LA SEPARACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 34. Derecho de Separación. El derecho de separación podrá ser ejercido por cualquiera de las partes en los términos previstos en el artículo 125 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En caso de que el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se estará a lo dispuesto en el art. 126 de la referida ley.

Artículo 35. Disolución del Consorcio.

1. El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:
 - a) Por disposición legal.
 - b) Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.
 - c) Por insuficiencia de medios económicos.
 - d) Por el ejercicio del derecho de separación por la UNED o por cualquiera de los otros miembros, salvo que en este último caso la UNED acuerde con los miembros que no deseen separarse, la continuidad en los términos y con las condiciones y efectos previstos en el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
2. En caso de disolución del Consorcio, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Centro Asociado.
3. El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.
4. No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución de la Junta Rectora, el Consejo de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas y docentes en el Centro Asociado si considerase que puede hacer frente a todos los gastos.

Disposición final. Los presentes Estatutos no sólo obligan al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvrgXdGlgqobzRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/validador/validador.php?codigo=F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105



Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvrgXdGlgqob
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/validador/validador.php?codigo=Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580



conformes a la buena fe, así como a los Estatutos por los que se rija la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ANEXO I.

Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas según

<i>Excmo. Ayuntamiento de Baza</i>	<i>110.000,00 €</i>
<i>Excmo. Diputación Provincial de Granada</i>	<i>40.800,00 €</i>
<i>Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza</i>	<i>2.000,00 €</i>

presupuesto de ingresos aprobados para el ejercicio 2018.”

Segundo. - Autorizar al Centro Asociado a la UNED en Baza para centralizar, a través de la inserción de un único anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada el trámite de sometimiento a información pública de las distintas Administraciones consorciadas para la modificación de los Estatutos del Consorcio. Los estatutos del consorcio quedarán definitivamente aprobados en el supuesto de que no se presente reclamación alguna a su texto transcurrido un mes tras su publicación.

Tercero. - Remitir certificación del presente acuerdo al Centro Asociado a la UNED en Baza, a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, al Ayuntamiento de Baza, así como a la UNED al objeto de continuar con los trámites procedimentales de este expediente.”

En el expediente consta Nota de Conformidad emitida por la Secretaria General al informe jurídico de la Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, así como informe favorable de Intervención, emitidos ambos con fecha 17-12-2020.

Constando igualmente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 22-12-2020, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.g) Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL) ACUERDA aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Baza en los términos que constan en el acuerdo de 5 de abril de 2019 de la Junta del Pleno del Patronato de la UNED de Baza y de conformidad con la Propuesta anteriormente transcrita.**

(Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Fátima Gómez Abad, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS).



9º.- MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA. (EXPTE. MOAD 2020/PES_019926).

Visto el Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato García Lorca, dictaminado por Consejo Rector de fecha 3 de febrero de 2017, formando parte del expediente del presupuesto para dicho ejercicio, aprobado definitivamente mediante Pleno de la Diputación de Granada de fecha 6 de abril de 2017 publicado por BOP nº67 de 7 de abril de 2017.

Vista la Incoación-Informe del expediente nº 30/2020 del Patronato FGL, de Propuesta de Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del organismo autónomo.

Existiendo consignación en el Presupuesto de la Diputación de Granada para 2021 mediante las aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 de Personal, tanto por creación del nuevo puesto de "Conserje-Guía del Museo" como por incrementos de los complementos retributivos de los mismos, y estando sujetas las correspondientes coberturas de puestos de nueva creación a la justificación, en su momento, de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, los Estatutos del Patronato García Lorca publicados por BOP nº 20 de 31/01/2005 y modificaciones por BOP nº 199 de 19/10/2011 y nº 214 de 06/11/2015, **LA SRA. VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO GARCÍA LORCA PROPONE** para su aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2 f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción del Acuerdo de modificaciones puntuales del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato que se expone a continuación:

PRIMERO. Aprobar la Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato Cultural Federico García Lorca, con el contenido siguiente:

MODIFICACIONES DEL CPT QUE SE PROPONEN:

1. Amortización del puesto laboral denominado "GUÍA MUSEO" por jubilación anticipada de su titular de acuerdo con la cláusula Séptima del Plan Integral de Recursos Humanos aprobado en sesión del Pleno de 12 de julio de 2005

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtZvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/validador/validador.jsp?URL=https://www.diputaciondegranada.es</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtZvtrpXdGLgoqb fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/validador/validador.jsp?URL=https://www.diputaciondegranada.es</p>  

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafaQD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtTutZvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjfsa7XneQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma/v/ZIBK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  
<p>Código de firma: ZIBK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafaQD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtTutZvtrpXdGLgoqb fjfsa7XneQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma/v/ZIBK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  

2. Creación del nuevo puesto "Conserje-Guía del Museo", en régimen de funcionario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del LRBRL y el artículo 9.2 del TREBEP con las siguientes características y funciones:

DENOMINACIÓN: **CONSERJE-GUÍA DEL MUSEO**

DOT: 1

TP: N

AD: F

FP: C

GR: C1

Adm. Proc.: Patronato Federico García Lorca/DG

Escala: AE

Categoría: CONSERJE-GUÍA DEL MUSEO

CD: 17

GCP/CT: 8/8

J3: SI

OBSERVACIONES: Dadas las características de las visitas guiadas, y más aun considerando las Rutas que el Patronato de Turismo diseña con relación al Universo Lorca, se exige el nivel A1 del idioma inglés y nivel A1 de francés.

Adm. Proc.: Administración Procedencia

Escala: Administración General(AG)/ Administración Especial (AE)

J3: JOR. ESP. TURNOS MAÑANA Y TARDE INCLUIDOS DÍAS NO LABORABLES

FUNCIONES:

- Atención e información al público visitante del Museo Casa Natal FGL de Fuente Vaqueros. Funciones de conserje, incluyendo apertura y cierre de puertas.
- Atención e información telefónica y telemática, incluyendo la gestión de las reservas.
- Guía del Museo, incluyendo la organización integral de las visitas guiadas y las explicaciones in situ en cada espacio de la Casa Museo a los visitantes particulares y/o grupos.
- Venta de entradas, publicaciones y objetos de merchandising, comprendiendo las funciones de caja y recaudación.

3. Modificar el puesto de trabajo de Administrativo/a equiparando el Complemento de Destino al nivel del Grupo 3, es decir, CD 17, tal y como recoge la RPT de la Diputación de Granada para puestos de igual categoría funcionario y laboral.

En consecuencia, el nuevo CPT del Patronato para 2021 es el recogido en el ANEXO a esta Propuesta.

SEGUNDO. El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Consta en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 17 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.* VOX).

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 10 (PP: *Votan telemáticamente D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

En consecuencia **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato Cultural Federico García Lorca, de acuerdo con la Propuesta anteriormente transcrita y Anexo.**

<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdb7TuTzvtrpXdGlgqob fjP5a7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadfirma/v/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  	<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdb7TuTzvtrpXdGlgqobzRH6ar5HF fjP5a7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/wadfirma/v/F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105</p>  
---	---



Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512:10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbR7uTzvtvtpXdlGloqob
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://0.1.94.usadonna.vz/1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580




Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512:10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbR7uTzvtvtpXdlGloqobzRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://0.1.94.usadonna.vz/15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105



CENTRO: PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

DENOMINACIÓN	DOT	TP	AD	FP	GR	AP	E	CATEGORÍA	CD	GCP/CT	CE/J3 IMPORTE	OBSERVACIONES
DIRECTOR/A	1		F/L	L	A1/A2	PGL/DG		DIRECTOR	26	13/8	21.124,04	
ADMINISTRATIVO/A	1	N	L	C	3	PGL/DG		ADMINISTRATIVO/A	17	8/8	12.384,54	
CONSERJE-GUIA DEL MUSEO	1	N	F	C	C1	PGL/DG	AE	CONSERJE-GUÍA DEL MUSEO	17	8/8	13.729,74	Puesto de nueva creación. J3 Dadas las características de la visita guiada, exigirá nivel A1 idioma inglés y nivel A1 idioma francés.
ENCARGADO/A DE SERVICIOS	1	N	L	C	3	PGL/DG		ENCARGADO/A DE SERVICIOS	17	6/8	12.384,54	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	N	L	C	4	PGL/DG		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	13	5/8	9.639,70	DIS
OFICIAL DE ALMACÉN	1	N	L	C	4	PGL/DG		OFICIAL DE ALMACÉN	17	6/8	10.772,44	
CONSERJE DE SERVICIOS VARIOS	1	N	L	C	5	PGL/DG		CONSERJE DE SERVICIOS VARIOS	14	5/8	11.390,90	J3

LISTADO DE CLAVES:

DOT = Dotación
 TP = Tipo de Puesto: E = Eventual S = Singularizado N = No Singularizado
 AD = Adscripción a: F=Funcionario L= Laboral
 FP = Forma de Provisión: C: Concurso L: Libre Designación I: Indistintamente
 GR = Grupo
 CD = Complemento de Destino
 GCP/CT = Complemento Específico (Grado de contenido del Puesto / Condiciones de Trabajo)
 CE = Complemento Específico
 J3 = Jornada especial turnos mañana y tarde incluidos días no laborales
 DIS = Ayuda por Discapacidad.
 AP = Administración de Procedencia: PGL/DG=Patronato García Lorca
 E = Escala: AG=Administración General AE= Administración Especial

10º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA PARA EL AÑO 2021 (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/020372).

De conformidad con el art. 4 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en el que se establecen los fines del mismo, y en cumplimiento del art. 7, C) apartado 4º del mismo texto legal en el que se establece que será una atribución del Consejo Rector:

“1. Determinar la política de actuación y gestión del organismo autónomo; aprobar el programa de actuación anual”.

Visto el punto 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2014, ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014, en el que se aprueba la continuidad de las competencias distintas a las propias y delegadas en materia de turismo, de acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el artículo 43 del Reglamento Orgánico Provincial de la Diputación de Granada.

EL SR. VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO, en virtud de la Resolución de Presidencia de delegación de funciones número 146 de 11 de julio de 2019, **propone al Pleno de la Diputación Provincial de Granada la adopción del siguiente ACUERDO:**

Único.- La aprobación del Plan de Actividades del Patronato Provincial de Turismo de Granada, para el año 2021, obrante en el expediente.

El Plan queda sujeto al Convenio suscrito entre la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía y el Patronato Provincial de Turismo de Granada para 2021.

Consta en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Fátima Gómez Abad, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Votos en contra: Ninguno



Abstenciones: 9 (PP: *Votan telemáticamente D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García. VOX.*)

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda la aprobación del Plan de Actividades del Patronato Provincial de Turismo de Granada para el año 2021, obrante en el expediente. El Plan queda sujeto al Convenio suscrito entre la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía y el Patronato Provincial de Turismo de Granada para 2021.

11º.- APROBACIÓN DE LA II ESTRATEGIA POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2021-2025 (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/017108).

LA SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA Y DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA II ESTRATEGÍA PROVINCIAL POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2021-2025, informada favorablemente por Intervención:

“La presente Estrategia para la Igualdad de Género articula el trabajo de la Comisión Europea en materia de igualdad entre hombres y mujeres y establece los objetivos estratégicos y las acciones clave para el período 2020-2025. Tiene por objeto lograr una Europa igualitaria desde el punto de vista de género en la que la violencia de género, la discriminación sexual y las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres sean cosa del pasado; una Europa en la que mujeres y hombres, niñas y niños, en toda su diversidad, sean iguales; en la que tengan libertad para seguir el camino que elijan en la vida, gocen de las mismas oportunidades para prosperar y puedan participar en la sociedad europea y dirigirla en pie de igualdad.

Uno de los grandes avances en el camino hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para corregir históricas discriminaciones fue la aprobación en nuestro país de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el marco del artículo 14 de la Constitución, “la población española es igual ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. En Andalucía, a fin de conseguir profundizar en los instrumentos y las herramientas imprescindibles para que la igualdad legal se plasme en la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía, se aprobó la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El artículo 9.2 de la Constitución Española señala que corresponde a los poderes públicos «promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxáfqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjPsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/validador/validador.php?codigo=F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105</p>	
	
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxáfqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGLgoqb fjPsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/validador/validador.php?codigo=Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>	
	

dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». Así, son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, reconocido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente Estrategia para la Igualdad de Género se enmarca dentro de la normativa sectorial en materia de Igualdad, habiéndose aprobado por el Pleno Provincial en sesión de 12 de junio de 2014, entre las competencias ejercidas por la Excm. Diputación de Granada que poseen la condición de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Diputación de Granada, a través de su Delegación de Igualdad, lleva años diseñando y poniendo en marcha planes y estrategias que permitan avanzar hacia la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en la provincia de Granada. En este trabajo la Delegación de Igualdad asume un papel clave en la implantación de estas medidas como órgano encargado de impulsarlo, orientarlo y coordinarlo.

Anteriormente a la estrategia actual se han aprobado los siguientes planes:

- I Plan Provincial de Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2002-2006, donde se diseñó un plan de acciones positivas.

- Plan Transversal de Género 2008-2010, se aplica un enfoque dual, caracterizándose por incorporar la estrategia de transversalidad o "*mainstreaming* de género", lo que supuso un gran avance en el desarrollo de las políticas de igualdad en la propia Diputación ya que el objetivo era la incorporación de la perspectiva de género en todos los ámbitos y competencias de la Diputación e impulsar las políticas integradas de género en la provincia.

- I Estrategia Provincial por la Igualdad de Género 2016-2018, que sigue trabajando una estrategia integral y transversal. Integral porque incluye líneas de actuación en los ámbitos más relevantes de la vida de mujeres y hombres, y transversal porque se quiere seguir trabajando y afianzando la inclusión de la perspectiva de género en todas las áreas y delegaciones de la diputación.

Con la II Estrategia Provincial por la Igualdad de Género 2021-2025, la Diputación de Granada pretende consolidar los avances ya conseguidos en esta materia, además de impulsar una buena gobernanza basada en pilares democráticos y participativos, donde la toma de conciencia y la eliminación de las estructuras en las que se asienta la desigualdad sean los principios orientadores.

Esta ESTRATEGIA basa su diseño y elaboración en el reconocimiento de la situación específica, cultural, social, económica y territorial de las mujeres en el medio rural, en el conocimiento progresivo acumulado por parte de profesionales y agentes sociales sobre la situación de las mujeres de la provincia de Granada, acompañado de la experiencia y trayectoria



desarrollada por esta Diputación tras la puesta en marcha de actuaciones de igualdad, y más concretamente, tras la evaluación de la última ESTRATEGIA PROVINCIAL POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2016-2018.

También se fundamenta en el marco legal vigente en materia de políticas de igualdad y en las líneas de acción prioritarias que se plantean en este sentido, tanto a nivel internacional, como europeo, estatal y autonómico.

En materia internacional, esta ESTRATEGIA se diseña, por una parte, en consonancia con la realidad provincial, y también teniendo en cuenta los Objetivos que marca Naciones Unidas en la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, un plan de acción en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz universal, suscrito por España, y donde se establece como uno de los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) el de *Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas* (Objetivo 5). Este objetivo contiene metas específicas para su implementación y además, el compromiso de la comunidad internacional por que la igualdad de género se refleje de forma transversal en el resto de los ODS.

A nivel europeo nos basamos en la *Nueva Estrategia de Igualdad de Género 2018/2023 del Consejo de Europa* que se fundamenta y hace referencia, entre otros, a los siguientes aspectos a tener en cuenta en el desarrollo de políticas de igualdad:

Señala la necesidad de dotar de recursos, tanto económicos como humanos, para avanzar en las políticas de igualdad de género.

Hace hincapié en la necesidad de tener en cuenta todas las formas de discriminación y de identidad, que las políticas de igualdad y las genéricas, surtan efecto en todas las personas: hombres y mujeres, niños y niñas en toda su diversidad. De este modo, esta estrategia europea presta atención a las causas interseccionales de discriminación, lo que refleja el cambio en el debate, se pasa de centrarse en la discriminación múltiple a agrupar múltiples identidades y la interseccionalidad.

Considerar el carácter estructural y horizontal de la discriminación por razón de sexo, y tener en cuenta que las desigualdades de género se van "sumando a lo largo de la vida". Es decir, a medida que avanzamos en edad y según circunstancias vitales, y trayectoria vital, nos enfrentamos a mayores discriminaciones. En el ámbito familiar, educativo, laboral, colectivo, y en la vida pública.

Se insiste en la importancia de atajar las brechas de género que persisten en el empleo, las redistribuciones, la pobreza, las pensiones y el desequilibrio en el *reparto de responsabilidades domésticas y del cuidado* entre las mujeres y los hombres, como factor fundamental para la independencia económica de la mujer. *La independencia y el empoderamiento* económico de la mujer son requisitos indispensables para la igualdad.

También se abordan las ramificaciones de la igualdad entre mujeres y hombres en lo que respecta a la dignidad y a los derechos en la vida pública, privada y familiar. Se debe

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbR7uTzvtRpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/dipgrma/vZlBk-MRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JMRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbR7uTzvtRpXdGLgoqb fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/dipgrma/vZlBk-MRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  

fomentar el reparto equitativo de las tareas domésticas y de cuidados no remunerados de otras personas para derribar estereotipos de género y garantizar el equilibrio entre vida laboral, y personal.

El papel de los hombres, tanto en la esfera pública como privada, es fundamental para avanzar hacia dicha igualdad. La participación de los hombres y los niños y su responsabilidad como actores del cambio es de máxima importancia. Deben superarse los estereotipos masculinos y adoptar planteamientos relacionados con el ciclo vital para abordar la socialización de hombres y niños en contextos sociales muy distintos: hogar, sistema educativo, trabajo, y relaciones personales. Es imprescindible la inclusión de hombres, tanto como socios activos en la promoción de los derechos humanos de las mujeres como beneficiarios de este tipo de políticas de igualdad.

El compromiso firme con la igualdad entre mujeres y hombres redundará en beneficio de las futuras generaciones y de la sociedad en su conjunto.

También a nivel europeo, se ha publicado la *Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025* que establece líneas similares de actuación, e incide de modo específico en 5 aspectos:

- Ni violencia ni estereotipos.
- Prosperar en una economía con igualdad de género.
- Igualdad en los puestos de mando en todos los ámbitos de la sociedad.
- Integración de la perspectiva de género e interseccional en las políticas de la UE.
- Financiación para avanzar en la igualdad de género en la Unión Europea.

Por último, a nivel nacional, nuestra ESTRATEGIA responde, principalmente, al mandato de carácter legal establecido en la Constitución Española, los artículos 1, 14, 15 y 21 de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres*, así como el artículo 7.3 de la *Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía*.

Por todo ello, la Diputación de Granada, pone en marcha *La II Estrategia Provincial por la Igualdad de Género 2021-2025* con el objetivo de orientar a los poderes públicos, y en concreto a la administración local, para que su actuación contribuya a cambiar los valores que sostienen y justifican la subordinación de las mujeres y de lo femenino en todos los ámbitos de la vida, y que limitan a los hombres, que aun estando en una situación de poder, también ven condicionadas sus vidas por el patriarcado, que es universal.

Siguiendo con la orientación de los tres planes anteriores, esta nueva Estrategia se configura como un documento interno de carácter programático, sin el contenido obligatorio de un reglamento o de una ordenanza, en el que cada actuación individual se analizará de forma

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTtTzvtvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/firma/v/ZlBk-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTtTzvtvtrpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/firma/v/ZlBk-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

independiente y sujeta al procedimiento específico que en cada caso corresponda.

Así, una vez estudiadas detenidamente cada una de las líneas de actuación recogidas en la II Estrategia Provincial para la Igualdad de Género, así como las medidas específicas para llevarlas a cabo, que, de hecho, se concretan en actuaciones reales que se están llevando a cabo desde la Delegación de Igualdad y Juventud, se concluye que todas ellas se encuadran en alguno de sus grupos de competencias, todo ello siempre bajo el marco establecido por la Ley.

La II Estrategia Provincial para la Igualdad de Género recoge la agenda política en materia de igualdad para el periodo 2021-2025. Es impulsada por la Delegación de Igualdad, y se alinea con los compromisos del Programa de Gobierno de la Diputación de Granada para la legislatura 2019-2023, debiendo ser sometida a acuerdo y aprobación por el Pleno de esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La dotación presupuestaria para su ejecución está recogida en el conjunto de las aplicaciones presupuestarias de la Delegación de Igualdad y Juventud y en aquellas otras necesarias para la aplicación de la estrategia de transversalidad en la Diputación de Granada.

Por todo lo expuesto, **la Vicepresidenta Tercera y Diputada de la Delegación de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida mediante Resolución de la Presidencia nº 2740 de 9 de julio de 2019 formula propuesta para su aprobación en el Pleno de la Diputación de Granada relativa a:**

PRIMERO: APROBAR la II ESTRATEGÍA PROVINCIAL POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2021-2025, con el siguiente contenido:

PRÓLOGO DEL SR. PRESIDENTE

PRESENTACIÓN DE LA DIPUTADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

INTRODUCCIÓN

1. Fundamentación
 - 1.1 Evaluación de la *Estrategia Provincial por la Igualdad de Género 2016/18*
2. Proceso de Elaboración
3. Finalidad y Principios Orientadores
4. Objetivos y Herramientas
5. Ejes, Líneas de Intervención y Medidas

EJE I- GOBERNANZA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

- LÍNEA DE INTERVENCIÓN I. Compromiso político.
- LÍNEA DE INTERVENCIÓN II. Capacitación para la Igualdad.
- LÍNEA DE INTERVENCIÓN III. Enfoque de género en los procedimientos.
- LÍNEA DE INTERVENCIÓN IV. Coordinación, colaboración y participación.

EJE II- EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO DE LAS MUJERES

- LÍNEA DE INTERVENCIÓN I. Impulso al talento, empoderamiento personal y colectivo de las mujeres.
- LÍNEA DE INTERVENCIÓN II. Dinamización del movimiento asociativo de mujeres para el empoderamiento social y político.
- LÍNEA DE INTERVENCIÓN III: Promoción de valores igualitarios y empoderamiento de

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUtZvtrpXdGLgqobzRHGat5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma.n/ZIPK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUtZvtrpXdGLgqobzRHGat5HF fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma.n/ZIPK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  

las mujeres rurales.

EJE III- SOCIALIZACIÓN EN IGUALDAD: SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL

- LÍNEA DE INTERVENCIÓN I. Promoción Social de la Igualdad de Género
- LÍNEA DE INTERVENCIÓN II. Coeducación para una socialización en igualdad

EJE IV- VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- LÍNEA DE INTERVENCIÓN I. Sensibilización y Prevención
 - LÍNEA DE INTERVENCIÓN II. Coordinación institucional
6. Seguimiento, Evaluación, Indicadores
 7. Temporalización y Presupuesto

PRÓLOGO DEL SR. PRESIDENTE

Vivimos nuevos tiempos marcados por acontecimientos que nos han hecho situarnos ante nuevas realidades, otras maneras de enfocar nuestras relaciones como seres humanos, modificar la forma de relacionarnos a nivel económico y social, así como los modos de vida de muchas personas. Cambios que nos empujan a plantearnos nuevos escenarios en cuanto al enfoque de las intervenciones públicas.

En un contexto marcado por prioridades de tipo económico, social y de desarrollo de nuestro territorio, donde debemos guiarnos por criterios de eficacia, rentabilidad y eficiencia, la Diputación de Granada apuesta por seguir trabajando para conseguir que la igualdad entre mujeres y hombres sea un principio transversal clave que debe orientar todas las acciones que se lleven a cabo en la provincia.

Aunque la igualdad de todos los seres humanos es una sólida base en la que se asienta nuestro sistema, la realidad social sigue mostrando la persistencia de desequilibrios y discriminaciones fundamentadas en el género.

Partiendo de esta constatación, esta II Estrategia Provincial por la Igualdad de Género 2021-2025 pretende consolidar los avances ya conseguidos en esta materia, además de impulsar una buena gobernanza basada en pilares democráticos y participativos, donde la toma de conciencia y la eliminación de las estructuras en las que se asienta la desigualdad sean los principios orientadores

Igualmente, la institución provincial quiere ser referente y modelo para todos los ayuntamientos, por una parte, introduciendo la perspectiva de género en sus programas y servicios y, por otro lado, poniendo a su disposición la colaboración y asistencia técnica de la Diputación provincial para asesorarles en esta materia, y ayudarles en la puesta en marcha de acciones de promoción de la igualdad real eficaces, que aporten riqueza y desarrollo y, al mismo tiempo, consigan transformar nuestra manera de entender y vivir las relaciones entre mujeres y hombres.

D. José Entrena Ávila
Presidente de la Diputación de Granada

PRESENTACIÓN DE LA DIPUTADA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Este IV Plan de la Diputación de Granada al que hemos llamado II ESTRATEGIA PROVINCIAL POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2021-2025 recoge cuál será el itinerario de trabajo para avanzar en la consecución de la igualdad de mujeres y hombres en los próximos años en la provincia de Granada, e implica en su implementación a la Diputación de Granada, en cooperación con las administraciones locales de la provincia.

El documento que presentamos a continuación contiene, además de los apartados referidos al proceso de elaboración, la finalidad, principios y garantías que lo orientan, los objetivos generales que la definen, 4 ejes prioritarios de trabajo donde se explicitan las líneas de intervención y medidas a desarrollar en cada uno de éstas.

Estos 4 EJES son:

- GOBERNANZA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, donde se recogen medidas destinadas a implementar el enfoque de género dentro de la institución provincial y con las entidades locales de la provincia.
- EMPODERAMIENTO y LIDERAZGO DE LAS MUJERES, en el que se aglutinan medidas encaminadas a reforzar personal y colectivamente a las mujeres, además de dotarlas de recursos y herramientas, tanto a nivel personal como social, para incorporarse a los diferentes ámbitos de la vida.



- **SOCIALIZACIÓN EN IGUALDAD: SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL**, donde se incluyen un conjunto de medidas destinadas, de modo general, a conseguir erradicar roles de género y estereotipos sexistas, pues son una de las principales barreras que impiden conseguir un cambio de valores y de códigos culturales donde mujeres y hombres puedan disfrutar de los mismos derechos y oportunidades y ser tratadas de igual modo.

- **VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, en el cual se especifican medidas concretas para contribuir a la erradicación de todo tipo de manifestaciones de violencia contra las mujeres.

Finalmente, la ESTRATEGIA contiene un apartado referido al sistema de seguimiento y evaluación, así como las estructuras para su gestión, los recursos económicos para su desarrollo, y su temporalización.

En resumen, la ESTRATEGIA plantea la siguiente estructura:

- ✓ 4 ejes estratégicos
- ✓ 11 líneas de actuación
- ✓ 93 medidas

Esperamos que se convierta en un instrumento útil y efectivo que permita eliminar desigualdades sociales y de género, vigentes todavía hoy.

D^a Mercedes Garzón Ruiz

Diputada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica

INTRODUCCIÓN

Las desigualdades entre mujeres y hombres son perceptibles en prácticamente todos los espacios, tanto públicos como privados, donde discurre la vida de las personas. Si bien el actual marco jurídico legal garantiza la igualdad de oportunidades y de trato, y sanciona cualquier forma de discriminación hacia las mujeres, la realidad social sigue mostrando la persistencia de inequidades y discriminaciones fundamentadas en el género.

En la actualidad, el desarrollo de las políticas de igualdad y la progresiva concienciación ciudadana, a partir de movimientos sociales y políticas feministas, ha hecho posible un avance respecto a los marcos normativos y a las conquistas sociales en materia de igualdad. Simultáneamente, se produce cierto estancamiento de algunas de estas políticas y una poderosa reacción ideológica de un machismo de nuevo tipo. En este sentido, algunos de los mayores logros que se han producido en la historia conviven con la reproducción y multiplicación de la violencia hacia las mujeres, con una desigual distribución de los trabajos de cuidados y el empleo, y con un escaso reconocimiento de las mujeres en diversos ámbitos sociales. Esta ambivalencia, por la que el discurso de la igualdad de género parece estar socialmente asumido mientras persisten las discriminaciones, produce un cierto *espejismo de la igualdad*, es decir, genera la percepción de que la igualdad real ya está consumada porque se ha proclamado legalmente, mientras que, en realidad, en todas las sociedades persisten las desigualdades.

Las identidades y roles tradicionales de género y los estereotipos sexistas siguen vigentes en buena parte de la ciudadanía, tanto en hombres como en mujeres, formando parte de un bagaje cultural cuya transformación requiere de respuestas políticas y técnicas integrales mantenidas en el tiempo.

Estamos ante un fenómeno complejo, de carácter multifactorial, intersectorial, y multidimensional, con hondas raíces culturales y sociales, propiciado y retroalimentado por múltiples factores que tiene efectos en diferentes ámbitos, frente al que no se pueden plantear respuestas simples. Las desigualdades entre mujeres y hombres no se explican en base a un único factor, sino que son el resultado de múltiples factores o elementos fuertemente interrelacionados entre sí.

Del mismo modo, el impacto o las consecuencias de estas desigualdades son visibles y afectan a diversas dimensiones o ámbitos. En consecuencia, la complejidad de las desigualdades basadas en el género, requieren de abordajes integrales en su conceptualización, y transversales en los procesos para su gestión, tratando de articular respuestas integrales, amplias, capaces de dar solución a los problemas presentes, a la vez que contribuyen a crear las condiciones que impidan la reproducción futura de las desigualdades.

Para lograrlo es imprescindible incidir en algunos factores esenciales, como son:

- *El impulso de una estrategia dual* que incluye acciones positivas y la transversalidad de género.
- *La participación y la corresponsabilidad social.*



- *La cooperación y coordinación intra e interinstitucional.*
- *El aseguramiento de los recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones.*
- *Dar continuidad al trabajo realizado e ir incorporando nuevas medidas.*

1.-Fundamentación

Esta ESTRATEGIA basa su diseño y elaboración en el marco legal vigente en materia de políticas de igualdad y las líneas de acción prioritarias que se plantean en este sentido, tanto a nivel internacional, como europeo, estatal y autonómico. Y también, en el reconocimiento de la situación específica, cultural, social, económica y territorial de las mujeres en el medio rural. Por último, su diseño se fundamenta en el conocimiento progresivo acumulado por parte de profesionales y agentes sociales sobre la situación de las mujeres de la provincia de Granada, acompañado de la experiencia y trayectoria desarrollada por esta Diputación tras la puesta en marcha de actuaciones de igualdad, y más concretamente, tras la evaluación de la última ESTRATEGIA PROVINCIAL POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2016-2018.

En materia internacional, esta ESTRATEGIA, se diseña en consonancia con la realidad provincial pero en el contexto de los Objetivos que marca Naciones Unidas en la *La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, un plan de acción en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz universal, suscrito por España, y donde se establece como uno de los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) el de *Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas* (Objetivo 5). Este objetivo contiene metas específicas para su implementación. Además, el compromiso de la comunidad internacional por la igualdad de género se refleja de forma transversal en el resto de los ODS.

A nivel Europeo la *Nueva Estrategia de Igualdad de Género 2018/2023 del Consejo de Europa* se basa y hace referencia, entre otros, a los siguientes aspectos a tener en cuenta en el desarrollo de políticas de igualdad:

- Señala la necesidad de dotar de recursos, tanto económicos como humanos, para avanzar en las políticas de igualdad de género.
- Hace hincapié en la necesidad de tener en cuenta todas las formas de discriminación y de identidad, que las políticas de igualdad y las genéricas, surtan efecto en todas las personas: hombres y mujeres, niños y niñas en toda su diversidad. De este modo, esta ESTRATEGIA presta atención a las causas interseccionales de discriminación, lo que refleja el cambio en el debate, se pasa de centrarse en la discriminación múltiple a agrupar múltiples identidades y la interseccionalidad.
- Considerar el carácter estructural y horizontal de la discriminación por razón de sexo, y tener en cuenta que las desigualdades de género se van “sumando a lo largo de la vida”. Es decir, a medida que avanzamos en edad y según circunstancias vitales, y trayectoria vital, nos enfrentamos a mayores discriminaciones. En el ámbito familiar, educativo, laboral, colectivo, y en la vida pública.
- Se insiste en la importancia de atajar las brechas de género que persisten en el empleo, las redistribuciones, la pobreza, las pensiones y el desequilibrio en el reparto de responsabilidades domésticas y del cuidado entre las mujeres y los hombres, como factor fundamental para la independencia económica de la mujer. *La independencia y el empoderamiento* económico de la mujer son requisitos indispensables para la igualdad.
- También se abordan las ramificaciones de la igualdad entre mujeres y hombres en lo que respecta a la dignidad y a los derechos en la vida pública, privada y familiar. Se debe fomentar el reparto equitativo de las tareas domésticas y de cuidados no remunerados de otras personas para derribar estereotipos de género y garantizar el equilibrio entre vida laboral, y personal.
- El papel de los hombres, tanto en la esfera pública como privada, es fundamental para avanzar hacia dicha igualdad. La participación de los hombres y los niños y su responsabilidad como actores del cambio es de máxima importancia. Deben superarse los estereotipos masculinos y adoptar planteamientos relacionados con el ciclo vital para abordar la socialización de hombres y niños en contextos sociales muy distintos: hogar, sistema educativo, trabajo, y relaciones personales. Es imprescindible la inclusión de hombres, tanto como socios activos en la promoción de los derechos humanos de las mujeres como beneficiarios de este tipo de políticas de igualdad.
- El compromiso firme con la igualdad entre mujeres y hombres redundará en beneficio de las futuras generaciones y de la sociedad en su conjunto.

El propósito principal de la nueva Estrategia Europea es lograr la realización efectiva de la igualdad de género y empoderar a las mujeres y hombres de los Estados miembros del Consejo de Europa,

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10Uxafqd3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTtUtzvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://0.0.0.0/avafirma/vZlBk-jWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>	
	
<p>Código de firma: Z1BK-jWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10Uxafqd3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTtUtzvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://0.0.0.0/avafirma/vZlBk-jWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>	
	

apoyando la adopción de los instrumentos existentes y reforzando su acervo en este ámbito. En el periodo 2018-2023 la atención se centra en seis puntos estratégicos:

- Prevenir y luchar contra los estereotipos de género y sexismo.
- Prevenir y luchar contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica.
- Garantizar el acceso igualitario de las mujeres a la justicia.
- Conseguir una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones tanto políticas como públicas.
- Proteger los derechos de las mujeres y las niñas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.

- Conseguir la transversalidad de género en todas las políticas y medidas.

También a nivel europeo se ha publicado la ESTRATEGIA para la Igualdad de Género 2020-2025 que establece líneas similares de actuación, e incide de modo específico en 5 aspectos:

- Ni violencia ni estereotipos.
- Prosperar en una economía con igualdad de género.
- Igualdad en los puestos de mando en todos los ámbitos de la sociedad.
- Integración de la perspectiva de género e interseccional en las políticas de la UE.
- Financiación para avanzar en la igualdad de género en la Unión Europea.

En tercer lugar, a nivel Nacional, esta ESTRATEGIA responde, principalmente, al mandato de carácter legal establecido en la Constitución Española, los artículos 1, 14, 15 y 21 de la *Ley 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres*, así como el artículo 7.3 de la *Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía*.

1.1. Evaluación de la Estrategia Provincial por la Igualdad de Género 2016/18

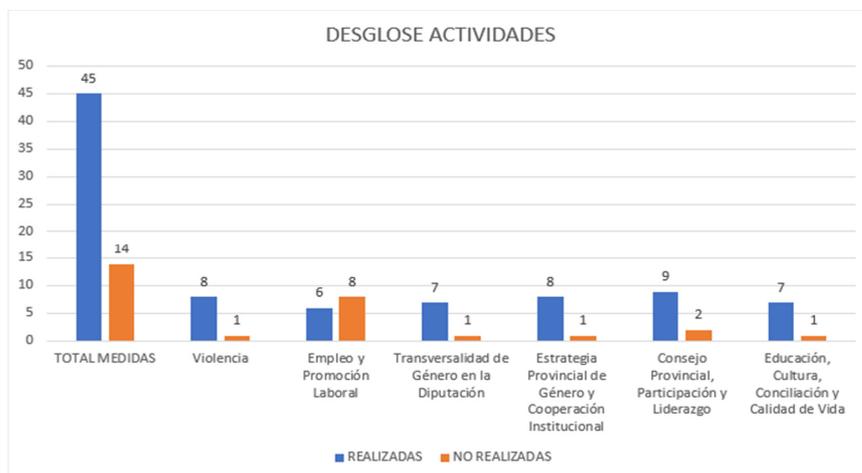
La evaluación de *La Estrategia* que a continuación se presenta pretende dar una visión global de la implementación de la misma durante el periodo de vigencia 2016-2018 (y prórroga en el año 2019 y 2020), así como apuntar aspectos que nos ayudan a definir esta nueva ESTRATEGIA. Los ejes principales sobre los que se estructura responden a dos preguntas clave: qué se ha hecho, y qué se ha logrado.

Esta evaluación global se nutre de los tres informes de seguimiento o evaluaciones anuales realizados durante su vigencia.

A) QUÉ SE HA HECHO: Medidas y actividades realizadas

La ESTRATEGIA engloba un total de 59 medidas de las cuales, y durante el periodo de vigencia, se han logrado llevar a cabo con éxito un total de 45. En términos porcentuales supone el 80% de las mismas. Señalar que, en la mayoría de los casos, las 14 medidas NO desarrolladas tienen relación con la necesidad de contar con otras áreas de la Diputación de Granada, o con otras entidades

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTtUtzvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjP5a7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validfirma/vZlBk-jWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-jWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTtUtzvtrpXdGLgoqb fjP5a7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validfirma/vZlBk-jWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  



Para el desarrollo de cada una de las medidas se han programado diferentes actividades, en forma de acciones, proyectos o programas. En concreto, en estos tres años de vigencia de la Estrategia hemos realizado más de 130 acciones que, desglosadas, se estructuran de la siguiente manera:

- 30 acciones en el marco de la prevención de la Violencia de Género.
- En la línea de Empleo, un total de 16 acciones más aquellas que ha puesto en marcha la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.
- En la línea de Transversalidad, es difícil evaluar la cantidad de acciones realizadas ya que, la mayoría, dependen de otras áreas.
- En la línea de Cooperación Institucional y Estrategia Provincial de género hemos puesto en marcha un total de 23 acciones.
- En cuanto a la línea de Participación y Liderazgo, hemos acometido un buen número de acciones que suman un total de 25 acciones.
- Y por último en la Línea de Cultura, Educación y Deporte se han realizado un total de 35 acciones.

Por otro lado, y de modo global, a lo largo de los casi 4 años de ejecución de la *Estrategia* el mayor porcentaje de medidas realizadas serían aquellas que se han denominado *Medidas de Concertación* (65%), seguidas de aquellas otras clasificadas como de *Formación y Sensibilización* (20%), *Estudios, Diagnósticos y Publicaciones* (5%). Entendemos que ello es consecuencia lógica de lo que supone este Plan en cuanto que una parte importante de sus logros se sustenta en conseguir que se comprendan las bases en las que se asienta la desigualdad de género, la metodología de trabajo que implica la incorporación de la perspectiva de género, además de procurar llegar al máximo de población y plantilla. En este sentido, la formación, la sensibilización, el análisis y evaluación de la realidad de la que se parte y la propuesta de modelos de trabajo son, entre otras, herramientas de gran utilidad.

Alrededor del 65%, es decir, la mayor parte de esta actividad se ha concertado con municipios de menos de 5.000 habitantes siendo los principales beneficiarios económicamente hablando. Por otra parte, se han concertado acciones de igualdad con la totalidad de municipios que lo han solicitado, lo que supone una media anual de 159 municipios de los 178 existentes en la provincia. Si se valora la actividad comarcalmente, podemos concluir que existe un equilibrio en el desarrollo y distribución de acciones por las diferentes comarcas de la provincia.

y *Cultura* son las que han llevado a cabo un mayor número de medidas y acciones de igualdad, y las que lo expresan de modo más claro. Las acciones más sencillas y significativas son las que tienen que ver con:

- La desagregación de datos y análisis de los mismos que es un elemento clave para poder detectar necesidades e intereses diferenciados y, así, diseñar acciones que introduzcan la perspectiva de género.
- También la utilización de un lenguaje no sexista y la formación del personal técnico en temas de género ocupa un espacio central en cuanto a acciones realizadas y compromisos logrados.

En general, todas las Delegaciones de la Diputación de Granada son sensibles al tema de género y conscientes de la importancia de realizar acciones específicas para corregir los desequilibrios existentes en la situación de mujeres y hombres. En todos los casos, se aplican criterios de uso no sexista de imágenes y lenguaje en las comunicaciones y documentos de trabajo, tanto a nivel interno como externo. También coinciden todas en señalar que la formación en igualdad del personal que forma parte de la Delegación, es una prioridad. Sin embargo, no se suele sistematizar y analizar dicha información lo que dificulta su evaluación desde la perspectiva de género y, por tanto, la posibilidad de evaluar el impacto de género de las actuaciones que se realizan o de los servicios que se prestan. En este sentido, son escasas las Delegaciones que cuenta con indicadores de género que permitan medir de forma diferenciada los resultados e impacto de sus acciones en mujeres y hombres. Destaca la Delegación de Bienestar Social- Servicios Sociales Comunitarios, y la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible. Ninguna Delegación ha realizado estudios específicos para conocer la situación de mujeres y hombres en su ámbito de actuación, aunque algunas lo pretendían realizar en el año 2019-2020. Lo refleja de manera explícita la Delegación de Recursos Humanos y Economía, y la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.

CONCLUSIONES FINALES:

De cara a la elaboración del siguiente Plan/Estrategia, es importante tener en cuenta algunas cuestiones de las que se han experimentado durante la puesta en marcha de esta Estrategia. Entre ellas destacamos la necesidad de poner atención en lo siguiente:

- ✓ Impulsar la participación activa de las mujeres en la vida local.
- ✓ Potenciar el trabajo con jóvenes en relación a los modelos de feminidad y masculinidad que se interiorizan.
- ✓ Sensibilización en temas de igualdad entre los géneros a toda la población.
- ✓ Incrementar e incidir en desarrollar proyectos de igualdad específicos y concretos, adaptados a las peculiaridades de cada municipio y sus necesidades en esta materia.
- ✓ Desarrollar redes de igualdad entre los municipios cercanos y poner en relación a los agentes sociales de cada uno de estos.
- ✓ Trabajar comarcalmente de cara a rentabilizar recursos de todo tipo.
- ✓ Transversalizar los temas de igualdad sin olvidar el refuerzo de acciones positivas.
- ✓ Detectar necesidades específicas de mujeres y hombres de edades comprendidas entre los 25-55 años, y diseñar proyectos adaptados a éstas.
- ✓ Diseñar actividades y proyectos "ad-hoc", adaptados a las características de cada territorio.
- ✓ Impulsar el Consejo Provincial de Igualdad de la Diputación.
- ✓ Reforzar el trabajo de la RED FOROS GRAPA como instrumento necesario para el intercambio de ideas y propuestas entre municipios de la provincia.

2.- PROCESO DE ELABORACIÓN

Esta Estrategia se ha elaborado a través de un proceso abierto y pautado, desarrollado a lo largo del año 2019-2020, y en el que se han habilitado canales y momentos para la reflexión y el contraste político, técnico y social.

En este proceso, ha tenido especial relevancia la participación del movimiento asociativo de mujeres de la provincia, a través del Consejo provincial de Igualdad, así como la RED GRAPA, integrada por personal técnico y político de los ayuntamientos de la provincia.

1ª FASE. INICIO DEL PROYECTO

A partir de la evaluación de la Estrategia 16-18, de las reformas introducidas en la Ley Estatal

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpz+WGNJxzdbR/TuTzvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validador/ZIBK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p> 	
<p>Código de firma: ZIBK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpz+WGNJxzdbR/TuTzvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.1.94/validador/ZIBK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p> 	

subjetividad de mujeres y hombres, no como una concesión, sino como un derecho. Esto supone que cada persona, individualmente, asume y sabe que le pertenece el derecho a ser igual y que da el mismo valor a mujeres y a hombres, porque tienen el mismo poder y autoridad real. El cambio de valores hará posible que las vidas, espacios, trabajos, tiempos, necesidades, decisiones, trayectorias, voces y expectativas de mujeres y hombres tengan igual valor y no estén atravesadas por estereotipos y prejuicios. Aunque desde las políticas públicas resulta más complejo incidir en este nivel, se trata de una cuestión cuyo abordaje es estratégico.

Las medidas que se plantean en esta nueva ESTRATEGIA de la Diputación de Granada abordan el cambio de valores tanto de forma transversal, como de forma específica.

Los PRINCIPIOS ORIENTADORES de esta ESTRATEGIA son:

- **PARADIGMA FEMINISTA.** El feminismo, incluyendo todas las líneas de pensamiento feministas y sus dimensiones, como teoría y práctica política que permite explicar y entender cómo y por qué se producen las desigualdades y discriminaciones de mujeres y hombres. Los cambios que propone esta ESTRATEGIA son resultado del trabajo realizado durante años desde el feminismo.

- **ENFOQUE DE GÉNERO.** El enfoque o perspectiva de género como metodología de análisis y de trabajo. Este enfoque permite hacer visibles y, como consecuencia, abordables, las desigualdades de mujeres y hombres. Situar *“desde la perspectiva de género”* implica la voluntad de construir un plan de trabajo en materia de igualdad que se posiciona en contra de la discriminación contra las mujeres y que tendrá en cuenta sistemáticamente las diferentes necesidades e intereses de mujeres y hombres.

- **INTERSECCIONALIDAD.** Planteando una visión más compleja e integral del enfoque de género que reconoce la interseccionalidad del género con otras desigualdades. Es decir, las mujeres, desde su diversidad, también son desiguales entre ellas en función de cómo se relacionen con el género otras fuentes de desigualdad y discriminación, como pueden ser la lengua, clase, etnia, procedencia, orientación sexual e identidad de género, edad, diversidad funcional, etc. La interseccionalidad implica la propuesta de una acción más compleja e integradora, que abra la mirada a aquellas situaciones donde las desigualdades contra las mujeres se intensifican.

- **EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.** El empoderamiento de las mujeres es una condición imprescindible para la consecución de la igualdad por ello constituye, en esta ESTRATEGIA, además de un eje, un principio que orienta toda la agenda de trabajo. El empoderamiento de las mujeres es un objetivo, una herramienta y un proceso que tiene que darse en diferentes niveles (personal, colectivo, social y político) y al que se tiene que contribuir desde distintos espacios (político-institucional, organizacional, social y ciudadano).

- **TRANSFORMACIÓN SOCIAL.** Que alude a todas las actuaciones que se hacen en el marco de la sensibilización, prevención, y participación social, así como la formación de profesionales para el cambio hacia la construcción de una sociedad más igualitaria y diversa. La educación ocupa un lugar prioritario, entendida de modo global y como una de las herramientas fundamentales en el desarrollo del cambio de valores; educación que va más allá del mero sentido académico, hacia una educación social, familiar y ciudadana. Además, se considera como principio clave de la administración pública el desarrollar medidas que promuevan el crecimiento de una ciudadanía sensibilizada con la igualdad, así como con profesionales permeables y proactivas/os al cambio.

En paralelo a estos principios, se establecen las siguientes garantías para que las actuaciones recogidas sean operativas y tengan el impacto previsto:

- 1) Compromiso político real con la igualdad de mujeres y hombres.
- 2) Puesta a disposición de las políticas públicas locales de igualdad de los recursos presupuestarios, humanos y técnicos necesarios a través de los canales habilitados para tal fin, y principalmente, mediante el proceso de *Concertación Municipal*.
- 3) Política de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía sobre cómo se contribuye



a la igualdad a través del dinero público.

4) Participación e interlocución de los movimientos de mujeres y de la ciudadanía, así como de los agentes económicos y sociales en el desarrollo de las políticas, desde un modelo de participación más democrático, donde se dé legitimidad a sus aportaciones y éstas tengan incidencia real.

5) Corresponsabilidad, cooperación y colaboración de todas las instituciones y, dentro de éstas, de los departamentos o áreas que integran la Diputación de Granada, para la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.

4.- OBJETIVOS Y HERRAMIENTAS

Esta II Estrategia Provincial para la Igualdad de Género recoge la agenda política en materia de igualdad para el periodo 2021-2025. Es impulsada por la Delegación de Igualdad, y se alinea con los compromisos del Programa de Gobierno de la Diputación de Granada para la legislatura 2019-2023.

Como documento orientador de la actuación de la Diputación de Granada en materia de igualdad de mujeres y hombres, esta ESTRATEGIA busca:

1. Por un lado, y como en los planes anteriores, servir de documento marco, que abarque todos los ámbitos de actuación posibles (en base a las competencias que le son dadas), y que procure la máxima autonomía y flexibilidad a las administraciones locales de la provincia para diseñar sus propios planes de actuación, al mismo tiempo que impulsa el que todas ellas puedan trabajar en una misma dirección, con unos objetivos comunes.

2. Por otro, seguir impulsando cambios, pero también consolidarlos, para que se conviertan realmente en transformaciones organizacionales, relacionadas con la cultura, estructuras, procedimientos y procesos de gestión de la propia institución provincial; y sociales, relacionados con el cambio de valores necesario para la igualdad. Puesto que este trabajo es largo en el tiempo, se ha querido que esta ESTRATEGIA tenga un carácter continuista, es decir, que siga apostando por procesos iniciados o desarrollados en la anterior 2016-2018, de forma que se garantice la sostenibilidad de las políticas públicas de igualdad, y que los cambios tengan impacto. No obstante, esto no significa que no se hayan incorporado medidas de mejora con relación a la Estrategia anterior.

Estas mejoras han tenido que ver con la necesaria adecuación de la ESTRATEGIA a las competencias propias y los diferentes marcos normativos y programáticos, con el diseño de políticas que den respuesta a las situaciones prioritarias de desigualdad de mujeres y hombres en la provincia, y con las aportaciones recogidas en las fases de contraste político, técnico y social.

Esta ESTRATEGIA se nutre de los planes desarrollados anteriormente:

PLANES DE IGUALDAD EN LA PROVINCIA	VIGENCIA
I Plan Provincial de igualdad entre mujeres y hombres	2002-2006
Plan Transversal de Género	2008-2010
I Estrategia Provincial por la Igualdad de Género	2016-2018

Siguiendo con la orientación de los tres planes anteriores, esta nueva Estrategia se configura como un documento que orienta el avance hacia la consecución de la igualdad, identificando los objetivos sobre los que se considera prioritario incidir a lo largo de los próximos años. Estos objetivos plantean retos tanto de cambio organizacional y/o de funcionamiento interno de la institución provincial, como retos de carácter social.

Los OBJETIVOS GENERALES son los siguientes:

1. Consolidar la transversalidad de género en la Diputación de Granada para el desarrollo de políticas públicas inclusivas más eficaces en la provincia.
2. Conseguir que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas

Codigo de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtTutZvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validar/1/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580




Codigo de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtTutZvtrpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.91/validar/1/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580




PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO.

9. Avance en la desagregación de datos por sexo y el impacto de género en el diseño y evaluación de las actuaciones de áreas y departamentos.
10. Consolidación de la integración de la perspectiva de género en las estadísticas y estudio.
11. Contenidos relativos a la igualdad en los procesos selectivos de acceso y promoción en el empleo público.
12. Acciones de mejora continua en materia de incorporar la igualdad en la comunicación.
13. Acciones con la Comisión Transversal de Género para la plena incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos.
14. Consolidar y seguir apostando por la elaboración de presupuestos con perspectiva de género, y contemplando el impacto de género.
15. Incorporación de la perspectiva de género en planes sectoriales y transversales.
16. Desarrollo del nuevo Plan de Igualdad de Empresa de la Diputación de Granada, incluyendo un protocolo para hacer frente al acoso y violencia de género.
17. Promoción del uso de cláusulas de género en los procesos de contratación pública y en las convocatorias de premios, convenios y subvenciones, así como la paridad en los tribunales de selección y jurados.

COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

18. Asesoramiento y apoyo técnico y económico a los ayuntamientos de la provincia, en relación a la puesta en marcha de políticas locales de igualdad.
19. Consolidación de la RED GRAPA como instrumento para el intercambio y reflexión de buenas prácticas locales en materia de igualdad de género.
20. Creación de un repositorio de buenas prácticas, de materiales sobre igualdad de género y diversidad afectivo sexual que incluyan la interseccionalidad en sus contenidos, considerando la perspectiva de género. Repositorio que se irá construyendo con todas las buenas prácticas que vayan generando diferentes administraciones locales, entidades, y agentes sociales de la provincia.
21. Acciones de coordinación y colaboración para la promoción de la igualdad de género con las diferentes entidades públicas y privadas de la provincia, en el marco de desarrollo de las políticas locales.
22. Acciones para mejorar la inclusión de la perspectiva de género en los espacios de participación y consulta existentes en la institución.

EJE II: EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO DE LAS MUJERES: IGUALDAD EN EL MEDIO RURAL

El empoderamiento es un requisito y una garantía para la transformación social hacia la igualdad de mujeres y hombres en el mundo. En coherencia con este planteamiento, el empoderamiento de las mujeres en esta ESTRATEGIA, además de ser un eje concreto de actuación, es un principio que orienta toda la planificación propuesta porque, como se acordó en la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer, sin empoderamiento de las mujeres, no hay igualdad (Artículo 13 de la Declaración de Beijing, 1995).

Existen diferentes definiciones de empoderamiento. Siguiendo a la antropóloga Marcela Lagarde y de los Ríos, se considera empoderamiento al proceso a través del cual *cada mujer deja de ser-para-otros, objeto de los otros, de la historia, de la política y de la cultura, y se convierte en sujeta de la propia vida, en ser-para-sí-misma, en protagonista de la historia, la cultura, la política y la vida social*. Desde este enfoque, siguiendo la línea de trabajo implementada en la Estrategia 2016-2018, esta nueva ESTRATEGIA busca contribuir al empoderamiento de las mujeres a través de dos programas, uno centrado en el empoderamiento personal y colectivo de las mujeres, y el otro en su empoderamiento social y político.

Para el empoderamiento personal y colectivo, se incide en el apoyo a procesos de capacitación, de formación feminista en empoderamiento e igualdad, para que las mujeres tomen conciencia individual de cómo les afectan las desigualdades discriminatorias que viven y enfrentan por el hecho de ser mujeres para, a partir de ahí, desmontar la naturalidad con la que se aprende y asume la infravaloración y los mecanismos que, como el miedo y la culpa, la sostienen y están presentes en los procesos de socialización de las mujeres.

Para contribuir al empoderamiento social y político de las mujeres se quiere impulsar tanto su

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTUtZvtrpXdlGloqebZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.sadidma.n/2IBK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTUtZvtrpXdlGloqeb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.sadidma.n/2IBK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

participación en espacios ya existentes (asociaciones de mujeres), como su incidencia a través de ellos. Cuando se habla de participación e incidencia no se quiere hacer referencia sólo a la presencia de las mujeres en espacios públicos, ya que aunque es una precondition para modificar factores estructurales que las excluyen, tal y como señala ONU Mujeres, la presencia no es suficiente para transformar y subvertir el modelo social y organizacional actual. Por eso, esta ESTRATEGIA busca la presencia, participación y protagonismo de las mujeres en la vida social y política de la provincia, su interlocución, como parte de la construcción de su ciudadanía.

La participación en espacios públicos es un hito para muchas mujeres, una transgresión reciente en términos históricos, porque implica estar en un espacio diferente al espacio doméstico. No obstante, la participación social, en particular en muchos de los espacios públicos que están feminizados, no tienen la misma legitimidad y valor social que otros espacios de participación más masculinizados como un sindicato o un partido político. Las asociaciones de mujeres, donde la participación se da en un tiempo considerado socialmente como no importante, y donde lo que se hace es gratuito, es un claro ejemplo de ello. No obstante, y como indica Marcela Lagarde acertadamente, está constatado cómo *“las vidas de las mujeres mejoran, en términos generales y en clave de empoderamiento, en y desde las asociaciones. (...) Sobre todo este cambio comienza a ocurrir en las mujeres de forma no consciente cuando su vivencia personal pasa a ser experiencia colectiva pero fundamentalmente cuando conscientemente toman la decisión de empoderarse. (...) Este hecho es relevante porque da legitimidad al movimiento asociativo de mujeres, visibiliza los procesos de cambio que se dan en y desde las asociaciones, que van mucho más allá del tipo de actividades, y contribuye a generar otra visión de las asociaciones, distinta a la extendida percepción patriarcal que se tiene interesadamente de ellas”*.

Desde este enfoque, se presentan diferentes objetivos dirigidos a la contribución al empoderamiento social y político de las mujeres, pero no sólo impulsando la igualdad desde los movimientos sociales y ciudadanos, sino también promoviendo la participación social de las mujeres en todos los ámbitos y espacios, incluidas las asociaciones de mujeres, e incrementado su protagonismo, a través de su presencia e incidencia, en los ámbitos de decisión y dirección.

Las medidas de este Eje se presentan organizadas en las siguientes líneas de intervención:

- **LÍNEA DE INTERVENCIÓN I.** Impulso al talento, empoderamiento personal y colectivo de las mujeres. Donde se identifica las medidas que son necesarias para que las mujeres de la provincia se hagan más conscientes de sus derechos y su potencial, así como aquellas que visibilice el talento y valor social de mujeres.
- **LÍNEA DE INTERVENCIÓN II.** Dinamización del movimiento asociativo de mujeres para el empoderamiento social y político de las mujeres. En este apartado se desarrollan medidas para promover la participación de mujeres en diferentes espacios públicos.
- **LÍNEA DE INTERVENCIÓN III:** Promoción de valores igualitarios de convivencia y empoderamiento de las mujeres rurales. Se agrupan medidas de conciencia social respecto al valor de las mujeres y sus aportaciones al desarrollo en el mundo rural, incidiendo de modo específico en temas de emprendimiento femenino.

IMPULSO AL TALENTO, EMPODERAMIENTO PERSONAL Y COLECTIVO DE LAS MUJERES.

23. Medidas para dar a conocer a la sociedad local el talento de las mujeres sabias y sus contribuciones a la ciencia, el conocimiento y a la cultura con especial incidencia de las mujeres de la provincia de Granada.

24. Intensificar el número de programas y contenidos que contribuyen a la visibilidad, la transmisión de los logros y aportaciones de las mujeres y del feminismo en todos los ámbitos de la vida, especialmente, en el campo de los saberes, la ciencia, la cultura, el deporte y los medios de comunicación.

25. Medidas para fomentar el desarrollo personal de las mujeres, y especialmente trabajando con colectivos vulnerables.

26. Medidas para fomentar el talento, empoderamiento femenino y las habilidades de liderazgo, especialmente con las más jóvenes

27. Aumentar la valoración social de los ámbitos de la vida más feminizados y especialmente



el papel de las mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables.

28. Ampliar y apoyar proyectos coeducativos que muestren la contribución social e histórica de las mujeres y el feminismo, y generar modelos y referentes femeninos dirigidos a niños y chicos adolescentes.

29. Medidas para que un mayor número de mujeres tomen conciencia de cómo afectan las desigualdades y discriminaciones de género a sus vidas, promoviendo cambios en su autoestima y autonomía a través de procesos de capacitación.

30. Medidas de promoción del autocuidado y la salud integral de las mujeres en todas las edades, y especialmente entre colectivos más vulnerables.

31. Aumento del número de mujeres, jóvenes y adultas, que desarrollan relaciones y comportamientos afectivos y sexuales, y una convivencia basada en la diversidad sexual y en la igualdad de mujeres y hombres.

32. Programas formativos y de acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para mujeres, con objeto de superar la brecha digital de género y mejorar su capacitación profesional.

33. Acciones de sensibilización, formación, difusión y comunicación a través de las TIC, y en las que se incorporen como referentes a mujeres que impulsan valores feministas.

DINAMIZACIÓN DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE MUJERES PARA EL EMPODERAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO DE LAS MUJERES.

34. Medidas para fortalecer el tejido asociativo de mujeres en la figura del Consejo Provincial de Igualdad, desarrollando canales efectivos para la coordinación y colaboración entre las Asociaciones de Mujeres y favoreciendo la creación de redes.

35. Apoyo e impulso de Consejos Locales de Igualdad para aumentar su incidencia en las políticas locales.

36. Incrementar el número de asociaciones de mujeres cuyo trabajo y proyectos se alinea con la consecución de la igualdad.

37. Incrementar el número de mujeres que participan en el ámbito social y político mediante fórmulas y/o espacios emergentes de participación.

38. Incrementar los programas de apoyo y capacitación dirigidos a aumentar la incidencia de las mujeres en los puestos de toma de decisiones.

39. Fomentar un asociacionismo juvenil comprometido con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

40. Brindar asistencia técnica a las asociaciones de mujeres para la gestión de su organización, así como para la presentación y cofinanciación de proyectos.

41. Mostrar y visibilizar a la ciudadanía la labor por la igualdad y la no discriminación del tejido asociativo, a través de premios y reconocimientos al mismo.

42. Motivar y apoyar la creación y mantenimiento de redes de mujeres emprendedoras.

PROMOCIÓN DE VALORES IGUALITARIOS DE CONVIVENCIA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES RURALES

43. Fortalecimiento de recursos para los agentes promotores de igualdad e impulsores del enfoque de género en el desarrollo local, y difusión de sus actividades.

44. Actuaciones dirigidas al conjunto de la población, y especialmente con los hombres, a favor de la igualdad de género: reconocimiento del papel que desempeñan las mujeres en el medio rural, de su contribución económica y social, superación de roles y estereotipos de género (corresponsabilidad, nuevas masculinidades, empoderamiento, etc.).

45. Impulso y fomento de los Consejos Locales de la mujer y del asociacionismo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género en el medio rural.

46. Acercar y mostrar a las mujeres los sectores innovadores emergentes y vinculados a las tecnologías, las distintas oportunidades de negocio y los yacimientos de autoempleo.

47. Fomentar el desarrollo de acciones para que las mujeres adquieran habilidades para el emprendimiento.

48. Apoyo económico al emprendimiento de las mujeres de los municipios para generar riqueza y desarrollo en la provincia.

49. Creación de recursos para la visibilidad de los proyectos de emprendimiento de las mujeres.

50. Medidas de discriminación positiva para proyectos de mujeres jóvenes rurales

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtTutZvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.91.144/firma/v/10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtTutZvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtTutZvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://0.1.91.144/firma/v/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  

51. Promoción de la participación y representación de mujeres en órganos directivos que operan en el medio rural (cooperativas rurales, organizaciones agrarias y grupos de acción local, etc.), programas formativos específicos de capacitación para las mujeres y medidas de acción positivas, especialmente con colectivos más vulnerables.

52. Fomento del uso adecuado de la comunicación en los medios para promover cambios sociales y culturales a favor de la igualdad de género, visibilizar el trabajo que desarrollan las mujeres rurales, su contribución al cambio y la innovación y desmontar estereotipos y prejuicios sociales sexistas.

EJE III:

SOCIALIZACIÓN EN IGUALDAD: SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Este eje vincula la transformación social con un cambio de valores general que, a su vez, implica abordar ámbitos diversos que atraviesan la educación. Ésta ocupa un lugar preeminente, en tanto en cuanto es una de las herramientas fundamentales en el desarrollo del cambio; educación que va, más allá del mero sentido académico, hacia una educación social, familiar y ciudadana; también ámbitos como la organización (reorganización) de tareas y cuidados.

La socialización en igualdad es fundamental para no retroalimentar un modelo social que discrimina por razón de sexo. Desmontar el modelo social patriarcal en el ámbito local implica continuar desarrollando programas de sensibilización y prevención para brindar, especialmente a la juventud y la infancia, de un verdadero escenario de igualdad de oportunidades y de buen trato.

La importancia de contar, tanto con una administración pública como con una ciudadanía sensibilizada con la igualdad y con profesionales y agentes sociales permeables y proactivos/os al cambio, son también dos de las claves.

Incluye una serie de acciones que pretenden luchar contra las expectativas que se tienen de las personas, según su género. Este proceso tiene lugar desde que nacemos y, si no lo modificamos, perdura a lo largo de toda nuestra vida, propagándose en diversos ámbitos y espacios, a través de la escuela, la familia, los medios de comunicación, y los iguales.

Por tanto, pretende enseñar a construir tanto la igualdad, como el respeto y valoración de la diferencia en la práctica, a través de experiencias de colaboración entre chicas y chicos, basadas en el respeto mutuo y en el fomento de relaciones equitativas y la comunicación sin violencia, así como la ciudadanía en general.

- **LÍNEA DE INTERVENCIÓN I.** Promoción Social de la Igualdad de Género, en donde se incluyen medidas de sensibilización y prevención de actitudes sexistas para reconocer la igualdad como valor necesario para la transformación social. Así como profundizar en la visibilidad y valor de los cuidados, y en las vías para apoyar la corresponsabilidad en su provisión, incidiendo especialmente en acciones dirigidas a los hombres para que sean conscientes de su papel en el ámbito familiar y en la promoción de la igualdad real.
- **LÍNEA DE INTERVENCIÓN II.** Coeducación para una socialización en igualdad, en que se identifican un conjunto de medidas de formación para toda la ciudadanía, incidiendo especialmente en la juventud y adolescencia.

PROMOCIÓN SOCIAL DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

53. Desarrollo de campañas provinciales que censuren actitudes sexistas, desmonten roles de género y potencien el desarrollo de la identidad sin condicionantes sexistas.

54. Sensibilización en igualdad a través de la cultura, de la creación y producción artística e intelectual.

55. Promocionar la imagen de la mujer y del hombre en ámbitos de baja representación por razón de género: mujeres y deporte, hombres y cuidado reproductivo, mujeres directivas, etc.

56. Implementación de programas específicos de atención a la vulnerabilidad por razón de género.

57. Apoyo específico a las entidades locales que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres, y asociaciones que atiendan a colectivos de mujeres y/o que tengan como objetivo la promoción y

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.91.144/firma.n/</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGLgqob fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.91.144/firma.n/</p>  

defensa de los derechos de las mujeres a través de las líneas de subvenciones de la Diputación de Granada.

58. Ampliación de los fondos bibliográficos de las bibliotecas de la provincia con colecciones de obras feministas, sobre mujeres o género.

59. Potenciación de la perspectiva de género en las actividades deportivas, promoviendo actividades deportivas mixtas, eliminando barreras de participación, rompiendo estereotipos y acercando la actividad deportiva más masculinizada a mujeres y niñas, y en el caso de deportes más feminizados, la incorporación de niños y hombres.

60. Impulso de programas específicos de fomento de la actividad física y del deporte para aquellos colectivos o grupos que tengan especiales dificultades para acceder a los recursos deportivos normalizados, con especial atención a las mujeres que pueden ser víctimas de múltiple discriminación y son más vulnerables.

61. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en los centros de ocio y actividades juveniles.

62. Realización de jornadas, charlas y conferencias dirigidas a la juventud sobre igualdad entre mujeres y hombres, incluyendo el enfoque intercultural en todo el desarrollo y preparación de las mismas.

63. Campañas de sensibilización sobre igualdad de género y medidas contra el acoso sexual, por razón de sexo y orientación sexual y violencia machista ejercida en las mujeres, a través de las redes sociales.

64. Sensibilizar al tejido empresarial mostrando las ventajas productivas, sociales y personales del modelo igualitario y corresponsable.

65. Proyectos y actividades que pongan en valor el trabajo de cuidados y atención a personas “no remunerados” que llevan a cabo las mujeres, trabajando de manera muy concreta con varones.

66. Apoyo e impulso a proyectos locales, y entidades sin ánimo de lucro, que incidan en mejoras para gestión de los tiempos y medidas de conciliación.

COEDUCACIÓN PARA UNA SOCIALIZACIÓN EN IGUALDAD

67. Acciones educativas para la promoción de la igualdad, no violencia, y la eliminación actitudes sexistas en el ámbito local, dirigidas a toda la población.

68. Coeducación para el desarrollo de identidades sin condicionamientos sexistas, y el fomento de actitudes de buen trato, dirigidas especialmente a la juventud e infancia, y algunos específicos dirigidos a los varones.

69. Promoción de hábitos de vida saludables y relaciones afectivo-sexuales igualitarias, especialmente, entre la población juvenil.

70. Visibilizar y potenciar la libre elección profesional rompiendo con roles y estereotipos sexistas, dirigidas a adolescencia y juventud.

71. Desarrollo de acciones formativas dirigidas a los hombres para potenciar los nuevos modelos de masculinidad y de corresponsabilidad familiar.

72. Fomentar el deporte inclusivo sin distinción por razón de sexo dada su capacidad socializadora y de educación en valores.

73. Desarrollo de proyectos y acciones que promueven la ruptura de roles y estereotipos sexistas, y que incorporan la perspectiva de género en su cultura, política y prácticas, así como apoyo a los que se puedan impulsar en la provincia.

74. Acciones para prevenir y atajar el acoso escolar por motivos de discriminación como pueden ser el sexo, edad, nacionalidad, pertenencia étnica, discapacidad, religión, clase social o cualquier otra condición.

75. Programas y proyectos dirigidos a tomar conciencia de la diversidad de modelos de masculinidad/feminidad existente, y la diversidad de modelos de organización, poniendo de relieve el tiempo que las y los niños y jóvenes dedican a la realización de trabajos de cuidados, incidiendo especialmente en los chicos.

76. Promover publicaciones y materiales didácticos elaborados por mujeres y visibilizar a éstas en todos los ámbitos, así como las aportaciones de las mujeres a la historia, para crear e impulsar referentes femeninos sobre todo entre la población juvenil.

77. Crear y difundir materiales didácticos sobre igualdad de género, diversidad cultural y diversidad afectivo sexual.

78. Participación de la delegación en charlas, jornadas y talleres sobre igualdad de género en los centros educativos.



79. Implicar al tejido asociativo en el logro de la corresponsabilidad (asociaciones, de mujeres, vecinales, juveniles, deportivas, AMPAS, peñas, etc.).

**EJE IV:
VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

La violencia contra las mujeres es una grave violación de los Derechos Humanos. Se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo, como consecuencia de las discriminaciones de género y del poder que, en el modelo social desigual y jerárquico actual, tienen los hombres sobre las mujeres. Por eso, desde un enfoque de garantía de derechos, y teniendo en cuenta las competencias que asume la Diputación de Granada, el objeto de este eje es orientar la acción de la institución y de las administraciones locales de la provincia para que las mujeres y otras víctimas supervivientes, como sus hijas e hijos, vivan vidas libres de la violencia que se ejerce contra ellas.

Esta ESTRATEGIA, en coherencia con la definición que hace la normativa y legislación vigente, y siguiendo el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, de 11 de mayo de 2011 (Convenio de Estambul), considera como violencia contra las mujeres todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, en la vida pública o privada.

El rechazo a la violencia que se ejerce contra las mujeres, en sus diferentes formas y manifestaciones, es cada vez mayor desde todos los ámbitos. También el reconocimiento a que la pedagogía de la igualdad es clave para su prevención.

En esta línea, esta ESTRATEGIA se centra en implementar acciones dirigidas a prevenir y sensibilizar a las diferentes administraciones, agentes sociales y ciudadanía en general, sobre las ventajas de desarrollar un modelo social basado en los principios de igualdad, tolerancia, respeto y justicia; además, hace hincapié en la prevención de la violencia de género desarrollando medidas encaminadas a detectar las manifestaciones de violencia y el rechazo de pleno a este fenómeno.

A continuación, se detallan dos líneas de intervención de este eje:

- **LÍNEA DE INTERVENCIÓN I.** Sensibilización y Prevención que describe medidas para concienciar a toda la ciudadanía sobre la necesidad de erradicar actitudes violentas y de acoso en la vida de las mujeres.
- **LÍNEA DE INTERVENCIÓN II.** Coordinación institucional donde se agrupan medidas encaminadas a rentabilizar recursos y mejorar la eficacia y eficiencia con que se aborda este fenómeno.

SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN.

80. Desarrollo e implementación del *Pacto Provincial contra la Violencia de Género* de la Diputación de Granada.

81. Campañas institucionales que contengan acciones contra la violencia de género para aumentar el conocimiento por parte de la población de las diferentes formas de violencia hacia las mujeres y su relación con la desigualdad, en particular sobre las formas más sutiles y menos visibles de violencia, así como promover su rechazo social.

82. Campañas y acciones informativas en los medios de comunicación para mejorar el tratamiento informativo de la violencia contra las mujeres, de modo que se visibilice la desigualdad de género como elemento que la origina y se presente a las mujeres como agentes activos en su lucha.

83. Fortalecimiento de la capacidad y eficiencia de los movimientos asociativos y el trabajo en red de las organizaciones que tienen entre sus objetivos la prevención y eliminación de la violencia de género.

84. Formación a profesionales que asisten a las víctimas de violencia de género y a profesionales que pudieran ser receptores de casos de violencia de género (servicios sociales, empleo, abogacía, juzgados, servicios de mediación, puntos de encuentro familiar, etc.), para aumentar la detección precoz.

85. Acciones para desnormalizar hábitos, conductas y actitudes que alimentan el machismo y sostienen la violencia de género.



Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbR/TuTzvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HFfjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.44/dipgrna.es/verfirma/6131-2845-1105



Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbR/TuTzvtrpXdGLgoqbjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.91.44/dipgrna.es/verfirma/6130-2785-8580



86. Prevención de la violencia de género en las nuevas generaciones mediante acciones de coeducación y sensibilización.

87. Incrementar el número de personas, especialmente chicos y hombres, que participan en programas y actividades que visibilicen la relación entre la desigualdad y la violencia contra las mujeres, o que procuren su prevención y promuevan una solución no violenta de los conflictos, el respeto y buen trato.

88. Mejora del conocimiento en materia de violencia contra las mujeres y sus diferentes manifestaciones.

89. Acciones para promover la reflexión sobre la conceptualización de la violencia y sus implicaciones en la intervención, incidiendo en formas emergentes de violencia. Encuentros, jornadas y actividades que incidan en la sensibilización de la ciudadanía con este fenómeno de manera que podamos prevenir y atajar situaciones de violencia contra las mujeres en la provincia.

90. Incremento del número de profesionales con capacitación suficiente para incorporar a su intervención el enfoque del empoderamiento personal de las mujeres y el concepto de reparación del daño.

91. Incremento del trabajo de prevención de la violencia contra las mujeres que se realiza con la juventud.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

92. Impulso y fortalecimiento del trabajo coordinado entre las diferentes administraciones de la provincia, agentes sociales y movimientos de mujeres, revisando protocolos de actuación o creándolos, si fuera el caso.

93. Acciones conjuntas y de apoyo a entidades locales de la provincia para contribuir a erradicar la violencia de género.

6.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, INDICADORES

Una parte fundamental en la ejecución de esta ESTRATEGIA es la evaluación de las medidas desarrolladas para saber si lo realizado ha respondido a los objetivos planteados y para conocer el impacto final en el territorio. A su vez, a través del seguimiento del proceso desarrollado y las medidas puestas en marcha se podrán mejorar e ir reajustando las acciones a lo largo de su puesta en marcha.

Para ello se llevarán a cabo diferentes tipos de evaluaciones:

- *Evaluación continua* que nos servirá para retroalimentarnos a lo largo de todo el proceso de desarrollo.

- *Evaluación anual* para hacer un seguimiento de las medidas realizadas y de los resultados conseguidos a lo largo de cada año.

- *Evaluación final* para comprobar logros e impacto de las medidas realizadas.

Por otra parte, dicha evaluación se llevará a cabo tanto en su dimensión cuantitativa como cualitativa para contrastar datos de participación con grados de satisfacción y percepciones de los diferentes agentes implicados en cada una de las acciones y medidas a desarrollar. Hemos establecido un conjunto de indicadores de género que nos facilitarán esta labor y diversas herramientas que se utilizarán a lo largo de este proceso:

- 1.- Cuestionarios.
- 2.- Fichas de evaluación.
- 3.- Informes.
- 4.- Memorias.

A lo largo de los procesos de seguimiento y evaluación de esta ESTRATEGIA, la Delegación de Igualdad liderará este proceso aunque será importante conseguir la implicación del personal no sólo técnico sino también político, de la propia organización, así como una buena coordinación interdepartamental e interinstitucional. Por lo que respecta a la ciudadanía y las entidades locales de la provincia, será crucial articular procesos para la participación social, técnica y política, tanto a nivel individual como colectivo, y con especial consideración al tejido asociativo de mujeres. Ello nos permitirá conocer cómo están incidiendo en el territorio las acciones puestas en marcha y realizar posibles ajustes.

Contamos para ello con varias estructuras y órganos que nos serán de gran utilidad:

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/21BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/21BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/21BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

- Consejo Provincial de Igualdad, como órgano de participación del movimiento asociativo que trabaja por la mejora de la situación de las mujeres de la provincia, y que permitirá contrastar las medidas y acciones puestas en marcha y, a su vez, canalizará propuestas de abordaje de la ESTRATEGIA.

- RED GRAPA, como espacio de intercambio y reflexión de buenas prácticas en materia de igualdad integrado por personal técnico y político de entidades locales que desarrollan políticas de igualdad, y que se adhieren libremente al mismo.

- Comisión Técnica de Igualdad. Integrada por un equipo de técnicas de igualdad de la Diputación de Granada que se encargará de coordinar todo el proceso de puesta en marcha, desarrollo y evaluación.

INDICADORES GENERALES DE EVALUACIÓN:

- N.º de medidas desarrolladas.
- N.º de participantes en las actividades por sexo, cargo que se ostenta, en su caso, edad.
- N.º de municipios solicitantes de actividades, y tipo de actividad realizada.
- N.º de municipios participantes en actividades.
- N.º de acciones realizadas para cada medida y contenido de las mismas.
- Tipo de acción realizada.
- N.º y tipo de recursos demandados.
- N.º de talleres realizados y modalidad.
- N.º de charlas realizadas y modalidad.
- N.º de cine-forum realizados y modalidad.
- N.º de espectáculos realizados y modalidad.
- N.º de visitas realizadas y modalidad.
- N.º de exposiciones realizadas.
- N.º de campañas desarrolladas y modalidad.
- N.º de Encuentros y Foros realizados y modalidad.
- N.º de Convenios llevados a cabo con Ayuntamientos.
- N.º de Comisiones Comarcales/locales creadas.
- N.º de participantes en las comisiones y grupos de trabajo, desagregados por sexo.
- N.º de acciones de formación realizadas con asociaciones por la igualdad de género.
- N.º y tipo de acciones de formación realizadas con mujeres y hombres.
- N.º de mujeres y hombres formados en los cursos de formación.
- N.º, tipo y modalidad de premios y reconocimientos otorgados.
- N.º de asesoramientos y apoyos a mujeres para comenzar o consolidar una actividad económica.
- N.º de subvenciones solicitadas y tipo de proyecto.
- N.º de subvenciones concedidas y no concedidas y tipo de proyecto.
- N.º de subvenciones no realizadas y tipo de proyecto.
- N.º de entidades públicas o privadas implicadas en la coordinación de actividades.
- N.º y perfil de agentes sociales formados y sensibilizados.
- N.º de mujeres atendidas y tipo de atención.
- N.º colectivos participantes.
- N.º y tipo de acuerdos de transversalidad.
- N.º de publicaciones editadas y tipo.
- N.º y tipo de material gráfico elaborado.
- N.º y tipo de proyectos asesorados y realizados con instituciones públicas.
- N.º y tipo de proyectos asesorados y realizados con entidades privadas.
- N.º de documentos, encuestas, formularios y memorias con datos que incorporen la variable sexo.
- N.º de proyectos y tipo, en colaboración con otras instituciones públicas y privadas.
- N.º de ayuntamientos adheridos a la "Red GRAPA de Ayuntamientos".
- Sectores de población destinataria/beneficiaria y nivel de respuesta por sexo, edad y colectivo.
- Grado de satisfacción:
- ✓ Del servicio recibido.

- ✓ De la campaña.
- ✓ De la actividad.
- ✓ De las medidas.
- ✓ Del material facilitado.

- Grado de cumplimiento en los acuerdos.
- Delegaciones de la Diputación de Granada que planifican acciones de promoción de la igualdad de género en sus políticas desarrolladas y tipo de acciones.

7.- TEMPORALIZACIÓN Y PRESUPUESTO

La II ESTRATEGIA PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO 2021-2025 tiene prevista su vigencia desde el momento de su aprobación en Pleno, hasta la aprobación de la siguiente.

Asimismo, la dotación presupuestaria para su ejecución está recogida en el conjunto del presupuesto de la Delegación de Igualdad, y en aquellas otras aplicaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la estrategia de transversalidad en la Diputación de Granada.

SEGUNDO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia la II ESTRATEGÍA PROVINCIAL POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2021-2025 una vez aprobada por el Pleno de la Diputación de Granada.”

Consta en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Bienestar Social, Centros Sociales, Juventud y Administración Electrónica, celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Fátima Gómez Abad, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* PP: *Votan telemáticamente D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Votos en contra: 1 (VOX)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la ESTRATEGÍA PROVINCIAL POR LA IGUALDAD DE GÉNERO 2021-2025, de conformidad con la Propuesta formulada.

12º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAN DE CARRETERAS 2020-2021 (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/021198).



<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvtpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma/v/15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvtpXdGLgoqb fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma/v/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  

Visto el Acuerdo de Pleno del Diputación del pasado 13 de Noviembre de 2020, se aprobó el Plan Provincial de Carreteras 2020 con la relación de actuaciones incluidas en el mismo, financiadas con cargo al superávit del presupuesto 2019 por importe de 2.991.777,11€.

Considerando que el Remanente Líquido de Tesorería de la Diputación Provincial de Granada correspondiente al Ejercicio de 2019 asciende a la cantidad de 70.141.230,43€, pudiéndose destinar parte de tales recursos a la financiación de Modificaciones Presupuestarias en caso de insuficiencia o inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto.

Visto que la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados consideró el pasado 20 de Octubre que la situación derivada de la pandemia generada por el COVID19 puede ser apreciada como uno de los casos de emergencia extraordinaria del artículo 135.4 de la Constitución -que escapan al control del Estado y perjudican considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado-, y que por tanto, permiten superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública; asimismo, mediante acuerdo del Consejo de Ministros han quedado suspendidas las reglas fiscales para los años 2020 y 2021, permitiéndose a las entidades locales que puedan utilizar sus remanentes de tesorería para colaborar en la recuperación económica y social de España, sin estar sujetos a la exigencia de destinar necesariamente el superávit a reducir deuda.

Visto que la liquidación del Presupuesto 2019 determina la existencia de suficientes recursos de financiación para acometer inversiones adicionales, y que a la consecución de ese objetivo de generación de empleo y de recuperación económica puede contribuir la puesta en marcha de las inversiones en la Red Provincial de Carreteras incluidas en la programación de actuaciones del Servicio de Carreteras, y que razones de oportunidad y conveniencia aconsejan la conveniencia de incrementar la cuantía de dicho Plan Provincial, así como el número de actuaciones a realizar.

Teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio de Carreteras de fecha 15 de Diciembre en el que se propone la inclusión de inversiones adicionales en dicho Plan por importe de 17.653.588,38€; que tales actuaciones no figuran dotadas en el vigente presupuesto, y que, por tanto, para la consecución de ese objetivo de generación de empleo y de recuperación económica es preciso modificar el Plan mediante la oportuna modificación presupuestaria; y que la proximidad del cierre de ejercicio aconseja que el correspondiente aumento de dotación se realice con cargo al Presupuesto 2021, lo que determina la conveniencia de que el Plan de Carreteras pase a tener la consideración de bianual 2020/2021.

Considerando que el Real Decreto 500/1990 y el art.24 de las Bases de Ejecución establece la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes: ... a) Inversiones y transferencias de capital. Y que la planificación financiera de la inversión a realizar para la ejecución del Plan de Carreteras no se ajusta a los porcentajes

de gasto previstos en los artículos 81 y 82 del el Real Decreto 500/1990, si bien el Pleno (artículo 84) puede elevar tales porcentajes, pudiendo igualmente, fijar directamente el importe de los nuevos límites de cada anualidad, proponiéndose al efecto la aprobación por el Pleno de la siguiente distribución plurianual de gasto:

Anualidad 2020: 2.991.777,11 €

Anualidad 2021: 17.653.588,38 €

Visto que se ha comprobado que en la relación de actuaciones del Plan aprobado el 13 de noviembre de 2020 hay las siguientes erratas en la denominación de algunas actuaciones:

donde dice GR-3402 DE A-92 A A-338 (VENTAS DE HUELMA) TRAVESIA DE CHIMENEAS, debe decir GR-3402 DE A-92 A A-338 (VENTAS DE HUELMA) REFUERZO DE FIRME EN TRAVESIA DE CHIMENEAS (P.K. 7+ 610 A P.K. 8+675)

donde dice GR-3404 DEL TURRO A MORALEDA DE ZAFAYONA. REFUERZO DE FIRME EN 5KM debe decir DEL TURRO A MORALEDA DE ZAFAYONA. REFUERZO DE FIRME (P.K. 0+000 A P.K. 4+000)

donde dice DE N-432 (PINOS PUENTE) A GR-3416. REFUERZO DE FIRME EN 4 KM. TRAMO TIENA MOCLIN debe decir DE N-432 (PINOS PUENTE) A GR-3416. REFUERZO DE FIRME (P.K. 9+000 A P.K. 14+585).

Habiendo quedado acreditado que el objeto de este expediente cumple con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Vistos los Informes del Jefe de Servicio de Carreteras y del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios, la normativa aplicable al respecto, y en concreto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía.

Vista la propuesta del Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, de 15 de diciembre de 2020, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 16 de diciembre.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD**, (votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS) **ACUERDA:**



PRIMERO: Rectificar los siguientes errores contenidos en las actuaciones 4, 5 y 7 del listado del Plan de Carreteras 2020 aprobado por el Pleno en sesión de 13 de noviembre de 2020:

- donde dice GR-3402 DE A-92 A A-338 (VENTAS DE HUELMA) TRAVESIA DE CHIMENEAS, debe decir GR-3402 DE A-92 A A-338 (VENTAS DE HUELMA) REFUERZO DE FIRME EN TRAVESIA DE CHIMENEAS (P.K. 7+ 610 A P.K. 8+675)
- donde dice GR-3404 DEL TURRO A MORALEDA DE ZAFAYONA. REFUERZO DE FIRME EN 5KM debe decir DEL TURRO A MORALEDA DE ZAFAYONA. REFUERZO DE FIRME (P.K. 0+000 A P.K. 4+000)
- donde dice DE N-432 (PINOS PUENTE) A GR-3416. REFUERZO DE FIRME EN 4 KM. TRAMO TIENA MOCLIN debe decir DE N-432 (PINOS PUENTE) A GR-3416. REFUERZO DE FIRME (P.K. 9+000 A P.K. 14+585).

SEGUNDO: Aprobar el Plan Provincial de Carreteras 2020/2021 por importe total de 20.645.365,49€, con las actuaciones ya aprobadas como Plan Provincial de Carreteras 2020 por el Pleno en la sesión de 13 de noviembre de 2020 por importe de 2.991.777,11 € y que figuran en la siguiente relación con la enumeración 1 a 8, más las nuevas actuaciones que se enumeran de la 9 a la 65, junto con una partida genérica de "Asistencias Técnicas. Georeferenciar Red de Carreteras. Expropiaciones", todas ellas por importe de 17.653.588,38 €, quedando el conjunto de actuaciones que integran el citado Plan Provincial de Carreteras 2020/2021 con los siguientes importes y denominaciones:

PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS 2020/2021			
REFERENCIA	CARRETERA	TITULO	PRESUPUESTO
2020/4/PPCGR/1-1	GR-5400	DE LA A-4154 (VENTORROS DE SAN JOSÉ A ALGARINEJO. CONSTRUCCIÓN CIRCUNVALACION DE ZAGRA 2ª FASE (P.K. 2+100 A P.K. 2+900)	1.040.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-2		REPARACIÓN Y RECALCE DEL PUENTE METÁLICO SOBRE EL RÍO GENIL EN LACHAR.	150.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-3	GR-9102	DE ALMONTARAS A CASTILLEJAR. ENSANCHE DE PUENTE (P.K. 11+980).	371.481,35 €
2020/4/PPCGR/1-4	GR-3402	GR-3402 DE A-92 A A-338 (VENTAS DE HUELMA) REFUERZO DE FIRME EN TRAVESIA DE CHIMENEAS (P.K. 7+ 610 A P.K. 8+675)	120.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-5	GR-4304	DEL TURRO A MORALEDA DE ZAFAYONA. REFUERZO DE FIRME (P.K. 0+000 A P.K. 4+000)	449.871,80 €
2020/4/PPCGR/1-6	GR-4403	DE LA A-336 (TOCON) A HUETOR TAJAR. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE.(P.K. 8+045)	460.423,96 €
2020/4/PPCGR/1-7	GR-3408	DE N-432 (PINOS PUENTE) A GR-3416. REFUERZO DE FIRME (P.K. 9+000 A P.K. 14+585)	250.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-8	GR-5102	De A-401 a Gobernador. REFUERZO DE FIRME EN 1,2 KM MAS ULTIMO ENSANCHE	150.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-09	GR-3102	DE GRANADA A VIZNAR. MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN CIRCUNVALACIÓN DE VIZNAR.	90.000,00 €



Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpz+WGNJXzdbTUTzvtvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/dipgrada.es/zip/firma/




Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpz+WGNJXzdbTUTzvtvtrpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/dipgrada.es/zip/firma/




PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS 2020/2021			
REFERENCIA	CARRETERA	TITULO	PRESUPUESTO
2020/4/PPCGR/1-10	GR-3103	DE GRANADA A ALFACAR. REFUERZO DE FIRME (P.K.0+000 A P.K. 3+500)	300.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-11	GR-3106	DE DIEZMA A DARRO- REFUERZO DE FIRME P.K. 0+000 A P.K. 4+700	250.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-12	GR-3201	De A-4026 a A-92 POR LA PEZA. REFUERZO DE FIRME (P.K. 33+900 A P.K. 37+500)	300.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-13	GR-3201	De A-4026 a A-92 POR LA PEZA. REFUERZO DE FIRME Y MEJORA DEL DRENAJE ENTRE P.K. 3+000 Y P.K. 9+000	244.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-14	GR-3202	De GRANADA A MONACHIL (A-395). REFUERZO DE FIRME Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL. (P.K 2+220 A P.K. 5+400)	325.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-15	GR-3204	DE N-323 (LECRIN) A N-323 (LA BERNARDILLA). MEJORA DE CURVAS	150.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-16	GR-3209	DE GRANADA (A-395) A DILAR. REFUERZO DE FIRME P.K. 4+500 A P.K. 5+300 Y ROTONDAS EXTREMAS	150.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-17	GR-3305	GR-3305 DE GRANADA A VEGAS DEL GENIL. MEJORA DE ROTONDA P.K. 3+160	80.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-18	GR-3308	DE LA A-338 A PLTA. RES. URB. ALHENDIN. REFUERZO DE FIRME (P.K. 0+000 A P.K. 2+000.)	320.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-19	GR-3401	DE LA A-92 A LA ESTACION DE ILLORA. REF. FIRME Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL (P.K. 2+500 A P.K. 5+700)	406.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-20	GR-3401	DE LA A-92 A LA ESTACION DE ILLORA. REFUERZO DE FIRME (P.K. 0+000 A P.K. 2+500)	360.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-21	GR-3407	DE ILLORA A GR-3410. REFUERZO DE FIRME (P.K. 0+00 A P.K. 10+000)	800.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-22	GR-3410	De N-432 (Puerto Lope) a A-4154. REFUERZO DE FIRME (P.K. 24+100 A P.K. 33+000)	500.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-23	GR-3410	DE N-432 (PUERTO LOPE) A A-4154. REFUERZO DE FIRME (P.K. 18+700 A P.K. 19+800)	200.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-24	GR-3411	DE TIENA A N-432 (VENTA DE ALGARRA). REFUERZO DE FIRME (P.K. 0+000 A P.K. 1+000)	100.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-25	GR-3417	DE MARACENA A SANTA FE POR ALBOLOTE Y ATARFE. REFUERZO DE FIRME P.K. 4+460 A P.K. 5+820 Y CIERRE DE DOS ROTONDAS	200.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-26	GR-3417	DE MARACENA A SANTA FE POR ALBOLOTE Y ATARFE. REFUERZO DE FIRME P.K. 8+110 A P.K. 10+190.	160.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-27	GR-3418	DE MARACENA A LA TORRECILLA. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA. (P.K 1+700 A P.K. 3+554)	150.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-28	GR-3419	De A-44 a GR-3424. CHAPARRAL A GUEVEJAR. REFUERZO DE FIRME (P.K. 0+000 A P.K. 2+350)	300.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-29	GR-3420	DE A-4076 (PUENTE DE COLOMERA) A A-403 (BENALUA DE LAS VILLAS). MEJORA DRENAJE P.K. 7+200	50.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-30	GR-3424	DE GRANADA A COGOLLOS VEGA. REFUERZO DE FIRME EN TRAVESIA DE COGOLLOS (P.K. 9+450 A P.K. 10+310)	70.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-31	GR-4100	DE A-323 (BULAR) A DOMINGO PEREZ. REFUERZO DE FIRME (P.K. 0+000 A P.K. 2+500)	150.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-32	GR-4102	DE A-401 a A-325 (CRUCE DE PEDRO MARTINEZ). REFUERZO DE FIRME (P.K. 6+000 A P.K. 8+000)	150.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-33	GR-4104	LA PEZA A BENALUA DE GUADIX. REFUERZO DE FIRME (P.K. 12+115 A P.K. 12+875)	150.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-34	GR-4201	DE CAÑAR A A-4132. ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA P.K. 1+420 Y AMPLIACION CALZADA EN VARIAS CURVAS	550.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-35	GR-4301	DE LENTEJI A LA A-4050. ENSANCHE DE LA PLATAFORMA (P.K. 1+000 A P.K. 2+100)	500.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-36	GR-4302	DE LA A-338 (EMBALSE DE LOS BERMEJALES) A LA GR-3307. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (P.K. 0+000 A P.K. 3+700)	300.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-37	GR-4304	DE EI TURRO A MORALEDA DE ZAFAYONA. REFUERZO DE FIRME DEL P.K. 3+950 A P.K.4+440.	80.000,00 €

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+fAk8FgMpMz+WGNJXzdbR7uTzvtvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/verfirma/1/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+fAk8FgMpMz+WGNJXzdbR7uTzvtvtrpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.11.94.144/verfirma/1/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS 2020/2021			
REFERENCIA	CARRETERA	TITULO	PRESUPUESTO
2020/4/PPCGR/1-38	GR-4400	DE A-92 A HUETOR TAJAR. MEJORA SEGURIDAD VIAL EN EL PUENTE SOBRE EL RIO GENIL.	320.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-39	GR-4401	DE LA A-92 A VILLANUEVA DE MESIA. MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL (P.K. 1+300 A P.K. 1+450)	30.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-40	GR-4402	DE HUETOR TAJAR A MONTEFRIO. REFUERZO DE FIRME (P.K. 8+000 A P.K. 16+400)	640.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-41	GR-4403	DE A-336 (TOCON) A HUETOR-TAJAR. REFUERZO DE FIRME P.K. 0+000 A P.K.4+330	400.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-42	GR-4404	DE A-335 (MONTEFRIO) a GR-3410. REFUERZO DE FIRME (P.K. 0+000 A P.K. 0+820)	120.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-43	GR-4406	DE N-323a A DEHESAS VIEJAS. REFUERZO DE FIRME (P.K. 5+000 A P.K. 6+900)	150.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-44	GR-4406	DE LA N-323a A DEHESAS VIEJAS. REFUERZO DE FIRME .TRAVESIA DE CAMPOTEJAR (P.K. 0+000 A P.K. 1+700)	200.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-45	GR-4407	DE HUETOR TAJAR A LA ESPERANZA (LOJA). REFUERZO DE FIRME (P.K. 0+875 A P.K. 7+000)	400.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-46	GR-5100	DE MONTEJICAR A DEHESAS DE GUADIX (GUADAHORTUNA A ALAMEDILLA). REFUERZO DE FIRME (P.K. 10+200 A P.K. 18+800)	560.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-47	GR-5101	TERRECARDELA A PEDRO MARTINEZ. REFUERZO DE FIRME p.k. 0+000 A P.K. 11+800)	720.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-48	GR-5104	C.P. DE LANTEIRA A ALQUIFE. ENSANCHE GENERAL D LA PLATAFORMA (P.K. 17+190 A P.K. 19+710)	1.172.473,72 €
2020/4/PPCGR/1-49	GR-5104	DE A-4101 (GUADIX) A LA CALAHORRA. REFUERZO DE FIRME P.K. 11+780 A P.K. 13+400	130.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-50	GR-5202	DE LA A-345 A LA A-348 POR MURTAS.MEJORA SEGURIDAD VIAL (P.K. 23+536 A P.K. 23+800)	60.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-51	GR-5206	DE A-4131 (RUBITE) A CASTELL DE FERRO. REFUERZO DE FIRME (P.K. 4+800 A P.K. 11+000)	420.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-52	GR-5208	ACCESO A LA PLANTA DE VELEZ Y LAGOS. REFUERZO DE FIRME (P.K. 2+500 A P.K. 9+400)	420.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-53	GR-5209	DE MOTRIL A CASTELL DE FERRO. REFUERZO DE FIRME P.K. 22+320 A P.K. 22+920	100.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-54	GR-5300	DE A-4050 A LA N-323. REFUERZO DE FIRME P.K. 6+700 A P.K. 9+300	200.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-55	GR-6101	GR-6101 DE A-92N (HERNÁN VALLE) A ALICÚN DE ORTEGA (L.P. JAÉN).ALGIBE QUEBRADO P.K. 4+620 Y DOS MAS	250.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-56	GR-6101	GR-6101 DE A-92N (HERNÁN VALLE) A ALICÚN DE ORTEGA (L.P. JAÉN). MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL (P.K. 32+000 A P.K. 36+000)	250.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-57	GR-6101	DE A-92N (HERNAN VALLE) A ALICUN DE ORTEGA(L.P. JAEN). MURO DE CONTENCIÓN P.K. 24+250 A P.K. 24+400.	150.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-58	GR-6102	DE A-92 A A-92N POR GOR. ENSANCHE GENERAL DE LA PLATAFORMA (P.K. 6+546 A P.K. 9+020)	300.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-59	GR-6203	DE LA A-4131 A N-340 (CTRA. SORVILAN - LOS YESOS). ESTABILIZACION DE LA PLATA FORMA P.K. 9+200	250.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-60	GR-6203	PROLONGACIÓN NUEVO TRAZADO EN LA C.P. 6203 DESDE LA A-4131 A N-340 (CTRA. SORVILAN - LOS YESOS). 1ª FASE (PK.7+000 A P.K. 10+000)	395.795,53 €
2020/4/PPCGR/1-61	GR-8101	DE LIMITE DE PROVINCIA DE ALMERIA A A-334 (CANILES). REFUERZO DE FIRME (P.K. 3+000 A P.K. 9+350)	300.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-62	GR-9104	DE LA A-330 (GALERA) A L.P. ALMERIA (POZO DE LA RUEDA). GLORIETA DE ENTRADA A CERRO DE LA VIRGEN (P.K. 2+740)	180.319,13 €
2020/4/PPCGR/1-63	GR-9106	DE A-4200 A LIMITE DE PROVINCIA. REFUERZO DE FIRME (P.K. 22+870 A P.K. 26+600)	420.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-64	GR-9106	DE A-4200 A LIMITE DE PROVINCIA. MEJORA SEGURIDAD VIAL P.K. 5+890 A P.K.6+070 Y ROTONDA EN TRAVESIA CORTES DE BAZA.	250.000,00 €
2020/4/PPCGR/1-65	GR-9109	De CULLAR A ORIA. REFUERZO DE FIRME (P.K. 5+440 A P.K. 13+800)	480.000,00

PLAN PROVINCIAL DE CARRETERAS 2020/2021			
REFERENCIA	CARRETERA	TITULO	PRESUPUESTO
		ASISTENCIAS TÉCNICAS. GEOREFERENCIAR RED CARRETERAS. EXPROPIACIONES.	1.000.000,00
		TOTAL:	20.645.365,49 €

TERCERO: Dicho Plan supone la aprobación de la siguiente distribución de gasto en los ejercicios 2020 y 2021:

Anualidad 2020: 2.991.777,11€

Anualidad 2021: 17.653.588,38€

CUARTO: Delegar en el Presidente la aprobación de los proyectos de obras y de servicios del referido Plan de Carreteras que no estén previstos en el Presupuesto, conforme al artículo 33, apartados 2.m) y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

13º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2018/2/PPOYS-66 DE DÚDAR (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/016829).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación **2018/2/PPOYS-66 "DÚDAR, ADECUACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL"** con un Presupuesto de Plan de 101.455,00 €, aprobando que la Diputación Provincial de Granada asumiese la contratación y ejecución de la obra (Modalidad A), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 21 de octubre de 2020, el Ayuntamiento de Dúdar ha remitido por sede electrónica, en el expediente 2020/PES_01/016829, Certificado de Acuerdo del Pleno municipal de 13 de octubre de 2020 por el que solicitan la modificación de la actuación para su desglose en dos actuaciones: "ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL" con un presupuesto de 71.455,00 € y "DOTACIÓN DE ASCENSOR PARA ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO" con un presupuesto de 30.000,00, con las mismas opciones de contratación, redacción de proyecto y dirección de obra por Diputación Provincial. Respecto de la segunda actuación, consta en el expediente Memoria descriptiva y valorada, Certificado de disponibilidad de los terrenos y de no precisar autorizaciones administrativas para su ejecución y nuevo Compromiso de cofinanciación, al corresponder a esta actuación una mayor aportación municipal.

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafaD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTutZvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/validador.aspx?URL=http://www.dipgrada.es




Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafaD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTutZvtrpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validador/validador.aspx?URL=http://www.dipgrada.es






Considerando el informe técnico favorable emitido por la Arquitecta de la UTF Arquitectura 1 de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y programas, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 14 de diciembre de 2020, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 15 de diciembre y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD**, (votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS) **ACUERDA:**

Modificar la actuación 2018/2/PPPOYS-66 "ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL", con un Presupuesto de Plan de 101.455,00 €, que el Ayuntamiento de Dúdar tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, para su desglose en las siguientes actuaciones:

- **2018/2/PPOYS-66/1 "ADECUACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL"**, con un presupuesto de Plan de 71.455,00 €, financiando la Diputación 69.668,63 € (97,5%) y el Ayuntamiento 1.786,37 € (2,5%).
- **2018/2/PPOYS-66/2 "DÚDAR, DOTACIÓN DE ASCENSOR PARA ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO"**, con un presupuesto de Plan de 30.000,00 €, financiando la Diputación 28.500,00 € (95%) y el Ayuntamiento 1.500,00 € (5%).

14º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2018/2/PPOYS-142 DE POLOPOS (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/017979).



Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación **2018/2/PPOYS-142 "POLOPOS, MEJORA DEL ACCESO A LA ZONA ALTA DEL NÚCLEO URBANO DE LA GUAPA. FASE II"**, con un Presupuesto de Plan de 138.241,00 €, aprobando que el Ayuntamiento asumiese la contratación y ejecución (Modalidad B) y que la Diputación asumiese la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 5 de noviembre de 2020, el Ayuntamiento de Polopos ha remitido por sede electrónica, en el expediente 2020/PES_01/017979, Certificado del Acuerdo de Pleno municipal de 28 de septiembre de 2020 por el que solicitan la aplicación del remanente de la obra 2018/2/PPOYS-142 a otra actuación municipal denominada "Remodelación del Paseo Marítimo de La Mamola. Fase 1" y que su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra sean asumidas por el propio Ayuntamiento. Para ello, han aportado Memoria descriptiva y valorada por importe de dicho remanente que asciende a 20.874,39, Certificado de la Secretaria-Interventora en el que consta que la obra 2018/2/PPOYS-142 está justificada y que existe un remanente por dicho importe e Informe de Viabilidad de la actuación emitido por el Jefe del Servicio Provincial de Costas de la Dirección General de la Costa y El Mar. Consta en el expediente Certificado de la disponibilidad de los terrenos.

Comprobada la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Considerando el informe emitido por el Técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 3.7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y apartado 1.2 de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2018-2019.

De conformidad con la Propuesta del Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 30 de noviembre de 2020, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 16 de diciembre y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD**, (votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco

Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS) **ACUERDA:**

Aprobar la aplicación del remanente de la obra **2018/2/PPOYS-142 "POLOPOS, MEJORA DEL ACCESO A LA ZONA ALTA DEL NÚCLEO URBANO DE LA GUAPA. FASE II"**, una vez finalizada la actuación, a la obra **2018/2/REMAN-142 "POLOPOS, REMODELACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO DE LA MAMOLA. TRAMO 1"** con un Presupuesto de Plan de **20.874,39 €**, aportando el Ayuntamiento **2.713,67 € (13%)** y la Diputación **18.160,72 € (87%)** y asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución (modalidad B), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal como lo han solicitado.

15º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2018/2/PPOYS-73 DE FUENTE VAQUEROS (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/017641).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación **2018/2/PPOYS-73 "FUENTE VAQUEROS, SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO DE LA REINA, C/ ARRAYANES, C/ ALHAMBRA, C/ LA BARRACA, RONDA DE SAN FRANCISCO Y C/ POETA GARCÍA LORCA 2ª FASE"** con un Presupuesto de Plan de 156.098,00 €, aprobando que la Diputación Provincial de Granada asumiese la contratación y ejecución de la obra (Modalidad A), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 30 de octubre de 2020, el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros ha remitido por sede electrónica, en el expediente 2020/PES_01/017641, Certificado de Acuerdo del Pleno municipal de 30 de octubre de 2020 por el que solicitan la modificación de la actuación para "BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENTE" y que la contratación y actuación corresponda al Ayuntamiento, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra. Para ello, han presentado la Memoria descriptiva y valorada, el Certificado de disponibilidad de los terrenos y las autorizaciones administrativas que requiere la actuación para su ejecución: Autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Informe previo de Viabilidad del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada y Autorización de la Comunidad de Regantes Canal de San Jorge, Ramal de Plata y Río Cubillas.

Considerando el informe técnico favorable emitido por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona III de la Diputación Provincial de Granada.



Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

De conformidad con la propuesta del Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 17 de diciembre de 2020, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 22 de diciembre y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD**, (votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS) **ACUERDA:**

Modificar la actuación 2018/2/PPOYS-73 "SUSTITUCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PASEO DE LA REINA, C/ ARRAYANES, C/ ALHAMBRA, C/ LA BARRACA, RONDA DE SAN FRANCISCO Y C/ POETA GARCÍA LORCA 2ª FASE", con un Presupuesto de Plan de 156.098,00 €, que el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, para "**BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENTE**", asumiendo la contratación y ejecución el Ayuntamiento (modalidad B), así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

16º.- DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD. (EXPTE. MOAD 2020/CMP_01/000014)

Con fecha de 25 de octubre de 2020 tiene entrada telemática en el Registro general de la Diputación de Granada escrito de D. ° Ángel Isidro Vega Zafra, con D.N.I. ****616*, funcionario interino adscrito a la Delegación de Presidencia, Unidad de Transparencia, con la categoría de Analista-Programador, en el que se solicita el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad en el sector privado como autónomo en el Grupo 763: Programadores y Analistas de Informática. A la solicitud no se acompaña documentación adicional alguna.

Con fecha 5 de noviembre de 2020 se notifica por sede electrónica a D. Ángel Isidro Vega Zafra requerimiento de subsanación y mejora de su solicitud significándole que,

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtRpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjPsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/ZIPK-1WRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtRpXdGLgoqb
fjPsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/ZIPK-1WRX-9HNI-6130-2785-8580

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10Uxafqd3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/validador/validador.aspx?URL=http://www.diputaciondegranada.es</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10Uxafqd3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGLgoqb fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/validador/validador.aspx?URL=http://www.diputaciondegranada.es</p>  

transcurrido el plazo legal correspondiente sin ser atendido tal requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada de conformidad con lo previsto en el artículo 21 y 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Practicada la notificación con fecha 5 noviembre de 2020, la subsanación y mejora de la solicitud no ha sido atendida por la interesada presumiéndose la voluntad de no cumplir con tal requerimiento de tal forma que debe declararse desestimada la solicitud presentada en virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Emitido informe por Asesoría jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo previsto el Art. 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y los Arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, EL DIPUTADO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, SEGÚN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NÚM. 2740, DE 09/07/2019, EL DIPUTPROPONE A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS PARA SU DICTAMEN Y AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACUERDO, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Tener por desistida, por los motivos que anteceden, la solicitud de reconocimiento de la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada al empleado público D. Ángel Isidro Vega Zafra, con D.N.I. ****616*.

SEGUNDO. Dar cuenta de este acuerdo al interesado y traslado al Registro de Personal.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de diciembre de 2020, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

(votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Fátima Gómez Abad, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS).

17º.- ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN CONFERIDA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE CÚLLAR VEGA Y UGÍJAR, Y LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LOS PROYECTOS SINGULARES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO PARA SER COFINANCIADOS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/019947).

UGÍJAR”, para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono”, una vez que se aprueben los fondos.

Sexto.- Solicitar la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono “Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de CÚLLAR VEGA y de UGÍJAR, por la aplicación de tecnologías eficientes energéticamente”, e “Implantación de energías renovables en instalaciones de bombeo de agua del abastecimiento al municipio de UGIJAR”, correspondiente a la convocatoria del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS.					
MUNICIPIO	NIF	DENOMINACION PROYECTO	FEDER: 80%	Ayuntamiento: 20%	Total elegible
UGÍJAR	P1818600G	Medida 6. Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de UGÍJAR, por la aplicación de tecnologías eficientes energéticamente.	102.003,85 €	25.500,96 €	127.504,81 €
		Medida 15. Implantación de energías renovables en instalaciones de bombeo de agua del abastecimiento al municipio de UGIJAR	137.036,15 €	34.259,04 €	171.295,19 €
CÚLLAR VEGA	P1805800H	Medida 6. Renovación de las Instalaciones de Alumbrado, Iluminación y Señalización exterior en el municipio de CÚLLAR VEGA.	798.129,28 €	199.532,32 €	997.661,60 €
Total			1.037.169,28 €	259.292,32 €	1.296.461,60 €

Octavo. - Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al respecto.

Constando en el expediente Nota de Conformidad de la Secretaría General emitida con fecha 09-12-2020 e Informe favorable de Intervención de 15-12-2020, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Desarrollo y Empleo, celebrada el día 22 de diciembre de 2020, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.h) LRRL) ACUERDA aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.**

(*Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Fátima Gómez Abad, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS).*

18º.- ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN CONFERIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE PICENA, Y LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LOS PROYECTOS SINGULARES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO PARA SER COFINANCIADOS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/020698)

La Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 9 de julio de 2019, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA, en relación a los Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, para ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Las subvenciones se otorgarán por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), a los proyectos singulares de economía baja en carbono realizados por las entidades locales, que cumplan todos los requisitos establecidos en el real decreto, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible.

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxáfdQ3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtTutZvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma/v1/PP/FAK8FgMpMz+WGNJXzdbRtTutZvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF</p>	
	
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxáfdQ3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtTutZvtrpXdGLgoqb fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma/v1/IRK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>	
	

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma/v/PPiFA8S</p>	
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGLgoqb fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma/v/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>	
	

Primero. - Visto que se cumplen los requisitos establecidos para la participación en la convocatoria regulada en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para el caso del proyecto singular de Economía Baja en Carbono del Ayuntamiento de PICENA, se propone aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en dicho Real Decreto aprobar la participación y aceptación del procedimiento regulado en dicho Real Decreto.

Segundo. - Aceptar la delegación de representación conferida por el Ayuntamiento de PICENA en la convocatoria para la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" que serán cofinanciados mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Tercero. - Aceptar la encomienda de gestión del Ayuntamiento de PICENA, para la gestión de la solicitud de la convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria.

Cuarto. - Aprobar el proyecto FEDER: "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de PICENA, por la aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", cuya Memoria de Actuaciones forma parte del presente acuerdo, para su presentación a la selección de "Proyectos singulares de economía baja en carbono" del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Quinto. - Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE PICENA, para la solicitud y desarrollo de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono", una vez que se aprueben los fondos.

Sexto.- Solicitar la Ayuda al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el proyecto singular de economía baja en carbono "Reducción de emisiones de CO2 en el alumbrado público exterior del municipio de PICENA, por la aplicación de tecnologías eficientes energéticamente", correspondiente a la convocatoria del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

de Bombeo de Agua del abastecimiento al municipio de CANILES”, correspondiente a la convocatoria del R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS.					
MUNICIPIO	NIF	DENOMINACION PROYECTO	FEDER: 80%	Ayuntamiento: 20%	Total elegible
CANILES	P1804000F	Medida 15. Implantación de Energías Renovables en Instalaciones de Bombeo de Agua del abastecimiento al municipio CANILES	85.072,98 €	21.268,24 €	106.341,22 €
Total			85.072,98 €	21.268,24 €	106.341,22 €

Octavo. - Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al respecto.

Constando en el expediente Nota de Conformidad de la Secretaría General e Informe Favorable de Intervención, emitidos ambos con fecha 17-12-2020, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Desarrollo y Empleo, celebrada el día 22 de diciembre de 2020, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.h) LRBRL) ACUERDA aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.**

(*Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS).*)

20º.- AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA A LA "ENTIDAD RECONOCIDA BANKIA" PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA A TRAVÉS DEL PORTAL SOLICITUD ÚNICA, DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA PAC-2020. (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/020304).

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA, una vez informada favorablemente por Intervención:

"Vistas las competencias atribuidas al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, por acuerdo del Pleno de 24 de julio de 2014, para la gestión de la "Red de Centros de Innovación de Desarrollo Agrario", con la finalidad de favorecer la dinamización socio-económica de los municipios granadinos, a partir de uno de los principales ejes de nuestra economía como es el mundo rural.

Vistas las actividades que se vienen desarrollando en la Finca Los Morales, propiedad de esta entidad, situada en el T.M. de Huéscar e integrada en la "Red de Centros de Innovación", en relación a diferentes programas de desarrollo agrario.

Siendo de interés para esta Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible la solicitud de las ayudas previstas en el marco de la Política Agrícola Común (PAC), reguladas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) e incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2014-2020.

Vista la **Resolución de 23 de enero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados**, por la que se dispone para el año 2020 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2020" (BOJA - N.º 20 de 30/01/2020), y que incluye el listado de Entidades Reconocidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para la solicitud de estas ayudas.

Vistos los informes Técnico y Jurídico del Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, sobre los requisitos para la presentación de la solicitud de la ayuda antes referida por la Entidad BANKIA, como Entidad Reconocida por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Visto el Acuerdo del Pleno de esta entidad, de fecha 25 de junio de 2020, por el que se autoriza a la Entidad Reconocida Bankia para la petición de las "Ayudas al Desarrollo Rural" (Reglamento UE 1305/2013) (solicitud de ayuda/solicitud de pago de la Medida 11. Agricultura ecológica).

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 26 de mayo de 2015 (art. 16 y ANEXO VIII) de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Diputada de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible, en virtud del art.124 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre

PROPONE:

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbR7uTzvtvtpXdGLgqobzRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validfirma/vZlBk-1WRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbR7uTzvtvtpXdGLgqobzRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validfirma/vZlBk-1WRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  

PRIMERO.- Aprobar la **ampliación de la autorización concedida a la "Entidad Reconocida Bankia"**, para la presentación telemática a través del *Portal Solicitud Única*, de la solicitud de la ayuda PAC-2020, convocada mediante **Resolución de 23 de enero de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, incluyendo la siguiente línea de subvenciones:**

-Medida 10: Agroambiente y Clima, al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2015.

-Operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes.

SEGUNDO.- El presente acuerdo se adopta para la tramitación anual de las ayudas previstas en el marco de la Política Agrícola Común (PAC) durante el tiempo de gobierno de la actual Corporación."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.**

(Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Fátima Gómez Abad, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS).

21º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019. (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/007301)

Por el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio se presenta la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, donde se pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario de esta Diputación.

La citada Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2020 y expuesta al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192, de 13 de noviembre de 2020, durante el periodo de quince días de exposición pública y ocho más, en la secretaría de dicha Comisión, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, a tenor de lo previsto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxáfqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUTzvtvrgXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/1/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxáfqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUTzvtvrgXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.1.94/validar/1/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.**

(*Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Fátima Gómez Abad, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS.*)

22º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2021. (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/0021483)

Dada cuenta del expediente realizado para la elaboración del Presupuesto General de la Diputación de Granada para el ejercicio 2021 y visto el informe favorable, evacuado al efecto, por la Intervención General, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), EL SR. DIPUTADO DELEGADO DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO PROPONE AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada que asciende en su estado consolidado de ingresos a la cantidad de 297.676.949,19€ y en el de gastos a 297.248.976,54€, integrado por (Anexo I de este acuerdo):

- El Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada, por importe de 270.008.261,51€ en el estado de ingresos y de 268.065.170,75€ en su estado de gastos.
- El Presupuesto del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), cuyo importe en gastos en ingresos asciende a 1.185.000,00€.
- El Presupuesto del Patronato del Patronato García Lorca, cuyo importe en gastos en ingresos asciende a 514.100,00€.
- El Presupuesto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI), cuyo importe en gastos en ingresos asciende a 4.366.344,34€.
- El Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo, cuyo importe en gastos en ingresos asciende a 2.347.759,90€.
- El Presupuesto del Servicio Provincial Tributario, cuyo importe en gastos en ingresos asciende a 9.088.660,36€.
- Los estados previsionales de la Sociedad mercantil Viviendas Sociales de Granada, S.A. (VISOGSA), cuyos importes e ingresos asciende a 10.166.823,08€ y en gastos 11.681.941,19€

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtTutZvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validma/v/1Bk-1WRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-1WRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtTutZvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validma/v/1Bk-1WRX-9HNI-6130-2785-8580

Los datos del Presupuesto General Consolidado, desglosado por entes que lo integran, son los siguientes:

2021 Entidad	ESTADO DE INGRESOS		
	Importe	Ajustes	Consolidado
DIPUTACION DE GRANADA	270.008.261,51	-300.000,00	269.708.261,51
C.E.M.C.I.	1.185.000,00	-666.910,00	518.090,00
P. GARCIA LORCA	514.100,00	-498.000,00	16.100,00
A.P.E.I.	4.366.344,34	-4.355.844,34	10.500,00
P. TURISMO	2.347.759,90	-2.322.036,24	25.723,66
S.P.T	9.088.660,36	0,00	9.088.660,36
V.I.S.O.G.S.A.	10.166.823,08	0,00	10.166.823,08
Totales	297.676.949,19	-8.142.790,58	289.534.158,61

2021 Entidad	ESTADO DE GASTOS		
	Importe	Ajustes	Consolidado
DIPUTACION DE GRANADA	268.065.170,75	-7.842.790,58	260.222.380,17
C.E.M.C.I.	1.185.000,00	0,00	1.185.000,00
P. GARCIA LORCA	514.100,00	0,00	514.100,00
A.P.E.I.	4.366.344,34	0,00	4.366.344,34
P. TURISMO	2.347.759,90	0,00	2.347.759,90
S.P.T	9.088.660,36	-300.000,00	8.788.660,36
V.I.S.O.G.S.A.	11.681.941,19	0,00	11.681.941,19
Totales	297.248.976,54	-8.142.790,58	289.106.185,96

SEGUNDO. Aprobar, a través del Presupuesto General, según la documentación obrante en el expediente y los informes de la Delegación de Recursos Humanos y la propia Intervención provincial, en los términos recogidos en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 126 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la plantilla de personal de cada una de las entidades (**Anexo III del presente acuerdo**) que conforman el Presupuesto General de la Diputación de Granada.

TERCERO. Someter el Presupuesto General de la Diputación de Granada y la plantilla de personal inicialmente aprobados al trámite de Exposición Pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLRHL, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno. Se designa la Dirección General de Economía como lugar de exhibición del expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO. En caso de que durante el periodo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto General de la Diputación de Granada y la plantilla de personal se entenderán definitivamente aprobados, ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido el presupuesto por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo



Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512:10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+fAK8FgMpz+WGNJXzdbTutZvtrpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512:10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+fAK8FgMpz+WGNJXzdbTutZvtrpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105

Anexo I PRESUPUESTO GENERAL 2021 CONSOLIDADO (TRLRHL)							PREVISIONES INICIALES	
ESTADO DE INGRESOS							TOTALES CONSOLIDADOS	TOTALES CONSOLIDADOS
DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.		
Cap. I Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.815.230,00
Cap. II Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.598.377,45
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	477.390,00	16.000,00	0,00	5.500,00	9.078.654,36	7.298.388,76	30.439.340,69	
Cap. IV Transferencias Corrientes	692.510,00	498.000,00	4.355.844,34	2.330.139,90	0,00	1.131.107,03	218.801.791,70	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-4.355.844,34</i>	<i>-2.322.036,24</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-8.142.790,58</i>	
Cap. V Ingresos Patrimoniales	100,00	100,00	0,00	120,00	10.000,00	1.737.327,29	1.763.747,29	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	245.787.305,45	514.100,00	4.355.844,34	2.335.759,90	9.088.654,36	10.166.823,08	273.418.487,13	
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones ctes.</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-4.355.844,34</i>	<i>-2.322.036,24</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-8.142.790,58</i>	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADO	245.487.305,45	503.090,00	0,00	13.723,66	9.088.654,36	10.166.823,08	265.275.696,55	
Cap. VI Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VII Transferencias Capital	19.922.204,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.922.204,84	
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	19.922.204,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.922.204,84	
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL AJUSTADO	19.922.204,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.922.204,84	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	265.709.510,29	1.170.000,00	4.355.844,34	2.335.759,90	9.088.654,36	10.166.823,08	293.340.691,97	
<i>Total ajustes por operaciones no financieras</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-4.355.844,34</i>	<i>-2.322.036,24</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-8.142.790,58</i>	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	265.409.510,29	503.090,00	0,00	13.723,66	9.088.654,36	10.166.823,08	285.197.901,39	
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	6,00	0,00	37.508,00	
Cap. IX Pasivos Financieros	4.298.749,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.298.749,22	
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	4.298.751,22	15.000,00	0,00	10.500,00	6,00	0,00	4.336.257,22	
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS AJUSTADO	4.298.751,22	15.000,00	0,00	10.500,00	6,00	0,00	4.336.257,22	
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	270.008.261,51	1.185.000,00	4.366.344,34	2.347.759,90	9.088.660,36	10.166.823,08	297.676.949,19	
<i>Total Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-4.355.844,34</i>	<i>-2.322.036,24</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-8.142.790,58</i>	
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	269.708.261,51	518.090,00	10.500,00	25.723,66	9.088.660,36	10.166.823,08	289.534.158,61	

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTUTzvtvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/dipgrada/ZIPK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTUTzvtvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/dipgrada/ZIPK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTUTzvtvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/dipgrada/ZIPK-F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105

Anexo I PRESUPUESTO GENERAL 2021 CONSOLIDADO (TRLRHL)									
PREVISIONES INICIALES									
ESTADO DE GASTOS	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARGA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	TOTALES CONSOLIDADOS	
Cap. I Gastos de Personal	79.425.736,45	942.885,64	312.911,14	3.856.844,34	1.053.972,80	5.252.640,36	1.228.101,23	92.073.089,96	
Cap. II Gastos en bienes corrientes y servicios	49.007.007,13	179.916,36	188.634,69	487.500,00	925.801,91	2.360.002,00	8.041.342,35	61.190.204,44	
Cap. III Gastos financieros	1.230.877,11	2.000,00	0,00	0,00	500,00	26.012,00	398.608,25	1.657.997,36	
Cap. IV Transferencias corrientes	81.845.956,76	2.200,00	3.800,00	0,00	329.470,93	300.000,00	0,00	82.481.427,69	
Cap. V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	5.689.894,42	3.000,00	2.754,17	5.000,00	9.114,19	250.000,00	0,00	5.959.762,78	
Ajustes por Movimientos Internos	-7.842.790,58	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	-8.142.790,58	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	217.199.471,87	1.130.000,00	508.100,00	4.349.344,34	2.318.859,83	8.188.654,36	9.668.051,83	243.362.482,23	
Ajustes por Movimientos Internos por operaciones ctes	-7.842.790,58	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	-8.142.790,58	
TOTAL GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	209.356.681,29	1.130.000,00	508.100,00	4.349.344,34	2.318.859,83	7.888.654,36	9.668.051,83	235.219.691,65	
Cap. VI Inversiones reales	27.277.923,64	40.000,00	6.000,00	6.500,00	14.100,00	900.000,00	13.225,00	28.257.748,64	
Cap. VII Transferencias de Capital	19.289.024,02	0,00	0,00	0,00	2.800,07	0,00	0,00	19.291.824,09	
TOTAL GASTOS CAPITAL	46.566.947,66	40.000,00	6.000,00	6.500,00	16.900,07	900.000,00	13.225,00	47.549.572,73	
Ajustes por operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL GASTOS CAPITAL AJUSTADO	46.566.947,66	40.000,00	6.000,00	6.500,00	16.900,07	900.000,00	13.225,00	47.549.572,73	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	263.766.419,53	1.170.000,00	514.100,00	4.355.844,34	2.335.759,90	9.088.654,36	9.681.276,83	290.912.054,96	
Ajustes por operaciones no financieras	-7.842.790,58	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	-8.142.790,58	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	255.923.628,95	1.170.000,00	514.100,00	4.355.844,34	2.335.759,90	8.788.654,36	9.681.276,83	282.769.264,38	
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	37.508,00	
Cap. IX Pasivos Financieros	4.298.749,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.664,36	6.299.413,58	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	4.298.751,22	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	2.000.664,36	6.336.921,58	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS AJUSTADO	4.298.751,22	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	2.000.664,36	6.336.921,58	
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	268.065.170,75	1.185.000,00	514.100,00	4.366.344,34	2.347.759,90	9.088.660,36	11.681.941,19	297.248.976,54	
Total Ajustes por Movimientos Internos	-7.842.790,58	0,00	0,00	0,00	0,00	-500.000,00	0,00	-8.142.790,58	
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	260.222.380,17	1.185.000,00	514.100,00	4.366.344,34	2.347.759,90	8.788.660,36	11.681.941,19	289.106.185,96	
									SUPERAVIT/ DEFICIT
									427.972,65

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512:10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTutZvtrpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512:10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTutZvtrpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512:10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTutZvtrpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512:10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTutZvtrpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105



Presidencia
Secretaría General
Pleno: 29-12-2020

ANEXO II PRESUPUESTO 2020 PERIMETRO DE CONSOLIDACION (LOEPSF)

ESTADO DE INGRESOS		PREVISIONES INICIALES										TOTALES CONSOLIDADOS
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	Consortio BOMBEROS	Resur			
Cap. Impuestos Directos	9.815.230,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.815.230,00	
Cap. II Impuestos Indirectos	12.598.377,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.598.377,45	
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	13.563.407,57	477.390,00	16.000,00	0,00	5.500,00	9.078.654,36	7.298.388,76	2.608.650,55	0,00	0,00	33.047.991,24	
Cap. IV Transferencias Corrientes	209.794.190,43	692.510,00	498.000,00	4.355.844,34	2.330.139,90	0,00	1.131.107,03	4.606.090,31	796.633,60	0,00	224.204.515,61	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-498.000,00</i>	<i>-4.355.844,34</i>	<i>-2.322.036,24</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-3.994.807,70</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-12.137.598,28</i>	
Cap. V Ingresos Patrimoniales	16.100,00	100,00	100,00	0,00	120,00	10.000,00	1.737.327,29	100,00	50.000,00	0,00	1.813.847,29	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	245.787.305,45	1.170.000,00	514.100,00	4.355.844,34	2.335.759,90	9.088.654,36	10.166.823,08	7.214.840,86	846.633,60	0,00	281.479.961,59	
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones a/cas.</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-498.000,00</i>	<i>-4.355.844,34</i>	<i>-2.322.036,24</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-3.994.807,70</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-12.137.598,28</i>	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADO	245.487.305,45	503.090,00	16.100,00	0,00	13.729,66	9.088.654,36	10.166.823,08	3.220.033,16	846.633,60	0,00	269.342.363,31	
Cap. VI Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cap. VII Transferencias Capital	19.922.204,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.922.204,84	
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	19.922.204,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.922.204,84	
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL AJUSTADO	19.922.204,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.922.204,84	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	265.709.510,29	1.170.000,00	514.100,00	4.355.844,34	2.335.759,90	9.088.654,36	10.166.823,08	7.214.840,86	846.633,60	0,00	301.402.166,43	
<i>Total Ajustes por operaciones no financieras</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-498.000,00</i>	<i>-4.355.844,34</i>	<i>-2.322.036,24</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-3.994.807,70</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-12.137.598,28</i>	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	265.409.510,29	503.090,00	16.100,00	0,00	13.729,66	9.088.654,36	10.166.823,08	3.220.033,16	846.633,60	0,00	289.264.566,15	
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.508,00	
Cap. IX Pasivos Financieros	4.298.749,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.298.749,22	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	4.298.751,22	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.336.257,22	
<i>por Movimientos Internos de operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS AJUSTADO	4.298.751,22	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.336.257,22	
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS CONSOLIDADO	270.008.261,51	1.185.000,00	514.100,00	4.366.344,34	2.347.759,90	9.088.660,36	10.166.823,08	7.214.840,86	846.633,60	0,00	305.738.423,65	
<i>Total Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-498.000,00</i>	<i>-4.355.844,34</i>	<i>-2.322.036,24</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-3.994.807,70</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-12.137.598,28</i>	
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	269.708.261,51	518.090,00	16.100,00	10.500,00	25.729,66	9.088.660,36	10.166.823,08	3.220.033,16	846.633,60	0,00	293.600.825,37	

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTUTzvtvqXdGLgqbq
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/vZ1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTUTzvtvqXdGLgqbq
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/vZ1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTUTzvtvqXdGLgqbq
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/vF15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTUTzvtvqXdGLgqbq
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/vF15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105

ANEXO II PRESUPUESTO 2021 PERIMETRO DE CONSOLIDACIÓN (LOEPSF)

ESTADO DE GASTOS		PREVISIONES INICIALES										TOTALES CONSOLIDADOS
DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.S.A.	CONSEJO BOMBEROS	Resur				
Cap. I Gastos de Personal	79.425.736,45	942.883,64	312.911,14	3.856.844,34	1.053.972,80	5.252.840,36	1.228.101,23	79.500,00	12.000,00			92.164.589,96
Cap. I Gastos en bienes corrientes y servicios	49.007.007,13	179.916,36	188.834,69	487.500,00	925.801,91	2.380.002,00	8.041.342,35	317.947,45	834.633,60			62.342.705,49
Cap. II Gastos financieros	1.230.877,11	2.000,00	0,00	0,00	500,00	26.012,00	398.608,25	0,00	0,00			1.657.997,36
Cap. IV Transferencias corrientes	81.845.956,76	2.200,00	3.800,00	0,00	329.470,83	300.000,00	0,00	4.283.165,00	0,00			86.744.592,69
Cap. V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	5.689.894,42	3.000,00	2.754,17	5.000,00	9.114,19	250.000,00	0,00	0,00	0,00			5.959.762,78
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-11.837.596,28</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>			<i>-12.137.596,28</i>
TOTAL GASTOS CORRIENTES	217.198.471,87	1.130.000,00	508.100,00	4.349.344,34	2.318.859,83	8.188.954,36	9.668.051,83	4.660.612,45	846.633,60			248.869.728,28
<i>Ajustes por Movimientos Internos por operaciones de capital</i>	<i>-11.837.596,28</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>			<i>-12.137.596,28</i>
TOTAL GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	205.361.875,59	1.130.000,00	508.100,00	4.349.344,34	2.318.859,83	7.888.954,36	9.668.051,83	4.660.612,45	846.633,60			236.732.130,00
Cap. VI Inversiones reales	27.277.922,64	40.000,00	6.000,00	6.500,00	14.100,00	900.000,00	13.225,00	2.554.228,41	0,00			30.811.977,05
Cap. VII Transferencias de Capital	19.289.024,02	0,00	0,00	0,00	2.800,07	0,00	0,00	0,00	0,00			19.291.824,09
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>			<i>0,00</i>
TOTAL GASTOS CAPITAL	46.566.947,66	40.000,00	6.000,00	6.500,00	16.900,07	900.000,00	13.225,00	2.554.228,41	0,00			50.103.801,14
<i>Ajustes por operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>			<i>0,00</i>
TOTAL GASTOS CAPITAL AJUSTADO	46.566.947,66	40.000,00	6.000,00	6.500,00	16.900,07	900.000,00	13.225,00	2.554.228,41	0,00			50.103.801,14
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	263.766.419,53	1.170.000,00	514.100,00	4.355.844,34	2.335.759,90	9.088.954,36	9.681.276,83	7.214.840,86	846.633,60			298.973.529,42
<i>Ajustes por operaciones no financieras</i>	<i>-11.837.596,28</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>			<i>-12.137.596,28</i>
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	251.928.823,25	1.170.000,00	514.100,00	4.355.844,34	2.335.759,90	8.788.954,36	9.681.276,83	7.214.840,86	846.633,60			286.835.933,14
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	0,00	0,00			37.508,00
Cap. IX Pasivos Financieros	4.298.749,22	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.564,36	0,00	0,00	0,00			6.299.413,58
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>			<i>0,00</i>
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	4.298.751,22	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	2.000.564,36	0,00	0,00	0,00			6.336.921,58
<i>Ajustes por operaciones financieras</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>			<i>0,00</i>
TOTAL GASTOS FINANCIEROS AJUSTADO	4.298.751,22	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	2.000.564,36	0,00	0,00	0,00			6.336.921,58
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	268.065.170,75	1.185.000,00	514.100,00	4.366.344,34	2.347.759,90	11.681.941,19	9.688.960,36	7.214.840,86	846.633,60			305.310.451,00
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-11.837.596,28</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>			<i>-12.137.596,28</i>
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	256.227.574,47	1.185.000,00	514.100,00	4.366.344,34	2.347.759,90	11.681.941,19	9.688.960,36	7.214.840,86	846.633,60			293.172.852,72
SUPERAVITI DEBERTO TOTAL												427.972,65

ANEXO III

**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE
LA DIPUTACIÓN DE GRANADA - 2021**

PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
Escala : Funcionarios Habilitación Carácter Nacional			
Subescala : Secretaria			
Secretario/a General	1	A1	
Vicesecretario/a	2	A1	
Subescala : Intervención - Tesorería			
Tesorero/a	1	A1	
Interventor/a	1	A1	
Viceinterventor/a	1	A1	
Subescala : Secretaría-Intervención			
Secretario/a-Interventor/a	11	A1	
Escala : Funcionarios Escala Administración General			
Subescala : Técnica			
Técnico/a De Administración General	27	A1	
Subescala : De Gestión			
Técnico/a De Gestión	44	A2	
Subescala : Administrativa			
Administrativo/a	150	C1	
Subescala : Auxiliar			
Auxiliar Administrativo/a	21	C2	
Subescala : Subalterna			
Ordenanza/Subalterno/a	1	AP	

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvrgXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma/vZlBk-jWRX-9HN1-6131-2845-1105




Código de firma: Z1BK-jWRX-9HN1-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvrgXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma/vZlBk-jWRX-9HN1-6130-2785-8580




Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtZvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.94.144/dipgrma/ZIP/FIRMA/6131-2845-1105





Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtZvtrpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.94.144/dipgrma/ZIP/FIRMA/6130-2785-8580





Escala : Funcionarios Escala Administración Especial		
Subescala : Técnica		
clase : Técnicos Superiores		
Analista	8	A1
Archivero/a	1	A1
Arquitecto/a	11	A1
Economista	6	A1
Geógrafo/a	1	A1
Ingeniero/a Agrónomo/a	1	A1
Ingeniero/a Caminos, Canales Y Puertos	6	A1
Ingeniero/a Industrial	3	A1
Ingeniero/a Telecomunicaciones	2	A1
Licenciado/a en Comunicaciones Audiovisuales	1	A1
Licenciado/a en Derecho	5	A1
Licenciado/a en Empresariales	1	A1
Licenciado/a en Periodismo	1	A1
Medico/a	10	A1
Medico/a Especialista En Medicina Del Trabajo	2	A1
Medico/a Psiquiatra	1	A1
Oficial/a Letrado/a	6	A1
Pedagogo/a	2	A1
Psicólogo/a	30	A1
Sociólogo/a	1	A1
Técnico/a Superior de Administración y Dirección de Empresas	1	A1
Técnico/a Superior De Deportes	6	A1
Técnico/a Superior De Historia	1	A1
Técnico/a Superior Medio Ambiente	2	A1
Técnico/a Superior De Archivo	1	A1
Veterinario/a	2	A1
clase : Técnicos Medios		
Analista Programador	16	A2
Animador/a Socio-Cultural	1	A2
Arquitecto/a Técnico/a	19	A2
Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Univ. Enfermería	27	A2
Bibliotecónomo/a	3	A2
Educador/a	46	A2
Educador/a Medio Abierto	1	A2
Fisioterapeuta	4	A2
Graduado/a Social	1	A2
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	1	A2
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	10	A2
Ingeniero/a Técnico/a Obras Publicas	11	A2
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	4	A2
Técnico/a Medio/a Archivo/Biblioteca	1	A2
Técnico/a Medio/a Deportes	2	A2
Técnico/a Superior Prevención De Riesgos Laborales	1	A2

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUTzvrtpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94/verfirma/v/1BRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUTzvrtpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://0.1.1.94/verfirma/v/1BRX-9HNI-6130-2785-8580

Técnico/a Superior Prevención Riesgos Laborales: Esp. Seguridad	1	A2	
Terapeuta Ocupacional	2	A2	
Trabajador/a Social	102	A2	
clase : Técnicos Auxiliares			
Aux. Téc. Superior de Centros Sociales	6	B	
Aux. Téc. Superior de Centros Sociales	3	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior Deportivo	1	B	
Aux. Téc. Superior Editorial	1	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	5	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	5	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Integración Social	10	B	
Aux. Téc. Superior de Integración Social	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Laboratorio	2	B	
Aux. Téc. Superior de Mantenimiento	2	B	
Aux. Téc. Superior de Mantenimiento	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Obras	4	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Salud Ambiental	4	B	
Aux. Téc. Superior de Topografía	2	B	
Delineante	15	B	
Delineante	1	B	Asoc. a L-3 con LI hasta OEP
Animador/a Cultural	2	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	1	C1	
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	5	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Laboratorio	1	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Audiovisuales	1	C1	
Educador/a De Deficientes	2	C1	A extinguir
Educador/a De Deficientes	1	C1	A ext. tras OEP
Técnico/a Superior Desarrollo Proyectos Urbanísticos	2	C1	
Subescala : De Servicios Especiales			
clase : Cometidos Especiales			
Técnico/a De Organización	1	A1	
Técnico/a Superior Desarrollo	15	A1	
Técnico/a Superior De Gestión Presupuestaria	1	A1	
Técnico/a Superior De Juventud	1	A1	
Técnico/a Superior Servicios Culturales	11	A1	
Técnico/a Superior De Formación	1	A1	
Titulado/a Superior	2	A1	
Técnico/a De Gestión De Proyectos Europeos	2	A1	
Técnico/a Financiero MFE	2	A1	
Técnico/a De Energías Renovables	2	A1	
Técnico/a De Comunicación	1	A1	

Conductor/a-Mecánico	1	C2	
Oficial/a Servicios Múltiples	80	C2	
Oficial/a 1ª Fontanería	3	C2	
Vigilante/a De Obra	1	C2	
Jardinero-Viverista	2	C2	
Subclase : Operarios			
Operario/a	57	AP	
Operario/a De Servicios Múltiples	1	AP	
Operario/a Tractorista	1	AP	
Total PERSONAL FUNCIONARIO	1295		

Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
PERSONAL LABORAL			
clase : Técnicos Superiores			
Licenciado/a En Ciencias De La Información	1	1	A extinguir
Técnico/a En Gestión Y Desarrollo Agrario	1	1	
Técnico/a Explotación N.	1	1	
Ingeniero/a de Obras	1	1	
Asesor/a Económico/a	1	1	
Técnico/a Jurídico/a-Administrativo/a	1	1	
Psicólogo/a	9	1	
Médico/a	3	1	
clase : Técnicos Medios			
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	1	2	
Técnico/a Medio/a de Deportes	1	2	
Trabajador/a Social	30	2	
Educador/a	12	2	
clase : Encargados-Maestros / Admtvos			
Administrativo/a	2	3	
Aux. Técnico/a Fotocomposición	1	3	A extinguir
Aux. Técnico/a Fotocomposición-Reprografía	5	3	
Ayudante/a Técnico/a Servicios Culturales	1	3	A extinguir
Capataz	1	3	
Cuidador/a Técnico/a De Personas Dependientes	7	3	
Delineante	1	3	A ext. tras OEP
Encargado/a	6	3	
Encargado/a	1	3	A extinguir
Encargado/a Conductor/a	1	3	
Encargado-Mecánico	1	3	
Practico/a Topografía	3	3	A extinguir

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbR7uTzvtRpXdGLgqQbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://0.1.1.94/validar/a/Z/IBK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580




Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbR7uTzvtRpXdGLgqQb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://0.1.1.94/validar/a/Z/IBK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580




Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtZvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
<http://10.1.94.144/dipgrma/vZIBK-JWRX-9HNI-6131-2845-1105>




Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtZvtrpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
<http://10.1.94.144/dipgrma/vZIBK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580>




clase : Auxiliares / Oficiales			
Jardinero/a	1	4	
Oficial 1ª Electricista	1	4	
Oficial Servicios Múltiples	12	4	
clase : Operarios / Varios			
Operario/a	2	5	
Operario/a Tractorista	1	5	
clase : Informáticos			
Analista	1	1	
Analista Programador/a	2	2	A extinguir
Programador/a	1	3	A extinguir
Total PERSONAL LABORAL	113		

PERSONAL EVENTUAL	
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas
Jefatura del Gabinete de la Presidencia	1
Asesoría de la Presidencia	1
Secretaría de Presidencia	1
Secretaría de Grupo	8
Asesoría Nivel B	1
Asesoría Nivel C	12
Asesoría Nivel E	3
Total PERSONAL EVENTUAL	27

Total PERSONAL FUNCIONARIO	1295
Total PERSONAL LABORAL	113
Total PERSONAL EVENTUAL	27
Total PERSONAL de PLANTILLA	1435

**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL
CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL - 2021**

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTUTzvtvqXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjPsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/firma/v/15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105




Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbTUTzvtvqXdGLgoqb
fjPsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/firma/v/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580




PLANTILLA DE PERSONAL 2021					
Grupo	Denominación	Modalidad / Escala y Subescala / Categoría	Nº	Vacantes	Observaciones
A1	Técnico Superior	Administración General/Técnica	2	0	Cubierto por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada destinados en el CEMCI. Libre designación (LD)
A2	Técnico Medio	Administración General/Técnica	2	2	Vacante.
C1	Administrativo	Administración General / Administrativa	1	0	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI.
Total Personal Funcionario de Carrera Administración General			5		
A2	Técnico Medio	Administración Especial / Técnica	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI. Libre designación (LD)
Total Personal Funcionario de Carrera Administración Especial			1		
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA			6		
2	Técnico Informático	Titulado Medio (Informática)	1	0	Cubierta por laboral fijo
2	Técnico de Documentación, Biblioteca y Publicaciones	Titulado Medio (Biblioteconomía/Documentación)	1	0	Cubierta por laboral fijo
3	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	2	0	Cubierta por laboral fijo
4	Auxiliar de Oficina	Auxiliar de Oficina	5	0	Cubierta por laboral fijo
4	Ayudante de Biblioteca y Documentación	Ayudante de Biblioteca y Documentación	1	0	Cubierta por laboral fijo
5	Operario de Servicios Múltiples	Operario de Servicios Múltiples	2	0	Cubierta por laboral fijo
TOTAL PERSONAL LABORAL			12		
TOTAL PERSONAL PLANTILLA CEMCI			18		

**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL
PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA- 2021**

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafaD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGlgqobzRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/validador/validador.html




Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafaD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGlgqobzRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/validador/validador.html




PERSONAL DIRECTIVO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas		Observaciones
Director/a	1		
Total PERSONAL DIRECTIVO	1		
PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<i>Escala: Funcionarios Escala Administración Especial Subescala: de Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales</i>			
Conserje-Guía del Museo	1	C1	Plaza de nueva creación.
Total PERSONAL FUNCIONARIO	1		
PERSONAL LABORAL			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<i>clase : Encargados-Maestros / Admtvos</i>			
Administrativo/a	1	3	
Encargado/a de Servicios del Museo	1	3	
<i>clase : Auxiliares / Oficiales</i>			
Auxiliar administrativo/a	1	4	
Oficial de Almacén	1	4	
<i>clase : Operarios / Varios</i>			
Conserje de Servicios Varios	1	5	
Total PERSONAL LABORAL	5		
RESUMEN		Núm. Plazas	
Total PERSONAL DIRECTIVO		1	
Total PERSONAL FUNCIONARIO		1	
Total PERSONAL LABORAL		5	
Total PERSONAL de PLANTILLA		7	

**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE
AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS- 2021**

PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<i>Escala: Funcionarios Escala Administración Especial</i>			
<i>Subescala: Servicios Especiales</i>			
<i>Clase: Servicio de Extinción de Incendios</i>			
Coordinador Jefe Bomberos	1	B	
Técnico en Emergencias y Gestión Informática	1	B	
Auxiliares en Emergencia y Administración	1	C2	Vacante 1

Bomberos	62	C2/C1	Vacantes 13
----------	----	-------	-------------

**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA- 2021**

PERSONAL FUNCIONARIO					
Grupo	Denominación de la plaza	Modalidad/Escala y Subescala/Categoría	Núm. Plazas	Vacantes	Observaciones
	Escala: Funcionarios Administración General				
	Subescala: Técnica				
	Subescala: De Gestión				
A2	Técnico Medio de Gestión	Adm.gral/Técnica/De Gestión	1		OCUPADA
	Subescala: Administrativa				
C1	Administrativo	Adm.gral/Técnica/ Administrativa	1		OCUPADA
	Subescala: Auxiliar				
C2	Aux. Administrativo	Adm.gral/Técnica/Auxiliar	1		OCUPADA
	Aux. Servicios Generales	Adm.gral/Técnica/Auxiliar	1	1	VACANTE
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			4		
PERSONAL LABORAL					
	Denominación de la plaza		Núm. Plazas		Observaciones
	Clase: Técnicos Superiores				
1	Licenciado Periodismo	Técnicos Superiores	1		OCUPADA
	Técnico Planif. Y Desarrollo	Técnicos Superiores	1		OCUPADA
	Técnico Planif. Y Desarrollo	Técnicos Superiores	1		OCUPADA
	Clase: Técnicos Medios				
2	Técnico M.de Planif. Y Desarrollo	Técnicos Medios	1		RESERVADA
	Técnico de Información	Técnicos Medios	2		OCUPADA
	Técnico de Información	Técnicos Medios	1	1	OCUPADA INTERINO
	Técnico de Información	Técnicos Medios	2	2	OCUPADA INTERINO, TIEMPO PARCIAL
	Técnico de Promoción	Técnicos Medios	4		OCUPADA
	Clase: Auxiliares				
3	Auxiliar de información Turística	Auxiliares	1		OCUPADA
	Auxiliar de Turístico	Auxiliares	1	1	VACANTE
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL LABORAL			15		

RESUMEN PLANTILLA	Núm. Plazas
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO	4
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL LABORAL	15
TOTAL PERSONAL DE PLANTILLA	19

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUTzvtvtpXdGLgqobzRHGat5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?Firma=F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105





Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUTzvtvtpXdGLgqobzRHGat5HF
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?Firma=Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580





**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL
SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO- 2021**

PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA/CLASE	DENOMINACION	Nº PLAZAS	VACANTES	TOTAL GRUPO
A-1	ADMON/INDISTINTA (AG/AE)			2 TAG 3 TAG/TAE	5	3	
	ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	1 Analista 2 Técnico Superior Gestión Tributaria y Recaudación (Jurídico) 3 Técnico Superior Gestión Tributaria y Recaudación (Informático)	6		
	HAB. NAC.	SECRETARIA	SUPERIOR	SECRETARIO ADJUNTO	1	1	12
A-2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C.ESPECIALES	Técnico Gestión Y Contabilidad	1	1	
	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	Técnico Medio Gestión Tributaria y Recaudación (Informático)	1	0	2
C-1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C.ESPECIALES	Agentes Gestión Tributaria y Recaudación. Programadores/Operadores.	6 4	5 0	10
C-2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR		Auxiliar Administrativo	2	2	
	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C.ESPECIALES	72 Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas 15 Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	87	2 ARIR 13 AGTR (6 CET Consolid. Empleo temporal)	89
E	ADMON GENERAL	SUBALTERNA		Ordenanza	2	0	2

PLAZAS PERSONAL EVENTUAL: 0

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS: 115

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada en sesión extraordinaria y urgente el día 23 de diciembre de 2020.

Igualmente constan en el expediente las siguientes **enmiendas presentadas en el GRegistro con fechas 26 y 27 de diciembre de 2020, por la Portavoz del Grupo Político Vox, D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez**, haciendo constar la Diputada que la enmienda a la totalidad es más una declaración política de manifestar la intención de oponerse al Presupuesto.



"ENMIENDA DEL GRUPO VOX A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2021"

El gobierno de la Diputación presentó, con fecha 21 de diciembre de 2020 el Proyecto de Presupuesto Diputación de Granada para 2021.

Dentro del plazo habilitado para la presentación de enmiendas D. Cristina Jiménez portavoz del Grupo VOX presenta en tiempo y forma la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD de dicho proyecto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. - El artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. Asimismo, el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, contempla la posibilidad de que los miembros de la Corporación presenten enmiendas mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Los plazos fijados por el Gobierno de la Diputación no son compatibles ni con la legalidad, ni con el más mínimo tiempo razonable para poder estudiar los presupuestos, un documento de 1.195 páginas, entregado a menos de 24 horas de la comisión de hacienda, documento a su vez enmendado por la Delegación de Economía y Patrimonio y que consta de 27 folios.

Segundo. - No se han cumplido los diez días mínimos de plazo de los que debe disponer la Intervención (R.D. 500/90) para la realización de su informe fiscalizador del mismo. Interventor que incorpora a su Informe lo siguiente: "En consecuencia, la emisión de este informe no significa el ejercicio de la función interventora, de la fiscalización previa del expediente, habida cuenta que la aprobación del presupuesto en sí misma no significa de manera directa la autorización/aprobación de un gasto con cargo al presupuesto provincial o reconocimiento de un derecho a favor de aquél."

Si ya es grave que los grupos no dispongamos de tiempo material para estudiar a fondo el presupuesto y proponer las necesarias modificaciones a éste, más aún lo es que la Intervención no disponga al menos del plazo mínimo exigido por Ley, existiendo igualmente discrepancias entre el Informe de Intervención y el expediente que conforma la aprobación del Presupuesto General y Plantilla de la Diputación Provincial de Granada para el próximo ejercicio del 2021.

Así por ejemplo, en la página octava del Informe de Intervención literalmente dice:

"Este extremo se recoge en la propuesta de aprobación del expediente suscrita por el Señor Diputado de Economía, y Patrimonio en la cifra de 289.264.568,15 € (consolidado-perímetro consolidación), deberá ser objeto de específica aprobación por el Pleno."

La intervención se está refiriendo al límite de gasto no financiero y ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30-1 de la LOEPSF.

Pues bien, la cifra de 289.264.568,15 € no concuerda ni con la presentada inicialmente que arrojaba el importe de 270.008.261,51 €, ni con la modificada vía borrador de 27 folios, que arroja el importe de 289.534.158,61€.

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTtUtzvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/firma/vZlBk-MRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JMRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTtUtzvtrpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://10.1.94.144/firma/vZlBk-MRX-9HNI-6130-2785-8580

donde se destina 4 veces más dinero a los "Movimientos Asociativos" que al "Banco de Alimentos de Granada".

Por todo ello y al amparo de lo establecido, formulamos la presente ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA 2021."

"ENMIENDAS PARCIALES DEL GRUPO VOX AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2021

Dentro del plazo habilitado para la presentación de enmiendas D. Cristina Jiménez, portavoz del Grupo VOX presenta en tiempo y forma las siguientes ENMIENDAS PARCIALES a dicho proyecto.

ENMIENDAS DE SUPRESIÓN

Eliminación de la asignación a los grupos políticos y sindicatos y destinar los fondos a 23112 446202 PROG. AYUDAS ECON. FAMILIARES dotado con 669.272,00€.

- 92912448200 SUBVENCIÓN GRUPOS POLÍTICOS 690.800,00 92014448300 SUBVENCIÓN SINDICAL 60.825,18

Eliminación de las siguientes partidas del Programa 23107 de Cooperación Internacional para ser igualmente destinadas al Programa de Ayudas Económicas familiares 23112 4 46202:

- 23107 448901 COOPERACIÓN INTERNACIONAL 400.000,00 • 23107 448901 MOVIMIENTO ASOCIATIVO 200.000,00
- 23107 448901 ASOCIACIÓN APOYO PUEBLO SAHARAUI 50.000,00
- 23107 2 22706 ASESORAMIENTO TECN. COOPER. INTERN. DESARROLLO 22.000,00
- 23107 222706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 12.000,00 • 23107 448901 CUOTA FAMSI 50.000,00

Eliminación de la asignación a la FEMP (y similares). Destinar estos créditos a la fundación Banco de Alimentos de Granada (Que pertenece al mismo Programa) y dotado con 50.000€.

- 92912 442300 FEMP, FAMP, FDL Y OICI 143.752,00

Eliminación de la partida 92911 6 62400 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS 60.000,00. No tiene sentido ese gasto cuando en 2020 se gastaron en la misma partida 205.000,00

Eliminación de la mayoría de las partidas de Publicidad y Propaganda • 130112 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 500,00

- 91213222602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PATROCINIO 15.000,00
- 91215 222602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 12.000,00 • 171112 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 6.500,00 • 23107 222602 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN (Coop. Internacional) 2.000,00
- 231412 22602 PUBLICIDAD PROYECTOS IGUALDAD 32.000,00 • 334112 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 2.500,00
- 340112 22602 DIVULGACIÓN, PROPAGANDA Y PUBLICIDAD 5.000,00
- 341112 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 10.000,00
- 34112 222602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEPORTE NATURALEZA 10.000,00

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512:10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+fAk8FgMpz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGlgqobzRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?NATI=6131-2845-1105



Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512:10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+fAk8FgMpz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGlgqobzRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?WRX=9HNI-6130-2785-8580



Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUTzvtvrgXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?Firma=F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105



Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRrH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUTzvtvrgXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?Firma=Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580



- 34212 2 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 1.000,00

Eliminación de las siguientes partidas de "Reuniones y Conferencias"

- 231412 22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS: PROYECTOS IGUALDAD 51.500,00
- 24121 2 22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS, GRUPOS DE TRABAJO, SEMINARIOS... 12.000,00
- 23152 2 22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS: DINAMIZ, Y PART. JUVENIL Y PROY. EUROPEOS 10.000,00

Eliminación de partidas de trabajos técnicos y estudios. Con el gasto en Personal hay funcionarios perfectamente capacitados para la realización de todos los estudios correspondientes

- 91213222706 OTRAS EMPRESAS, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 15.000,00
- 91215222706 OTRAS EMPRESAS ESTUDIOS Y TRAB. TECN. 48.300,00 • 92054222706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 12.900,00

- 92056222706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 74.000,00

- 414112 22706 ASISTENCIAS TÉCNICAS Y ESTUDIOS 55.970,31

- 45911222706 OTRAS EMPRESAS, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 50.000,00

- 93312 2 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 25.000,00

- 241112 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS - ASISTENCIAS 112.000,00

- 92053 2 22706 OTRAS EMPRESAS, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 3.000,00

- 23107222706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 12.000,00

- 23102 2 22706 TRABAJOS TÉCNICOS Y ESTUDIOS DE CALIDAD 40.000,00

- 23143 2 22706 OTRAS EMPRESAS: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 70.000,00 • 433112 22706 OTRAS EMPRESAS, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 79.161,10

- 231412 22706 TRABAJOS TÉCNICOS: PROYECTOS IGUALDAD 100.500,00

Eliminación de la partida de "Actuaciones" de Igualdad, Asesoramiento y Dinamización.

- 23143 2 22707 ACTUACIONES (Igualdad, Asesoramiento y Dinamización) 81.000,00

Eliminación de Becas y Premios

- 23141 448100 BECAS Y PREMIOS IGUALDAD 9.850,00

- 33311448100 PREMIOS CREACIÓN ARTÍSTICA 12.000,00

- 33411448000 PREMIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 3.000,00 • 34111 448100 PREMIO JUEGO LIMPIO 70.000,00

ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN

Incremento de la partida 23112 4 46202 PROG. AYUDAS [CON. FAMILIARES con los fondos de 92912448200 SUBVENCIÓN GRUPOS POLÍTICOS 690.800,00 y 92014448300 SUBVENCIÓN SINDICAL 60.825,18

- Donde dice: 23112 446202 PROG. AYUDAS ECON. FAMILIARES 669.272,00

o Debe decir: 23112 4 46202 PROG. AYUDAS ECON. FAMILIARES 1.420.897,18

Incremento de la partida 23115 446201 PROG. AYUDA A DOMICILIO con los créditos de 23107 448901 COOPERACIÓN INTERNACIONAL 400.000,00

- Donde dice: 23115 446201 PROG. AYUDA A DOMICILIO 1.600.000,00

o Debe decir: 23115446201 PROG. AYUDA A DOMICILIO 2.000.000,00

Incremento de la partida 23115 4 48900 CONVENIOS ODONTOLOGÍA Y APFA UGR con los créditos de 23107 4 48901 CUOTA FAMSI 50.000,00 y 23152 2 22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS: DINAMIZ, Y PART. JUVENIL Y PROV. EUROPEOS 10.000,00

- Donde dice: 23115448900 CONVENIOS ODONTOLOGÍA Y APFA UGR 42.000,00

o Debe decir: 23115 4 48900 CONVENIOS ODONTOLOGÍA Y APFA UGR 102.000,00

Incremento de la partida al Banco de Alimentos con los fondos de la partida 92912 4 42300 FEMP, FAMP, FDLY OICI 143.752,00

- Donde dice: 92912 4 48907 FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE GRANADA 50.000,00

o Debe decir: 92912 4 48907 FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE GRANADA 193.752,00

Reducción del 50% de las siguientes partidas:

- Donde dice 926112 22602 COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD E W. COORPORATIVA, PROMOCIÓN PROVINCIAL Y PATROCINIOS 542.396,00

o Debe decir 92611 2 22602 COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD E W.

COORPORATIVA, PROMOCIÓN PROVINCIAL Y PATROCINIOS 271.198,00

- Donde dice 6231222602 PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES ISLA VERDE 60.000,00

o Debe decir 6231 2 22602 PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES ISLA VERDE 30.000,00

En todo el presupuesto la palabra COVID solo aparece cuatro veces y con unas asignaciones ridículas,

22112 2 21200 MNTO.EDIF.SEÑALETICA COVID-19 2.000,00

. 241216 62500 COMPRAS CONTINGENCIAS COVID 21 3.000,00 . 23131 662500 MOBILIARIO COVID 4.247,00

- 231316 62500 CARROS CAMA, MOBILIARIO SALAS ESPERA, MOBILIARIO COVID 18.000,00

Por lo tanto proponemos las siguientes modificaciones: Incremento de las partidas relacionadas con el COVID:

- Donde dice: 22112 221200 MNTO.EDIF.SEÑALETICA COVID-19 2.000,00

o Debe decir: 22112 221200 MNTO.EDIF.SEÑALETICA COVID-19 5.000,00

Se incorporan los fondos de 13011 2 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 500,00 Y 33411 2 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 2.500,00

- Donde dice: 24121 662500 COMPRAS CONTINGENCIAS COVID 21 3.000,00

o Debe decir; 24121 6 62500 COMPRAS CONTINGENCIAS COVID 21 35.000,00

Se incorporan los fondos de 23141 2 22602 PUBLICIDAD PROYECTOS IGUALDAD 32.000,00

- Donde dice: 23131 662500 MOBILIARIO COVID 4.247,00

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtTutZvtrpXdGlgqobzRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/ZIPK-1WRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtTutZvtrpXdGlgqobzRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validar/ZIPK-1WRX-9HNI-6130-2785-8580

o Debe decir: 231316 62500 MOBILIARIO COVID 14.097,00

Se incorporan los fondos de 23141 4 48100 BECAS Y PREMIOS IGUALDAD 9.850,00

• Donde dice: 23131 6 62500 CARROS CAMA, MOBILIARIO SALAS ESPERA, MOBILIARIO COVID 18.000,00

o Debe decir: 231316 62500 CARROS CAMA, MOBILIARIO SALAS ESPERA, MOBILIARIO COVID 38.000,00

Se incorporan los fondos de 23107 2 22706 ASESORAMIENTO TECN. COOPER. INTERN. DESARROLLO 20.000,00

Partidas para agregar a proyectos enfocados principalmente a necesidades de los ciudadanos:

Las siguientes partidas suman: 1.558.029,41 euros

• 91213 222602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PATROCINIO 15.000,00 • 91215 222602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 12.000,00

• 171112 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 6.500,00

• 23107222602 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN (Coop. Internacional) 2.000,00

• 340112 22602 DIVULGACIÓN, PROPAGANDA Y PUBLICIDAD 5.000,00 • 341112 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 10.000,00

• 34112 222602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DEPORTE NATURALEZA 10.000,00

• 34212 222602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 1.000,00

• 92611 2 22602 COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD E W. COOPERATIVA, PROMOCIÓN PROVINCIAL Y PATROCINIOS 271.198,00

• 62312 22602 PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES ISLA VERDE 30.000,00 • 23107448901 MOVIMIENTO ASOCIATIVO 200.000,00

• 23107 448901 ASOCIACIÓN APOYO PUEBLO SAHARAUI 50.000,00 • 23107 2 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 18.000,00

• 231412 22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS: PROYECTOS IGUALDAD 51.500,00 • 24121 2 22606 REUNIONES Y CONFERENCIAS, GRUPOS DE TRABAJO,

SEMINARIOS... 12.000,00

• 91213 222706 OTRAS EMPRESAS, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 15.000,00

• 91215222706 OTRAS EMPRESAS ESTUDIOS Y TRAB. TECN. 48.300,00 • 92054 222706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 12.900,00

• 92056 222706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 74.000,00

• 414112 22706 ASISTENCIAS TÉCNICAS Y ESTUDIOS 55.970,31

• 45911222706 OTRAS EMPRESAS, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 50.000,00

• 9331222706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 25.000,00

• 24111222706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS —ASISTENCIAS 112.000,00

• 92053222706 OTRAS EMPRESAS, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 3.000,00

• 23107 222706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 12.000,00



- 23102 222706 TRABAJOS TÉCNICOS Y ESTUDIOS DE CALIDAD 40.000,00
- 23143 2 22706 OTRAS EMPRESAS: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 70.000,00 • 433112 22706 OTRAS EMPRESAS, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 79.161,10 • 231412 22706 TRABAJOS TÉCNICOS: PROYECTOS IGUALDAD 100.500,00
- 23143 2 22707 ACTUACIONES (Igualdad, Asesoramiento y Dinamización) 81.000,00
- 33311448100 PREMIOS CREACIÓN ARTÍSTICA 12.000,00
- 33411448000 PREMIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 3.000,00 • 34111448100 PREMIO JUEGO LIMPIO 70.000,00

Si no se ve ubicación clara para estas partidas, también podrían emplearse para reducir impuestos. Algunos ejemplos:

- Con los fondos de todas estas partidas (1.558.029,41 euros) se podría reducir un 62% el 17 171 17100 RECARGO IMPTO. ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2.500.000,00.
- Con los fondos de todas estas partidas (1.558.029,41 euros) se podría reducir un 97% dos de las partidas de Ingresos por 31 311 31101 TASA ESTANCIAS Y SERV.CENTROS SOCIALES que suman 1.602.999,00.”

El Sr. Presidente informa que no se aceptan las enmiendas del Grupo Político Vox.

El Diputado Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Francisco José Rodríguez Rios hace la siguiente enmienda in voce:

Estamos actuando de una forma absolutamente inédita porque en el mismo Pleno, previo a la junta de portavoces, venir con las enmiendas de cada grupo político debe de servir para darnos cuenta de que hay que empezar a elaborar los presupuestos en el mes de septiembre. Nosotros hemos podido tener la oportunidad, no solo ayer en la junta de portavoces, sino en conversaciones con el vicepresidente, de presentar una moción in voce lo mismo que lo voy a hacer ahora y que es abrir una partida de ayuda a los comerciantes, a los artesanos, a los pequeñas y medianas empresas y a los municipios de menos de 10.000 habitantes, vía ayuntamientos, por un importe inicial de 500.000 euros y ampliable vía remanentes hasta 1.000.000 de euros. Esta es la enmienda que nosotros queremos presentar a estos presupuestos porque en principio vemos que es una necesidad de mucha gente que lo está pasando muy mal, también los pequeños comerciantes y pequeños artesanos.

El Sr. Presidente informa que se acepta la propuesta con cargo a remanentes; no afecta al presupuesto y se acepta la propuesta política de hacer la convocatoria. Es un compromiso político de asumir la propuesta de Ciudadanos con cargo a los remanentes.

La Portavoz del Grupo Popular, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, presenta in voce las siguientes enmiendas, porque considera son inversiones necesarias y buenas para la provincia de Granada. Entiende que el Diputado de economía no las acepte ahora porque llevan implícito contenido económico, pero a ver si el Presidente

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105</p> <p>sha512: 10UxafaD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtTutZvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF</p> <p>fjfsa7XNeQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo=F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105</p>	
	
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p> <p>sha512: 10UxafaD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtTutZvtrpXdGLgqob</p> <p>fjfsa7XNeQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo=Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>	
	

Es sorprendente el trabajo que han realizado y de una calidad excelente. Por ello proponemos también ese plan con un coste de 80 millones de euros, que se tenga en cuenta como primera actuación el plan de recuperación de la senda del litoral, que es un proyecto que está ya hecho en esta casa y que conecta todos los pueblos costeros.

7ª enmienda: El plan de viviendas cueva ha desaparecido del presupuesto.

8ª enmienda: El plan Alpujarra, que es una propuesta de actuación tendente a mantener las fachadas, los tinaos... Hacer una inversión en todo lo más característico de la Alpujarra, como recuperación de senderos, red de casas museo, de recuperación de molinos.

9ª enmienda: Pensamos que es muy importante seguir invirtiendo en el propio patrimonio de la Diputación, traemos a colación Turismo Tropical.

10ª enmienda: Un plan de inversión de recuperación de ayudas para mantener el propio patrimonio cultural de los ayuntamientos junto con aquél que se puso en marcha de yacimientos arqueológicos que ha vuelto a desaparecer.

11ª enmienda; Ayudar a los ayuntamientos, no a los programas de iluminación eficiente como tal que ya lo hacen otras empresas, sino la reposición de luminaria porque hay muchos pueblos de interior que tienen un alumbrado muy pobre pero por la falta de luminaria, por la falta de farolas. Haría falta hacer una inversión expresa para solucionar este problema.

Finaliza su intervención manifestando que estas enmiendas no las ha registrado por escrito porque esta Cámara ya las conoce, ya que su Grupo las ha presentado en otras ocasiones.

El Sr. Presidente informa que las enmiendas decaen, indistintamente de que muchas de las aportaciones que ha hecho el PP tendrán su refrendo, y lo tienen de hecho en muchos capítulos del presupuesto.

.....///....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202012298&punto=23>

Tras la deliberación de las Enmiendas y Debate del Presupuesto, el Sr. Presidente lo somete a votación, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 18 PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Fátima Gómez Abad, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.* IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?ID=6131-2845-1105</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvtrpXdGLgoqb fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?ID=6130-2785-8580</p>  

Votos en contra: 9 (PP: *Votan telemáticamente D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* VOX)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar inicialmente el Presupuesto General y Plantilla de la Excm. Diputación de Granada para el ejercicio 2021 en los términos recogidos en la Propuesta anteriormente transcrita.**

23º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL FALLECIMIENTO DE D. ANTONIO GUTIÉRREZ FERRER, RELIGIOSO DE LA CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS OBREROS DE MARÍA.

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, PSOE, PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE, VOX Y ADELANTE GRANADA, presentan al Pleno la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**:

POR EL FALLECIMIENTO DE D. ANTONIO GUTIÉRREZ FERRER, RELIGIOSO DE LA CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS OBREROS DE MARÍA

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de noviembre nos dejaba D. Antonio Gutiérrez Ferrer, religioso de la congregación de los Hermanos Obreros de María, a los 94 años.

Nacido en la costa Granadina, en el municipio de Gualchos-Castell de Ferro, ha dedicado su vida a ayudar a los demás, especialmente a los niños y niñas, a través de las obras de caridad de los Hermanos Obreros de María, institución religiosa y solidaria que tiene su estandarte en la “Ciudad de los Niños”.

Las Diputadas y Diputados han mostrado su tristeza por la muerte de “un hombre bueno, plenamente dedicado a los demás”, que consagró su vida a la Ciudad de los Niños, y que era “muy querido” en toda la ciudad y la Provincia, “también entre las trabajadoras y trabajadores de la Diputación”, a cuya sede estuvo acudiendo durante años a recoger aportaciones y ayudas para su congregación religiosa.

D. Antonio Gutiérrez Ferrer fue nombrado **Hijo Predilecto de la Provincia de Granada en 2016** por la Institución Provincial, en un acto sencillo pero entrañable.

Hoy lo recordamos, honramos su memoria y manifestamos nuestro reconocimiento y gratitud por la labor realizada, especialmente por los más pequeños y los más necesitados.



El Pleno de la Corporación Provincial, en nombre del conjunto de la Institución, expresa su pesar y tristeza por la pérdida que supone el fallecimiento de D. Antonio Gutiérrez Ferrer y transmite sus condolencias a toda la orden de los Hermanos Obreros de María, familia y amigos.”

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, celebrada en sesión ordinaria el día 22 de diciembre de 2020, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA EXPRESAR SU PESAR Y TRISTEZA POR LA PÉRDIDA QUE SUPONE EL FALLECIMIENTO DE D. ANTONIO GUTIÉRREZ FERRER Y TRANSMITE SUS CONDOLENCIAS A TODA LA ORDEN DE LOS HERMANOS OBREROS DE MARÍA, FAMILIA Y AMIGOS.**

(Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS).

24º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3306 Y EL VIAL DE ACCESO A PEDRO VERDE EN LAS GABIAS".

D. Antonio Narváez Morente, en su condición de Diputado del Grupo Popular, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3306 Y EL VIAL DE ACCESO A PEDRO VERDE EN LAS GABIAS

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Las Gabias ha experimentado en las últimas décadas un aumento demográfico muy importante, de hecho superó la cifra de 20.000 habitantes el pasado año 2015, siendo el cuarto municipio del área metropolitana en número de habitantes. Este incremento lleva aparejado un aumento lógico de distintas actividades y servicios, entre lo que podemos destacar el aumento del tránsito de vehículos y de la movilidad en general.

Para cualquier institución, como lo es también para el Ayuntamiento de las Gabias, la gestión de la movilidad lleva aparejada otras tareas importantes que tienen que ver con la seguridad y la accesibilidad.



En este sentido hay que destacar la intersección que se encuentra en la carretera provincial GR-3306 con el vial de acceso a Pedro Verde y Campo de Golf, a la altura del puente sobre el barranco de las Andas por la que transitan a diario un número considerable de personas.

En la actualidad, este cruce está regulado con semáforos que incrementa, aún más si cabe, los problemas de movilidad, siendo por ello muy necesario la construcción de una rotonda que ordene y agilice el tráfico de los vehículos de forma organizada y sin riesgo de accidentes.

Desde la lealtad institucional y con el afán de colaboración, el Ayuntamiento de Las Gabias ha transmitido a la Excm. Diputación Provincial que ha realizado las gestiones necesarias para la expropiación de los terrenos afectados en la intersección señalada, con objeto de que estén a disposición de la Diputación de Granada y así poder intervenir con mayor celeridad y resolver con la solución planteada los problemas de tráfico, conseguir una mejora en la reordenación del tráfico y limitar así al mínimo el riesgo de accidentes en este punto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular de la Diputación Provincial de Granada propone al Pleno de la Corporación para su aprobación el siguiente acuerdo:

- 1.- Ejecutar una rotonda en la intersección de la carretera provincial GR-3306 con el vial de acceso a Pedro Verde, a la altura del puente sobre el barranco de las Andas del municipio de Las Gabias.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

Igualmente consta en el expediente la siguiente Enmienda presentada por el Grupo Socialista de modificación de la parte propositiva:

“Se propone la sustitución del único punto de acuerdo y se sustituye por los siguientes:

- 1.- Que por parte de esta Diputación se finalice el estudio, ya iniciado, sobre la viabilidad técnica para la construcción de una rotonda en la intersección de la carretera provincial GR-3306 y el vial de acceso a Pedro Verde en las Gabias.
- 2.- En caso de ser viable, se incorpore al Plan de Carreteras de esta Diputación y se solicite al Ayuntamiento de las Gabias que tramite las autorizaciones pertinentes a otras administraciones (Confederación Hidrográfica, Medio Ambiente, Cultura, etc.).
- 3.- Dar traslado de esta Moción al Ayuntamiento de las Gabias.”

El Sr. Diputado proponente de la Moción acepta la enmienda del Grupo Socialista.

Sometida la Moción del Grupo Popular a votación por la Presidencia, con la incorporación de la enmienda propuesta por el Grupo Socialista, **el Pleno, por unanimidad,**

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUTzvtRpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo=F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105



Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUTzvtRpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo=Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580



acuerda su aprobación (Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS), **adoptándose, en consecuencia, los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Que por parte de esta Diputación se finalice el estudio, ya iniciado, sobre la viabilidad técnica para la construcción de una rotonda en la intersección de la carretera provincial GR-3306 y el vial de acceso a Pedro Verde en Las Gabias.

SEGUNDO.- En caso de ser viable, se incorpore al Plan de Carreteras de esta Diputación y se solicite al Ayuntamiento de Las Gabias que tramite las autorizaciones pertinentes a otras administraciones (Confederación Hidrográfica, Medio Ambiente, Cultura, etc.).

TERCERO.- Dar traslado de esta moción al Ayuntamiento de Las Gabias."

25º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC".

D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Partido Popular, de conformidad con el art. 97.3 del ROF presenta al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente **MOCIÓN:**

APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 17 de septiembre la Junta de Andalucía ha firmado junto con las organizaciones agrarias profesionales andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía una Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC).

En esta Declaración Institucional se parte de que, tras el Acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual alcanzado en julio, entramos en los meses decisivos para el diseño de la futura Política Agraria Comunitaria (PAC) a nivel europeo, español y andaluz.

Se pone de manifiesto que el sector agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial. Ha demostrado su papel crucial en la crisis motivada por el brote de Covid-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a alimentos



seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes. Es un sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea.

Además, se destaca que el sector ha demostrado su capacidad de adaptación en el pasado, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta.

Asimismo, es muy relevante que en la misma se señale que el sistema agroalimentario andaluz destaca por su sostenibilidad, siendo líder a nivel nacional y europeo en producción ecológica y producción integrada, y por su decidida apuesta por la calidad, con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento.

No cabe duda que tal como se indica, Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados. Y en esta variedad reside parte de su fortaleza.

También se menciona que Andalucía se caracteriza asimismo por un medio rural vivo. A ello ha contribuido la agricultura, la ganadería diversa y la agroindustria. Una agricultura que muchas veces supone un complemento de renta para pequeños agricultores contribuyendo a la fijación de población.

En relación con la PAC, se destaca que la misma ha experimentado una importante evolución en los últimos 30 años, en sus objetivos, prioridades e instrumentos. Esta evolución ha sido paulatina y sin provocar grandes disrupciones territoriales y sectoriales.

Y se señala que la PAC ha introducido diversos mecanismos para el mantenimiento del equilibrio territorial y sectorial y para garantizar una adaptación progresiva de agricultores y ganaderos a las reformas, como la existencia de sobres nacionales para muchos de los instrumentos (ayudas directas, desarrollo rural o programas apícolas y del vino) o la introducción de un sistema de derechos de ayudas.

Además, se recalca que la PAC ha contribuido decisivamente a configurar el actual sistema agroalimentario andaluz, siendo el mayor receptor a nivel nacional de la PAC y uno de los más importantes a nivel europeo. A ello ha contribuido la diversidad de nuestras producciones, su productividad, su sostenibilidad y calidad. El sector agroalimentario andaluz es el responsable del presupuesto que actualmente recibimos, por su capacidad de adaptación a las nuevas prioridades que se han ido marcando en esta política, por su competitividad y su sostenibilidad.

Entrando en el debate actual de la PAC, se pone de manifiesto expresamente en la Declaración Institucional que afrontamos una nueva propuesta de reforma de la PAC, cuya principal novedad es un sistema de gobernanza en el que a nivel europeo se definen los objetivos y unos instrumentos genéricos, correspondiendo a los Estados miembros la

Codigo de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105

sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpz+WGNJxzdbTUTzvtvrgXdGLgqobzRH6ar5HF

fjfsa7XNeQ==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

http://10.11.94.144/dipgrma.es/ZlBk-JWRX-9HNI-6130-2785-8580





Codigo de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpz+WGNJxzdbTUTzvtvrgXdGLgqob

fjfsa7XNeQ==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

http://10.11.94.144/dipgrma.es/ZlBk-JWRX-9HNI-6130-2785-8580





concreción de objetivos e instrumentos, con un margen de libertad mucho mayor que en el pasado.

Y también se destaca de forma clara que los instrumentos propuestos por la Comisión Europea coinciden básicamente con los existentes con la actualidad, correspondiendo a los Estados miembros decidir si desean un diseño similar a lo actual o deciden modificarlos.

Esta Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre es una posición común de defensa de nuestra agricultura, ganadería y sector agroalimentario y, en general, de Andalucía, dada la importancia de este sector para el presente y futuro de nuestra comunidad y el desarrollo rural. Por ello, el Grupo Popular solicita el apoyo de todas las fuerzas políticas andaluzas a esta declaración, apoyándola estarán defendiendo a Andalucía, no haciéndolo estarán dándole la espalda.

Por todo ello y por la importancia de la agricultura, la ganadería y la agroindustria en la provincia de Granada, el Grupo del Partido Popular en la Diputación de Granada propone a Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. El Pleno de la Diputación Provincial de Granada apoya expresamente la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Profesionales Agrarias Andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, ya que pone de manifiesto una posición común de defensa de Andalucía y todos los puntos de su contenido resultan ciertos y fundamentales para el futuro de nuestra agricultura y ganadería, y en general del sector agroalimentario andaluz, que es muy diversificado y que destaca por su sostenibilidad.

2. El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los elementos generales de la nueva PAC, manifiesta que:

La futura PAC debe continuar contribuyendo a mantener un sistema agroalimentario diverso, generador de empleo, fijando población y contribuyendo a unas zonas rurales vivas, que proporcione alimentos de altos niveles de calidad y sostenibles, fomentando la innovación y la continua adaptación a las nuevas demandas de los consumidores y la sociedad en general.

Rechaza tajantemente el recorte del 10% en términos reales del presupuesto de la PAC en el nuevo Marco Financiero, y que no se puede exigir más al sector recortando al mismo tiempo el presupuesto.

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUtZvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjP5a7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?Firma=F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUtZvtrpXdGLgoqb fjP5a7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?Firma=Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  

9. El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con el desarrollo rural, manifiesta que:

La política de desarrollo rural es fundamental y debe contribuir a apoyar la modernización de las explotaciones y las infraestructuras, especialmente el regadío, el aumento del valor de nuestras producciones mediante la mejora de la transformación y la comercialización, la innovación, la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización, la formación y el asesoramiento.

El relevo generacional y el fomento de la participación de las mujeres en el sector agroalimentario deben ser objetivos principales de esta política.

Debe contribuir a mejorar la sostenibilidad de nuestras producciones, protegiendo y mejorando nuestros recursos suelo y agua y la biodiversidad, a mitigar el cambio climático y la adaptación de nuestros sistemas agrarios y forestales.

Debe contribuir a mantener, mejorar y valorizar nuestros variados sistemas forestales y silvoagroforestales.

Apoya el mantenimiento de la iniciativa LEADER como elemento fundamental para un mundo rural vivo, con mejoras sustanciales en su funcionamiento”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

...////...

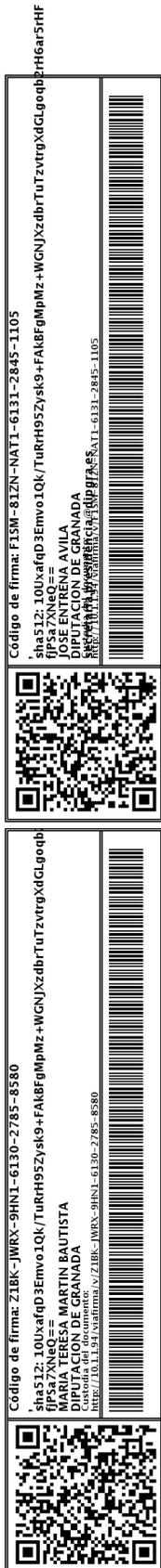
Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202012298&punto=26>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (P.P.: *Votan telemáticamente: D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: Vota telemáticamente D- Francisco J. Martín Heredia. VOX.*)

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Fátima Gómez Abad, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez. IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE.*)



Abstenciones: Ninguna.

Por tanto decae la Moción del Grupo Popular.

26º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "CONTROL DE PRECIOS DE ALQUILERES ABUSIVOS, GARANTÍAS PARA PERSONAS ARRENDATARIAS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS".

D^a M^a Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Diputada del Grupo Izquierda Unida de esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

CONTROL DE PRECIOS DE ALQUILERES ABUSIVOS, GARANTÍAS PARA PERSONAS ARRENDATARIAS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La especulación en el precio de los alquileres es una realidad que sufren actualmente cientos de ciudades en Europa y también en España. Según datos del Banco de España, los alquileres han aumentado un 50% en los últimos diez años a nivel nacional, una subida significativa sobre todo en grandes ciudades como Madrid, Barcelona, Valencia, o Granada y en varios enclaves del turismo como las Islas Baleares o las Islas Canarias. En paralelo, los salarios no han seguido la misma senda y la precariedad es la tónica general en el mercado laboral español. La OCDE señala que el 24,7% de los hogares tenía un gasto en vivienda de alquiler superior al 40% de sus ingresos netos en 2014, frente al 13,1% registrado en el promedio de la OCDE, por lo que esta proporción habrá aumentado con la escalada de precios actual.

Según datos de Eurostat, en España alrededor de cuatro de cada diez personas que viven en alquiler destinan más del 40% de los ingresos familiares al pago del alquiler, uno de los índices más altos de toda la Unión Europea (UE), solamente superado por Grecia y Lituania. Dedicar más del 40% de la renta familiar al pago de la vivienda es considerado por la UE como un cargo excesivo para la economía de un hogar.

El incremento de los alquileres no se corresponde con una mejora en la capacidad adquisitiva de la población. Según el estudio "El Estado de la Pobreza. España 2019 IX Informe anual sobre el riesgo de pobreza y exclusión" realizado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social EAPN España, un total de 12.188.288 personas, que suponen el 26,1 % de la población española está en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión Social. España se ha convertido en el segundo país de la Unión Europea, tras Chipre, donde más ha crecido la desigualdad de renta, 20 veces más que el promedio europeo. Al descenso de los salarios debemos sumar los casos de cientos de familias obligadas a buscar otro piso con precios



inasumibles y con el riesgo de ser expulsadas de sus casas porque no pueden pagar el alquiler. Pero no solo son expulsadas de sus viviendas, sino también de sus barrios, que pierden a sus vecinas y se transforman así en aparadores para el turismo o en zonas residenciales solo para personas con alto poder adquisitivo.

Según el estudio "Efectos de la crisis económica en los órganos judiciales" que ha publicado la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), los últimos datos estadísticos disponibles corresponden a 2019. El número de lanzamientos practicados durante el 2019 ha sido de 36.467, de los cuales, un 67,5% del total ha sido consecuencia de procedimientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), mientras que otros 14.193 (el 26,3 por ciento) se derivaron de ejecuciones hipotecarias. Los 3.346 restantes obedecieron a otras causas.

Los lanzamientos por impago del alquiler experimentaron una disminución interanual del 2,2 por ciento, mientras que los derivados de ejecuciones hipotecarias bajaron un 25,1 por ciento con respecto a 2018. Los lanzamientos afectan a distintos tipos de inmuebles, no solo viviendas y, en el caso de éstas, no sólo a vivienda habitual. Cataluña (con 12.446, el 23 por ciento del total nacional) fue la Comunidad Autónoma en la que se practicaron más lanzamientos, seguida por Andalucía (con 8.806) y la Comunidad Valenciana, con 7.390.

Tras la crisis económica del 2008, la historia se repite, y las familias en España se vuelven a enfrentar a problemas económicos, esta vez derivados de una pandemia mundial provocada por el virus de la Covid-19. Una vez más, las familias de nuestro país tienen que hacer un mayor esfuerzo económico para disfrutar de una vivienda. La política de no intervención pública sobre el mercado de la vivienda ha generado una tendencia alcista de los precios y una crisis de accesibilidad a este bien que ha provocado la expulsión de los sectores de la población con menos recursos.

La crisis del coronavirus está ya agravando esta situación. Con la paralización de gran parte de la actividad económica por culpa de la epidemia de la Covid-19, muchas de las personas que están pagando una hipoteca o viviendo de alquiler están teniendo grandes dificultades para seguir haciéndolo. Si antes las familias sufrían la asfixia de los precios del alquiler y del endeudamiento que ya arrastraban de la crisis anterior, ahora el panorama resulta alarmante: la salida del confinamiento abre un escenario lleno de incertidumbre ante la posible subida de la tasa de desempleo y la caída del crecimiento económico. En este escenario, se multiplican las dificultades para el acceso a una vivienda, el endeudamiento familiar o directamente la pérdida de la vivienda, especialmente para las familias más vulnerables.

La crisis del coronavirus y su impacto sobre el mercado inmobiliario debe servir para reivindicar la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española y también para revertir las políticas de mercantilización, dibujando un horizonte normativo en el que la vivienda cumpla su función social y no sea mera mercancía o un activo objeto de especulación. Es, ahora, cuando se nos presenta la oportunidad de articular un verdadero sistema público de vivienda.

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafaQD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtTuTzvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?codigo=F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105



Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafaQD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtTuTzvtrpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?codigo=Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580



A falta de cifras oficiales más actualizadas, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2011 había 3,5 millones de viviendas vacías. Sin embargo, hoy en día el parque público de vivienda en alquiler no alcanza el 1,5 % del total del parque de viviendas según datos del INE y Housing Europe; muy por debajo de los porcentajes de Holanda (32 %), Austria (23 %) o Francia (17 %). España cuenta con uno de los porcentajes de vivienda social más bajos de la Unión Europea, un 1,1% sólo superado por Grecia y lejos de otros como Holanda (32%), Austria (23%), Reino Unido (18%) o Francia (17%). Además, España acumula el 30% de las viviendas vacías de Europa (más de 3,4 millones de viviendas).

Considerando que España tiene un parque total de viviendas de 25 millones, si queremos un parque público de vivienda equiparable a los países de nuestro entorno, es decir, como mínimo, de un 10 %, necesitamos 2,5 millones de viviendas que lo conformen. La vivienda es un bien de primera necesidad y su función social debe ser preservada por las instituciones públicas por encima de cualquier otra consideración.

Como consecuencia, los ayuntamientos no pueden dar respuesta a la emergencia diaria de los desahucios, las ocupaciones de viviendas vacías o la infravivienda, ni tampoco ofrecer una solución a aquellas personas que necesitan acceder a una vivienda a precios inferiores a los del mercado. Mientras tanto, la SAREB acumula viviendas vacías de entidades financieras rescatadas con dinero público que, en su gran mayoría, vende o traspasa su gestión a fondos de inversión, inmobiliarias u otros gestores de vivienda. Según los últimos datos facilitados por la propia SAREB, hasta marzo de 2020, tan solo 2.400 viviendas de su cartera han sido cedidas a administraciones autonómicas y ayuntamientos. Una cifra irrisoria si se tiene en cuenta que en junio de 2014, declaraba tener en aun cartera más de 45.000 viviendas residenciales. Pisos, que, por lo tanto, siguen engrosando el parque de viviendas vacías.

A pesar de las medidas de urgencia tomadas hasta ahora por el Gobierno de España en relación a las rentas de alquiler, dirigidas a amortiguar el impacto de la crisis sanitaria sobre los arrendatarios en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, se precisan reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda, encaminadas a considerarla como un bien de primera necesidad antes que, como una inversión, en línea con el mandato contenido en el artículo 47 de la Constitución Española. Al igual que en la crisis de 2008, nos encontramos ante un mercado especulativo, con fuerte presencia de capitales de inversión internacionales, que hace previsible el hundimiento de los precios y que puede generar nuevas oportunidades para la intervención de fondos buitres oportunistas que sobrevuelan el mercado español.

Ciudades europeas con problemáticas parecidas como Amsterdam, París o Berlín, ya han puesto en marcha medidas legislativas que limitan los precios y las subidas abusivas de los alquileres. Los desahucios por impago de alquiler, la saturación de los servicios sociales municipales y la precarización de los arrendamientos genera exclusión y sobreendeudamiento de las arrendatarias, o lo que es lo mismo, más impagos de alquiler. En cambio, más estabilidad y adaptación de los alquileres a los salarios de las personas equivale a más seguridad de pago y, por lo tanto, de cobro por parte de los propietarios.

Codigo de firma: F13M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafaD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUTzvrqXdGLgoqbZRH6ar5HF

firma7XNeQ==
http://0.1.1.94/validar/v/1BRC-JWRX-9HNL-6130-2785-8580

JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA

DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA

El Comité DESC de las Naciones Unidas, en sus observaciones finales sobre el Sexto Informe periódico de España, aprobadas en la sesión celebrada el 29 de marzo de 2018, explicita que «En particular, preocupa al Comité el número insuficiente de vivienda social; la creciente falta de asequibilidad de la vivienda, particularmente dentro del mercado privado debido a los precios excesivos; y la falta de protección adecuada de la seguridad de la tenencia. Asimismo, le preocupa el número significativo de hogares que no cuenta con vivienda en condiciones adecuadas y el alto número de personas sin hogar». En consecuencia, recomienda al Estado que «Adopte las medidas necesarias para reglamentar el mercado privado de la vivienda para facilitar la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de una vivienda adecuada para las personas de bajos ingresos;» y «Revise su legislación sobre arrendamientos y lleve a cabo las modificaciones necesarias a fin de garantizar una protección adecuada de la seguridad de la tenencia y establecer mecanismos judiciales efectivos que garanticen la protección del derecho a una vivienda adecuada.»

La legislación y políticas públicas en materia de alquiler han tenido grandes avances. En concreto, la última modificación legal efectuada mediante el Real Decreto Ley 7/2019, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, constituye una respuesta a las demandas de cientos de colectivos sociales y asociaciones de vecinos que estaban siendo sofocados por la reforma legislativa del Gobierno del Partido Popular, la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, que suponía la precarización absoluta de las personas inquilinas.

Bajo el nuevo Real Decreto Ley 7/2019 se consiguió mejorar la certidumbre y seguridad jurídica de los arrendatarios mediante la ampliación de la prórroga obligatoria de los contratos de arrendamiento de 3 a cinco 5 años en caso de que el arrendador sea una persona física y a 7 años en caso de que sea una persona jurídica. Además, se amplió la prórroga tácita de uno a tres años y se prolongó el plazo de preaviso para romper el contrato de arrendamiento, debiendo informar al inquilino con 4 meses de antelación y con 2 meses al arrendador. Adicionalmente se estableció que el incremento producido por la actualización anual de la renta no podrá exceder la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo, por lo que la actualización anual del precio del alquiler quedó ligada al IPC, que opera como límite máximo del aumento.

Es necesario comprender que, la posibilidad de regulación de los precios de alquiler asegura una rentabilidad económica proporcionada del alquiler a largo plazo para los propietarios, equilibrando así el derecho a la libertad de empresa y el derecho a la propiedad privada en relación al derecho de acceso a una vivienda digna y el cumplimiento de la función social de la propiedad. El existente desequilibrio en la negociación de la renta entre la parte arrendadora y la parte arrendataria, en escenarios de escasez de oferta y tensión de los precios, comporta que el precio se determine de forma unilateral por la parte arrendadora, siendo la mayoría de las veces una carga desproporcionada en relación con los ingresos familiares. Todo ello justifica que sea posible la intervención de los poderes públicos en la regulación de un elemento esencial en la relación contractual, como es el precio. En estos momentos, acabar con los precios abusivos es urgente, especialmente en una situación de

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtzvtrpXdGlgqobzRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/</p>	
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtzvtrpXdGlgqobzRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/</p>	
	

crisis sanitaria, social y económica, donde los ingresos de las clases populares se pueden reducir de manera significativa. Y es necesario adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada en nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Izquierda Unida propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO:

La Diputación de Granada insta al Gobierno de España a:

1.- *Aprobar una ley estatal de vivienda, que permita su desarrollo en el marco las competencias de las comunidades autónomas y municipios, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, incluyendo el acceso a los suministros básicos. Y adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Observación generales Nº4 y Nº7 del Comité DESC, y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las resoluciones y dictámenes del Comité DESC en materia de vivienda y garantizar su aplicación inmediata y vinculante en casos de desalojo forzoso sin alternativa habitacional.*

2.- *Legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros. Además, se garantizará un alquiler estable, seguro y asequible, aumentando el parque público de vivienda en alquiler social y asequible, adoptando mecanismos para la cesión obligatoria y temporal de vivienda vacía en manos de grandes tenedores de vivienda a las administraciones públicas competentes”.*

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202012298&punto=27>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUTzvtRpXdGLgqobzRH6ar5HF
fjP5a7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?Firma=F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105



Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUTzvtRpXdGLgqobzRH6ar5HF
fjP5a7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?Firma=Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580



emergencia de la COVID-19, hemos trabajado con el resto de departamentos ministeriales para que durante esta crisis las personas que dedican su tiempo y sus recursos a cuidar de sus animales hayan tenido la cobertura legal para poder seguir haciéndolo.

Hemos trabajado en coordinación con los colegios de veterinarios, con entidades de protección y con asociaciones y profesionales del sector privado para que no se viera mermada la atención y el cuidado de animales durante el periodo de alarma. Hemos establecido protocolos para la atención de animales de personas afectadas por la COVID-19 y de personas sin hogar, brindando recursos de acogida para estos animales.

Se está trabajando también con la red de bancos de alimentos para dar acceso a alimento de animales de compañía a familias en situación de vulnerabilidad durante esta emergencia.

Y en coordinación con el Ministerio de Igualdad, se ha puesto en marcha un plan de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género con animales de compañía: el proyecto Viopet. En torno al **30 % de las mujeres víctimas de violencia machista tienen animales de compañía** y los recursos de atención no admiten a dichos animales, lo que contribuye a que un porcentaje amplio de estas mujeres no den el paso de denunciar y abandonar la vivienda que comparten con el agresor, básicamente porque no quieren dejar a su perro o a su gato con el agresor.

Bajo el plan que se ha puesto en marcha, estos animales son alojados en casas de acogida. Atienden a una media de tres casos al día a través de un equipo profesional y con una red de más de 500 casas de acogida en todo el territorio del Estado. Este proyecto facilita que estas mujeres que no quieren dejar a sus animales atrás puedan abandonar la vivienda que comparten con el agresor.

Además, la **Dirección General de Derechos de los Animales** continúa trabajando en la puesta en común, con todos los colectivos profesionales y sociales implicados, de diferentes iniciativas que sitúen a nuestro país al menos en la media europea en protección animal. Trabajamos para hacer una ley integral que será presentada en los próximos meses y que servirá para reducir el abandono de animales —como ustedes saben, **200.000 animales se abandonan cada año en España**—, también para eliminar la sensación de impunidad que hay ante el maltrato a los animales, así como para dotar a las administraciones locales y autonómicas, y también a las fuerzas y cuerpos de seguridad, de mecanismos para avanzar en eliminar esta lacra que es el maltrato y el abandono de los animales”.

PROYECTO VIOPET

Es un programa que ayuda a la acogida temporal o definitiva de los animales de víctimas de violencia que desde marzo de 2020 colabora con la DG de los Derechos de los Animales y funciona gracias a una red de hogares voluntarios a los que los animales se trasladan hasta que la situación de la víctima se estabiliza, y ahora mismo hay unos 800 distribuidos por todo el territorio español.

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafaD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUTzvtvtpXdGLgoqbZRH6ar5HFfjPsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validar/validar.htm?Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>	
	
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafaD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUTzvtvtpXdGLgoqbZRH6ar5HFfjPsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validar/validar.htm?Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>	
	

Los datos estadísticos que recogen que el 30% de las mujeres víctimas de violencia de género tienen animales de compañía, el 86% de las mujeres refieren maltrato hacia su animal y el 59% de las mujeres retrasa la salida de su domicilio por no encontrar alojamiento para su animal.

Este Programa sigue una serie de normas para garantizar la seguridad tanto de la víctima como del animal, entre ellas:

1. La confidencialidad. Sólo las personas autorizadas tendrán acceso al caso. Ni la casa de acogida conoce a la víctima ni viceversa.
2. Protección y bienestar del animal. Se priorizan las casas de acogidas previa prueba de idoneidad donde queden alejadas del domicilio habitual de la víctima.

Durante el Estado de Alarma, según los datos proporcionados por el Ministerio de Igualdad respecto a las llamadas al 016 de mujeres víctimas de violencia de género «se multiplicaron en un 200 o 400 %», muchas de estas mujeres tenían animales y no sabían qué hacer con ellos al abandonar el hogar del maltratador.

Relación de Violencia de Género y maltrato animal

Los maltratadores utilizan con las mujeres víctimas de la violencia de género el vínculo sentimental de sus parejas o exparejas para sembrar en ellas el terror y obligarlas a quedarse en el domicilio. Los familiares y también las mascotas son el pretexto que utilizan en muchas ocasiones para retenerlas en el hogar. Esto se debe al fuerte vínculo emocional y afectivo, y también al gran apoyo que las mujeres maltratadas encuentran en sus mascotas.

En base a todo lo expuesto, **el Grupo Provincial Adelante propone al resto del Pleno adoptar los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Granada se compromete a velar para encontrar hogares de acogida para los animales de compañía de las mujeres víctimas de violencia machistas de la Provincia.

SEGUNDO.- Que se incluyan en los protocolos de actuación del área de Bienestar Social/Servicios Sociales, a aquellas mujeres víctimas de violencia de género que tengan mascotas para facilitar los datos estadísticos.

TERCERO.- Que la Diputación de Granada se compromete a realizar jornadas de concienciación sobre animales de compañía y violencia machista”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

...////...

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512:10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUTzvtRpXdGLgqoqbZRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/zip/fjfsa7XNeQ==</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512:10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUTzvtRpXdGLgqoqb fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/zip/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los olivares, desde una perspectiva histórica han tenido épocas de bonanza económica y han sufrido también fuertes avatares de rentabilidad y abandono. Han padecido las veleidades climatológicas, sufriendo olas de calor y heladas mortíferas de manera recurrente, que han marcado su devenir. Las crónicas árabes hablan de una gran sequía que azotó al-Andalus, secó todos los árboles y obligó a repoblar los campos con olivos traídos en barcos desde África, veinticinco años sin llover que obligaron a la gente a emigrar y que dejaron un panorama desolador, con los únicos árboles refugiados en la ribera del Ebro y del Guadalquivir; árboles, que todo sea dicho, eran olivos.

Llegan nuevos tiempos de zozobra, además de las típicas oscilaciones de producción y de precios de los productos agrarios, por su imprevisible estabilidad en la oferta y el añadido que crea la tensión que genera la gran distribución -versus "el intermediario"- de carácter oligopsónico, provocando grandes presiones a la baja de los precios, perjudicando la rentabilidad de toda la cadena de valor y, en particular, de los olivicultores. Se añaden nuevas amenazas como:

- La contención en el consumo como consecuencia de los nuevos hábitos culinarios, de comida precocinada con otros aceites, como el de soja, el de palma, etc., frente a la cocina tradicional.
- La competitividad vía coste que plantean las nuevas plantaciones de olivar intensivo y superintensivo.
- La inminente Reforma de la PAC, en proceso de debate y que inicialmente plantea un recorte del 10% en las ayudas y un nuevo cambio de filosofía de las mismas.
- La interpretación de la norma, obligando al pago del producto a los agricultores en un plazo no superior a los 30 días desde la entrega de la mercancía y no, como se estaba haciendo hasta ahora, desde el momento en el que se fijaba el precio del producto. Al concentrarse la venta en tan corto periodo de tiempo, los precios se hundirían aún más, lo que arrastraría a la quiebra a la mayoría de las explotaciones olivareras.
- La entrada de Inversionistas, aprovechando los bajos intereses, que han visto rentabilidades en estos activos agrarios especialmente en aquellos que permiten una rápida reconversión tecnológica en su cultivo, con escasa o nula permanencia en el territorio.
- Los aranceles del 25%, impuestos por EE.UU. al aceite embotellado español, si bien sus efectos parecen poco importantes, porque el 90% del aceite español exportado a EE.UU. es a granel.
- El desmesurado aumento este año de las importaciones de aceite de oliva, de un 50%, de terceros países a la UE, que no siempre compiten en las mismas condiciones que los españoles, y que a falta de dos meses para completar el año, supone 213.000 Tm. de aceite de oliva. Este hecho tiene su explicación adicional este año para tratar de sortear los aranceles impuestos por EE.UU.

Desde 2018 el precio del aceite de oliva en origen ha descendido un 90% y, ni siquiera

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtTuTzvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/validador/validador.aspx</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtTuTzvtrpXdGLgoqb fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/validador/validador.aspx</p>  

el sistema de almacenamiento público, a pesar de inmovilizar 200.000 Tm., no solo no ha hecho repuntar los precios, sino que los ha hundido más, un fiasco. Desde Adelante Andalucía hace ya un año que alertábamos que este mecanismo no es el apropiado para un cultivo vecero, porque la vuelta obligada en un tiempo limitado corto en su salida al mercado, tras la inmovilización, provocaría el hundimiento de los precios. Sin embargo, con la intervención pública, el Estado que, por cierto, nunca perdió dinero cuando este sistema estaba operativo, lo retenía cuanto tiempo quisiera, al margen de las presiones especulativas.

Las estimaciones del Comité Oleícola Internacional -COI-, tanto de producción mundial de aceite de oliva (3.051.000 Tm.) como de su consumo (3.059.000 Tm.), así como los datos de AICA sobre existencias (455.000Tm. a finales de julio), nos hacen pensar que no solo no hay desequilibrio entre la oferta y la demanda, sino que habrá un enlace corto. A pesar de que las previsiones de la cosecha venidera apuntan a ser medias-altas, de persistir la sequía la producción de secano sufrirá fuertes restricciones, con lo que extraña que, con una campaña récord de ventas, los precios sigan hundidos, es decir, que salvo que se explique por motivos especulativos, el mercado no funciona.

La reciente modificación de la Ley de Cadena Alimentaria ha supuesto otro nuevo fiasco, al regular en abstracto sobre un precio mínimo basado en los costes de producción, hasta el punto de que las propias cooperativas han protestado por indefensión ante el hecho de no poder conocer los costes reales individualizados de sus asociados, y la posibilidad de no poder realizar los contratos, a riesgo de quedarse el aceite en la bodega. Ni siquiera la ley española tiene los mecanismos de concertación dentro de la interprofesional y los costos de referencia de la ley "Egalim" francesa de precios mínimos. El problema radica en que los precios mínimos no son efectivos, ya que no se puede obligar a otro agente en el mercado a que compre el producto si no lleva aparejada la compra obligatoria, lo que lógicamente solo lo puede hacer el Estado. Se trata de "sucedáneos" de la intervención, con escasos resultados reales.

La propia Comisión Nacional de Mercados y la Competencia no solo ve ilicitud, si no que considera beneficiosas las posiciones de dominio de unos pocos envasadores industriales (no integrados con productores) y las grandes cadenas de distribución, algunas de ellas con casi un 22% de concentración de venta en productos de alimentación y que comercializan el 70% del aceite embotellado, "imponen" los precios, actuando como un oligopolio de compradores, porque en su estrategia de trabajar al volumen, o como reclamo, bajan los precios para los consumidores.

A pesar de estar prohibida la venta a pérdidas, los grandes distribuidores, bien porque trabajan con sus marcas blancas, porque obtienen contratos a la "carta" o a resultados, siguen disponiendo de los efectos de las promociones (dos por uno, etc.) y banalizando un producto de excelentes cualidades saludables y con una potencialidad enorme en el consumo (el aceite de oliva apenas supone el 5% de las grasas).

En este contexto de adulación neoliberal por un mercado ideal, de competencia perfecta y donde todo lo que mínimamente "huela" a intervención pública produce sarpuillos, los oleicultores son simples maquileros.

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUTzvtRpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validar/a/ZlBk-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUTzvtRpXdGLgoqb fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validar/a/ZlBk-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  

La legislación europea no prohíbe las mezclas, suponiendo una tara para el despliegue del sector vía calidad y diferenciación (aceite temprano, ecológico, denominaciones de origen, producción integrada, etc.). Es necesaria la implantación de sistemas de trazabilidad obligatoria y sistemas de certificación de productos que eviten el fraude, desterrando prácticas como la desorización o los aceites de diseño, donde las mezclas apenas son detectables.

Tampoco la legislación europea permite una modulación en las ayudas enfocada a favorecer al olivar menos productivo por sus condiciones orográficas, o al olivar más social por ser más generador de empleo. En la terminología utilizada por AEMO (aquellos tradicionales de secano mecanizables y tradicionales no mecanizables) a pesar de suponer el 75% de la superficie del olivar español, no son rentables por tener costes superiores a los precios actuales. El olivar es un árbol permanente que precisa unos años de crecimiento, y la solución para la generalidad no puede ser ni el arranque ni el abandono, por su impacto medioambiental y de fijación de la población rural. Las características limitantes del medio físico le hacen incurrir claramente en altos costes y en bajos rendimientos por unidad de superficie y, por otra parte, dificultan seriamente una potencial reconversión productiva de sus plantaciones.

No sería deseable esta dualización, aparte que para nuevas plantaciones de olivar intensivo se requerirán recursos escasos, como el agua, en un territorio con importantes problemas hídricos.

Recientemente se han producido intentos de concentración voluntarios en una central de ventas de graneles (una integración horizontal de Dcoop, Jaencoop, Interoleo, otras) que no es más que otro modo de intentar influir en los mercados con la gestión adecuada de la oferta para lograr mejores precios. El intento ha resultado fallido a pesar de haber conseguido aunar producciones en torno a las 283.000 TM. de aceite.

También se está redactando una norma sobre concentración obligatoria, a partir de la extensión de norma al amparo del artículo 167 bis del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo. El Ministerio está preparando una norma (sorprendentemente llamándola autorregulación) que se aplicará a todos los productores de aceite de oliva y a los operadores que elaboren o comercialicen aceites de oliva y de orujo de oliva en España. En dicha norma se prevén mecanismos de desencadenamiento, de vuelta al mercado, etc., así como sus precauciones para evitar un cártel de productores. En resumen, es pedir al Ministerio que, a su vez, le pida a la UE que les autorice a inmovilizar parte de la producción (de forma obligatoria y sin ayudas) cuando no puedan colocar el aceite en el mercado a precios razonables, o que se adapten las prácticas (como la recolección) para producir menos y mejor, o que se autolímite la comercialización durante los períodos que estime necesario. Pretender que esto sea la solución, sin hacer antes un acuerdo sectorial sobre una posible limitación voluntaria de las importaciones, sin un plan de acción concreto y real contra el fraude o sin una definición del modelo productivo, equivaldrá a sembrar en yesera.

El olivar es un sistema vivo que a pesar de las fuertes modificaciones introducidas por el hombre no se aleja demasiado de los sistemas naturales. De hecho, ya sea por tratarse de una especie característica del bosque esclerófilo mediterráneo, que se asilvestra con mucha facilidad en estas áreas, o ya sea por la longevidad de los árboles que mantienen como

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtZvtrpXdGlgqoqbZRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/verfirma/vZlRc-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>	
	
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtZvtrpXdGlgqoqb fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/verfirma/vZlRc-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>	
	

estructuras permanentes, o por la larguísima historia de su cultivo, el caso es que el olivar en el área mediterránea ha llegado a establecer determinadas interacciones ecológicas propias. Pero es que, desde hace 7.000 años, al abrigo de los olivares floreció el arte de la medicina que se basaba, principalmente, en el empleo de ungüentos que se aplicaban sobre el cuerpo, o de brebajes (actualmente también hay prometedoras investigaciones en el campo de la salud sobre las enfermedades cardíacas). "A la luz del candil mil males curar vi". Bajo candiles y lucernas, poetas, pintores, etc. nos legaron hermosas obras de arte. No menos importante es para la limpieza y la higiene el uso cosmético del aceite mezclado con álcalis (el jabón), introducido por los árabes en el resto de Europa. La olicultura de quien levantó los olivos, de la ropavieja, de las aceitunas de cornezuelo en sal muera, o los olivaderos del pio-pio fardando en los bares de las aceitunas que han cogido, son patrimonio inmaterial que se debe cuidar y fomentar.

Por todo lo expuesto, el que suscribe en nombre del Grupo Provincial de Izquierda Unida propone al Pleno de la Diputación de Granada la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- La Excmá Diputación de Granada pide al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a trabajar para:

a) Dentro del marco de la nueva PAC:

- Retomar el precio de intervención del aceite de oliva y su mecanismo ante el fracaso del almacenamiento privado y la caída de rentas de los olivicultores.

- Rechazar las mezclas de aceites de oliva vírgenes dentro de la UE con otro tipo de grasas vegetales, permitiendo así realizar su carácter diferenciador y su valoración como un alimento de cualidades excepcionales.

- Enfocar las Ayudas con un trato diferencial, apoyando el olivar de peores realidades productivas, apoyando al olivar social generador de empleo y de externalidades funcionales medioambientales, estableciendo topes, aplicando la modulación de las ayudas y excluyendo de las mismas los olivares de alta rentabilidad, muy tecnologizados en economías de bajo coste.

- Restringir el volumen de importaciones de aceites en los principales países productores en campañas de mucha producción.

- Corresponsabilizarse como verdadera área común comercial de los perjuicios ocasionados por los aranceles que se impongan sobre determinados productos agroganaderos solo a algún país o algunos países de la UE, para no crear discriminación y competencia desleal interna.

b) Modificar las normas de la competencia, para evitar las posiciones de dominio de la gran distribución o las prácticas de abuso oligopsónicas que perjudican a los productores o a otro operador, aumentando los controles.



- c) Prohibir las promociones (dos por uno, etc.) y las prácticas que banalicen un producto de excelentes cualidades saludables como el aceite de oliva.
- d) Implantar un sistema de trazabilidad que permita detectar los fraudes en la calidad y prohibir prácticas como la desorización.
- e) Obligar a realizar los contratos por escrito en las operaciones comerciales agrarias, para atajar de una vez por todas la venta a resultas.
- f) Eliminar la norma que obliga al pago del producto a los agricultores en un plazo no superior a los 30 días desde la entrega de la mercancía.
- g) Solicitar de la UE la posibilidad de desarrollar, dentro del Tratado de Funcionamiento, una serie de normas que dirigidas a hacer posible excepcionar el derecho de competencia para el sector agrario, pudiéndose pactar los precios de compra o venta, bien directa o indirectamente, y siempre que sirvan para mejorar la producción o la distribución de los productos o a fomentar el progreso técnico o económico.
- h) A falta de mecanismos de intervención, establecer mecanismos de precios de referencia por parte de las Organizaciones Interprofesionales, de manera que cubran los costes de producción más un 10% como mínimo de remuneración de la renta agraria, y a introducir por ley los márgenes comerciales máximos entre un eslabón y el anterior de la cadena alimentaria.

2º.- El Pleno de la Diputación de Granada pide al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial que trabajen para:

- a) Intensificar las ayudas de promoción del consumo de aceite de oliva como alimento de cualidades beneficiosas para la salud, y a la promoción de hábitos gastronómicos y de cocina saludable dentro de la dieta mediterránea.
- b) Promocionar la oleicultura y las tradiciones populares relacionadas con el sector del aceite de oliva.

3º.- El Pleno de la Diputación de Granada insta al Presidente a mantener una reunión con los portavoces de los grupos políticos con representación en la misma, con los representantes de las cooperativas de aceite y de las organizaciones agrarias de la provincia, para darles traslado del contenido de la presente moción y establecer campañas y acciones conjuntas de promoción y puesta en valor del Aceite de Oliva producido en nuestra tierra."



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el 22 de diciembre de 2020.

Igualmente consta en el expediente la siguiente Enmienda presentada por el Grupo Socialista:

"Modificación parte propositiva:

Se propone la sustitución y modificación de varios puntos de acuerdo:

1.- **Eliminar** el primer párrafo del apartado a) del punto 1º:

Retomar el precio de intervención del aceite de oliva y su mecanismo ante el fracaso del almacenamiento privado y la caída de rentas de los olivicultores.

2.- **Añadir** "como ya se viene haciendo en España" al párrafo segundo del apartado a) del punto 1º- quedando redactado:

- Rechazar las mezclas de aceites de oliva vírgenes dentro de la Unión Europea con otro tipo de grasas vegetales, permitiendo así realzar su carácter diferenciador y su valoración como un alimento de cualidades excepcionales, como ya se viene haciendo en España.

3.- **Modificar** la redacción del párrafo tercero del apartado a) del punto 1º.-, quedando la redacción:

- *Enfocar las ayudas con un trato diferencial, apoyando el olivar de peores realidades productivas, apoyando al olivar social generador de empleo y de externalidades funcionales medioambientales, estableciendo topes, aplicando la modulación de las ayudas, excluyendo de las mismas al olivar de producción intensiva altamente tecnologizado en economías de bajo Coste.*

4.- **Eliminar** el cuarto párrafo del apartado a) del punto 1º.-

Restringir el volumen de importaciones de aceites en los principales países productores en campañas de mucha producción.

5.- **Eliminar** el apartado d) del punto 1º.-

Implantar un sistema de trazabilidad que permita detectar los fraudes en la calidad y prohibir prácticas como las desorización.

6.- **Eliminar** el apartado e) del punto 1º.-.

Obligar a realizar los contratos por escrito en las operaciones comerciales agrarias, para atajar de una vez por todas la venta a resultados.

7.- **Eliminar** el apartado f) del punto 1º.-

Eliminar la norma que obliga al pago del producto a los agricultores en un plazo no superior a los 30 días desde la entrega de la mercancía.

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUTzvtRpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUTzvtRpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



8.- **Eliminar** el apartado h) del punto 1º.-

A falta de mecanismo de intervención, establecer mecanismos de precios de referencia por parte de las Organizaciones Interprofesionales, de manera que cubran los costes de producción más un 10% como mínimo de remuneración de la renta agraria, y a introducir por Ley los márgenes comerciales máximos entre un eslabón y el anterior de la cadena alimentaria.

9.- **Agregar** al punto 3 "Almazaras particulares" quedando redactado:

"3º.- *El Pleno de la Diputación de Granada insta al Presidente a mantener una reunión con los portavoces de los grupos políticos con representación en la misma, con los representantes de las cooperativas de aceite, con las almazaras particulares y con las organizaciones agrarias de la provincia, para darles traslado del contenido de la presente moción y establecer campañas y acciones conjuntas de promoción y puesta en valor del Aceite de Oliva producido en nuestra tierra.*"

La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta la enmienda propuesta por el Grupo Socialista, a excepción del punto primero.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202012298&punto=29>

Debatida la Moción y sometida a votación por la Presidencia, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista a excepción del punto primero de la misma, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 26 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Fátima Gómez Abad, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª M.ª Ángeles Blanco López, Dª M.ª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez. PP: Votan telemáticamente, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García. CIUDADANOS: Vota telemáticamente, D. Francisco J. Martín Heredia. IU. ADELANTE).*

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: VOX.

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida, adoptando los siguientes ACUERDOS:**

1º.- La Excmá Diputación de Granada pide al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a trabajar para:

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafaD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtTuzvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF fjP5a7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/verfirma/vZlBk-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>	
	
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafaD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtTuzvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF fjP5a7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.11.94.144/verfirma/vZlBk-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>	
	

a) Dentro del marco de la nueva PAC:

- Retomar el precio de intervención del aceite de oliva y su mecanismo ante el fracaso del almacenamiento privado y la caída de rentas de los olivicultores.
- Rechazar las mezclas de aceites de oliva vírgenes dentro de la Unión Europea con otro tipo de grasas vegetales, permitiendo así realzar su carácter diferenciador y su valoración como un alimento de cualidades excepcionales, como ya se viene haciendo en España.
- Enfocar las ayudas con un trato diferencial, apoyando el olivar de peores realidades productivas, apoyando al olivar social generador de empleo y de externalidades funcionales medioambientales, estableciendo topes, aplicando la modulación de las ayudas, excluyendo de las mismas al olivar de producción intensiva altamente tecnologizado en economías de bajo coste.
- Corresponsabilizarse como verdadera área común comercial de los perjuicios ocasionados por los aranceles que se impongan sobre determinados productos agroganaderos solo a algún país o algunos países de la UE, para no crear discriminación y competencia desleal interna.

b) Modificar las normas de la competencia, para evitar las posiciones de dominio de la gran distribución o las prácticas de abuso oligopsónicas que perjudican a los productores o a otro operador, aumentando los controles.

c) Prohibir las promociones (dos por uno, etc.) y las prácticas que banalicen un producto de excelentes cualidades saludables como el aceite de oliva.

d) Solicitar de la UE la posibilidad de desarrollar, dentro del Tratado de Funcionamiento, una serie de normas que dirigidas a hacer posible excepcionar el derecho de competencia para el sector agrario, pudiéndose pactar los precios de compra o venta, bien directa o indirectamente, y siempre que sirvan para mejorar la producción o la distribución de los productos o a fomentar el progreso técnico o económico.

2º.- El Pleno de la Diputación de Granada pide al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial que trabajen para:

- a) Intensificar las ayudas de promoción del consumo de aceite de oliva como alimento de cualidades beneficiosas para la salud, y a la promoción de hábitos gastronómicos y de cocina saludable dentro de la dieta mediterránea.
- b) Promocionar la oleicultura y las tradiciones populares relacionadas con el sector del aceite de oliva.

3º.- El Pleno de la Diputación de Granada insta al Presidente a mantener una reunión con los portavoces de los grupos políticos con representación en la misma, con los representantes de las cooperativas de aceite, con las almazaras particulares y con las organizaciones agrarias de la provincia, para darles traslado del contenido de la presente moción y establecer campañas

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtZvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?codigo=F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtZvtrpXdGLgoqb fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?codigo=Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  

y acciones conjuntas de promoción y puesta en valor del Aceite de Oliva producido en nuestra tierra.

29º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "EN DEFENSA DE LA IGP DE JAMÓN DE TREVÉLEZ".

Con fecha 16 de diciembre de 2020 D. Francisco José Rodríguez Ríos, Diputado Provincial del Grupo Político Ciudadanos en la Excma. Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta en el GRegistro de la Secretaría General una Moción, para su aprobación por el Pleno, intitulada "En defensa de la IGP de jamón de Trevélez", que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020.

El Sr. Presidente informa que la citada Moción del Grupo Ciudadanos se transforma en la siguiente:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

EN DEFENSA DE LA IGP DE JAMÓN DE TREVÉLEZ

Que en el BOE del pasado 17/11/2020 se ha publicado la «Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se da publicidad a la solicitud de registro de la Indicación Geográfica Protegida (IGP) Jamón Serrano», y que viene a conceder un plazo de dos meses para que cualquier persona física o jurídica establecida o que resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, pueda oponerse al registro de dicha IGP.

Que, en virtud de lo previsto en el art. 10 y ss. del «Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas», dentro del plazo legal habilitado, presentamos oposición contra la solicitud de la IGP Jamón Serrano, sobre la base de los siguientes **ARGUMENTOS:**

Primero. - Afectación a los legítimos derechos e intereses del MUNICIPIO DE TREVELEZ.

Ha de considerarse que en el procedimiento administrativo rige el principio *in dubio pro actione*, en virtud del cual el concepto de interesado a los efectos del art. 4 de la «Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas» (equivalente al del art. 10 del Real Decreto 1335/2011) ha sido interpretado de una manera amplia, tanto por el Tribunal Constitucional, como por el Tribunal Supremo. En este sentido,



la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 10 de diciembre de 2008, establece que la legitimación (conurrencia de derechos o intereses legítimos) en la vía administrativa ha de ser interpretada de manera

amplia, llegando a afirmar que *"la restrictiva interpretación de la legitimación en esa vía administrativa, ante la que se recaba la inicial tutela general de las expectativas individuales, haría inoperante e impediría la amplitud de la legitimación activa con la que el art. 24.1 CE ha configurado la defensa de las mismas (STS 4 de enero de 1991)"*.

Segundo. - La solicitud incumple las condiciones que deben reunir las Indicaciones Geográficas Protegidas.

De acuerdo con el art. 11.a) del Real Decreto 1335/2011, las declaraciones de oposición serán estimadas si demuestran que la solicitud publicada incumple las condiciones que deben reunir las IGP para ser consideradas como tales, según la definición contenida en el art. 5.2 del «Reglamento (UE) No 1151/2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios»:

De acuerdo con el citado artículo del Reglamento UE 1151/2012, "se entenderá por «indicación geográfica» un nombre que identifica un producto:

- a) originario de un lugar determinado, una región o un país,
- b) que posea una cualidad determinada, una reputación u otra característica que pueda esencialmente atribuirse a su origen geográfico, y
- c) de cuyas fases de producción, una al menos tenga lugar en la zona geográfica definida."

En primer lugar, debemos indicar que **"Jamón Serrano" no es un nombre que identifique a un producto como originario de un lugar determinado, una región o un país**. Ello se contradice con el actual reconocimiento que el "Jamón Serrano" tiene como Especialidad Tradicional Garantizada (ETG).

Efectivamente, la expresión "Jamón Serrano" fue registrada como ETG en virtud del Reglamento (CE) nº 2419/1999 de 12 de noviembre de 1999. De acuerdo con el art. 18 del vigente Reglamento UE 1151/2012, las Especialidades Tradicionales Garantizadas son "nombres que describen un producto o alimento específico que:

- a) sea el resultado de un método de producción, transformación o composición que correspondan a la práctica tradicional aplicable a ese producto o alimento, o
- b) esté producido con materias primas o ingredientes que sean los utilizados tradicionalmente".

Explica el apartado 2 de dicho artículo que "Para que se admita el registro como especialidad tradicional garantizada de un nombre, este deberá:

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512:10UxafaD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbR7uTzvtvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjPsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/validador/validador.aspx

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512:10UxafaD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbR7uTzvtvtrpXdGLgoqb
fjPsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/validador/validador.aspx

- a) haberse utilizado tradicionalmente para referirse al producto específico, o
- b) identificar el carácter tradicional o específico del producto”.

Así pues, la expresión “Jamón Serrano” no identifica a un producto como originario de un lugar determinado, sino que identifica a un producto como resultante de un método de producción tradicional. Efectivamente, a diferencia de lo que ocurre con, por ejemplo, la IGP “Jamón de Trevélez”, la expresión “Jamón Serrano” no traslada a los consumidores la idea de que todos los productos identificados con ella han sido producidos en una zona geográfica determinada. “Jamón Serrano”, ni es una expresión geográfica *per se*, ni tiene unas connotaciones geográficas implícitas que permitan al consumidor identificar el producto como originario de un lugar determinado y al cual le debe su reputación o características específicas.

Las diferencias son palmarias. Mientras que en el caso del “Jamón de Trevélez”, los consumidores entienden que se trata de un producto producido en la Sierra de la Alpujarra (en Granada, y cuyo municipio más alto es Trevélez) y que debe su especificidad a los factores naturales y humanos presentes en dicha zona acotada y homogénea (definición misma de IGP); en el caso del “Jamón Serrano”, lo que entienden los consumidores es que se trata de un producto obtenido conforme a un método de elaboración tradicional, sin vincularlo a una zona geográfica particular (de ahí que la zona definida en el Pliego de Condiciones de la pretendida IGP Jamón Serrano sea, nada menos, que la totalidad del territorio español).

Es obvio (y contradecir esto iría en contra de la lógica más elemental) que el término “Serrano” (en la expresión Jamón Serrano) deriva de sierra. Según la enciclopedia en línea Wikipedia, en su artículo relativo la Jamón Serrano, “*Se llama serrano por la costumbre de curar el jamón en parajes altos de las sierras, donde las bajas temperaturas facilitan la curación*”. Mal que nos pese, el concepto Sierra / Serrano, en especial referido a un producto cárnico curado, no es exclusivo del territorio español, sino que también en otros territorios se curan productos cárnicos en la sierra (y, así, aprovechándose de las propicias condiciones climatológicas de dichos entornos para la curación, secado o maduración de estos productos) y se hace, por supuesto, alusión a dicho concepto en la comercialización de estos productos.

El segundo requisito que establece el art. 5.2 para las IGP es que el producto “posea una cualidad determinada, una reputación u otra característica que pueda esencialmente atribuirse a su origen geográfico”. El Pliego de Condiciones de la pretendida IGP basa ese vínculo requerido meramente en la reputación del “Jamón Serrano”; descartando ya de plano, consecuentemente, que el producto goce una calidad, cualidad determinada o característica que sea debida a su origen geográfico.

En todo caso, sin querer desmerecer al **jamón serrano**, lo cierto es que éste **no tiene una reputación que sea debida a su origen geográfico**.

El jamón serrano es un producto ampliamente conocido por el consumidor (especialmente, el español), pero que de ningún modo goza del especial vínculo entre reputación y medio geográfico que se exige para las IGP. Jamón serrano es una expresión

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtTutZvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?Firma=F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtTutZvtrpXdGLgoqb fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?Firma=Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  

genérica, que se usa precisamente para designar a cualquier jamón curado "común" (queriendo referirnos por dicho término específicamente a los productos no amparados por figura de calidad). Reconocer una IGP para el jamón serrano supondría una devaluación de este tipo de figuras de calidad y retorcer al máximo los requisitos previstos en el Reglamento UE 1151/2012.

Lo mínimo que se puede exigir al Pliego de Condiciones de una IGP es que la zona geográfica definida (de elaboración del producto) guarde cierta homogeneidad, así como una vinculación con el producto y su pretendida reputación que sea creíble. En el caso que nos ocupa, la zona geográfica definida (apartado C del Pliego de Condiciones) "*abarca el territorio español de la península ibérica y las Comunidades Autónomas de Canarias e Islas Baleares*". ¿Cómo se puede defender que regiones que no tienen ninguna tradición de elaboración de jamón serrano guardan un vínculo reputacional con el producto en los términos del Reglamento UE 1151/2012? Por ejemplo, según los datos oficiales de la ETG "Jamón Serrano" en el año 2018 (los últimos a los que hemos tenido acceso) en Comunidades Autónomas como Asturias o las Islas baleares no había un solo operador que certificase producción bajo esta ETG.

Así pues, en esta IGP, el ámbito geográfico (todo el territorio administrativo del estado español) no aporta ninguna especificidad ni diferenciación al producto, ni siquiera aporta la pretendida reputación.

Por último, y más grave, **el Pliego de Condiciones de la pretendida IGP es sumamente incongruente, hasta el punto de desvirtuar completamente el procedimiento de elaboración tradicional del producto y traer como resultado un evidente engaño para los consumidores, así como la devaluación de las figuras de calidad oficialmente reconocidas**. Nos explicamos:

El apartado D del Pliego relativo al *Vínculo con el medio* y, más concretamente, al *reconocimiento reputacional*, comienza explicando lo siguiente:

*"La reputación se basa en el proceso de elaboración del jamón serrano que requiere una combinación singular y exclusiva de un conjunto de factores, desde su base anatómica, su proceso de curación, la **climatología**, la **micro flora del entorno**, los parámetros específicos de su proceso, etc., factores que son exclusivos de España y que, al combinarse, consiguen la calidad y las características organolépticas y morfológicas del producto, que le han otorgado dicha reputación."*

¿A qué climatología y micro flora del entorno se refiere? ¿A la presente en una sierra del interior de la península o la propia del archipiélago canario? ¿A la del norte de la península o a la del sur? ¿Al clima atlántico del norte de España o al mediterráneo de su costa este? Porque todas ellas se encuentran circunscritas en la absurdamente amplia zona geográfica definida por el Pliego. ¿De verdad se puede sostener que existe una la climatología y micro flora común en todo el territorio español?

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvrgXdGlgqobzRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/validador/ZIPK-JWRX-9HNI-6131-2845-1105</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvrgXdGlgqob fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/validador/ZIPK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  

Resulta, además, especialmente llamativo que las dos IGP de jamón serrano existentes en España (IGP "Jamón de Trevélez" e IGP "Jamón de Serón") sí exigen en sus Pliegos de Condiciones la elaboración en la sierra y el secado-maduración en ambiente natural.

Al margen cuál sea el lugar de elaboración y las condiciones de secado de las piezas, lo cierto es que el Pliego de Condiciones cuya aprobación se solicita tampoco contempla ninguna otra exigencia cualitativa que diferencie al producto amparado por la pretendida IGP de un jamón serrano común. Sus requisitos de producción son idénticos a los que contempla la actual ETG "Jamón Serrano". Poniéndolo en relación con las IGP existentes de jamón serrano, mientras que la IGP "Jamón de Serón" exige un periodo de elaboración mínimo de 16 meses para las piezas de peso ≥ 7 Kg y de 20 meses para las de peso ≥ 8 kg, de los cuales al menos 12 meses han de ser bajo condiciones medioambientales naturales, y la IGP "Jamón de Trevélez" exige 14 meses para las piezas de peso $\geq 11,3$ kg, 17 meses para las de peso $\geq 12,3$ kg y 20 meses para las de peso $\geq 13,5$ kg; la IGP "Jamón Serrano" tan solo exige un periodo de elaboración mínimo de 7 meses (210 días), sea cual sea el peso de las piezas.

De todo esto se traduce que el eventual registro de la IGP "Jamón Serrano", en los términos propuestos por este Pliego de Condiciones, resultaría engañoso para los consumidores y perjudicial para la imagen y credibilidad de las IGP en general y, muy particularmente, para la de las IGP "Jamón de Trevélez" y "Jamón de Serón".

Tercero. - El nombre "Jamón Serrano" es genérico en los términos del Reglamento UE 1151/2012

De acuerdo con el art. 11.d) del Real Decreto 1335/2011, también se admitirá la oposición cuando "demuestre que el nombre cuyo registro se solicita tiene carácter genérico por haber pasado a ser el nombre común de un producto agrario o alimenticio".

Efectivamente, "Jamón Serrano" es un nombre genérico en los términos del Reglamento UE 1151/2012. Ya hemos mencionado anteriormente que el término "serrano" es alusivo a la sierra, como el lugar donde se elaboran los jamones, y cuyas condiciones climatológicas permiten su curación en ambiente natural (solo que la IGP que se pretende registrar, de manera engañosa y desleal, pretende apropiarse del término para identificar en realidad jamones no elaborados en la sierra ni curados en ambiente natural). Basta acudir al Diccionario de la Real Academia Española para concluir, sin resquicio de duda, que se trata de un nombre genérico. La segunda acepción que contempla el Diccionario de la RAE para el adjetivo serrano es 'Perteneiente o relativo a las sierras, a las serranías o a sus moradores'. A mayor abundamiento, en la definición de 'jamón', el Diccionario de la RAE contempla la expresión 'jamón serrano' como sinónimo de 'jamón curado' y, por lo tanto, genérica.

Bajo estas premisas, el nombre "Jamón Serrano" simplemente no puede constituir una Indicación Geográfica Protegida. No perdamos de vista que el registro como IGP implicaría



monopolizar el uso de la expresión (incluso del mero concepto que esta traslada) como un derecho de Propiedad Industrial.

Registrar "Jamón Serrano" como IGP sería tanto como registrar la expresión "Jamón Curado" o "Queso Curado", por poner dos ejemplos.

Por todo lo expuesto, PROPONEMOS:

PUNTO UNICO. - Manifiestar nuestra oposición a la solicitud de IGP Jamón Serrano publicada en el BOE de 17 de noviembre de 2.020, frente a la DIRECCION GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION."

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

(Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morante, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS).

30º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "APOYO A LAS ASOCIACIONES Y A LOS AGRICULTORES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FUERA DE COMERCIALIZACIÓN, PERSIGUIENDO CUBRIR COSTES DE PRODUCCIONES AGRÍCOLAS Y MINORANDO EL DESPERDICIO ALIMENTARIO".

D^a Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo Provincial VOX en la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

APOYO A LAS ASOCIACIONES Y A LOS AGRICULTORES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FUERA DE COMERCIALIZACIÓN PERSIGUIENDO CUBRIR COSTES DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y MINORANDO EL DESPERDICIO ALIMENTARIO.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde las diferentes asociaciones agrarias y ganaderas se vienen demandando, desde hace tiempo, iniciativas eficaces contra el desperdicio alimentario. Son muchos los agricultores, que se han unido a favor de esta lucha en campañas como la de "La alimentación no tiene desperdicio" promovida por la AECOC (Asociación Española de Codificación Comercial).

Europa genera el 14% del desperdicio mundial de alimentos y España es el séptimo país que más desperdicia del continente.



Una de las actividades más importantes desarrolladas por la AECOC es la tercera Semana contra el Desperdicio Alimentario que se desarrolló entre el 28 de septiembre y el 4 de octubre en el marco de la campaña 'La alimentación no tiene desperdicio', en la que se han implicado más de 500 empresas, además de asociaciones de consumidores y ayuntamientos, la cooperativa alimentaria Virgen de las Angustias ha colaborado activamente en la misma.

Este año, y como consecuencia de la pandemia por COVID-19, el cierre de establecimientos hosteleros durante el estado de alarma y las restricciones horarias y de aforo de los mismos, han supuesto que muchos de los productos locales de nuestra provincia, han tenido un excedente de producción que no ha podido ser comercializado por la falta de clientes tanto a nivel local como para su exportación.

Alrededor de un 30% de los productos agrícolas de nuestra zona como la patata, calabacines, tomates, habichuelas, frutos tropicales... se desechan en las cadenas de elaboración y selección, distribución, exposición en supermercados, almacenamiento....por no cumplir el estándar de calidad de primera aunque sea un producto apto para el consumo.

Paradójicamente, las asociaciones de ayuda alimentaria, los bancos de alimentos, comedores sociales.... demandan más ayudas. Cada vez son más las familias que acuden a ellos por la situación económica y social actual.

Por lo expuesto, sometemos a debate y aprobación en su caso, ante el Pleno corporativo, la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO-. Que desde la Diputación Provincial, se promueva una subvención de apoyo a asociaciones que ofrecen ayuda alimentaria a los más desfavorecidos, cuyas cantidades vayan destinadas a la adquisición de subproductos fuera de comercialización o excedentes de producción, a agricultores y ganaderos locales, siendo el objetivo cubrir el gasto de producción del producto y minorar el desperdicio alimentario, líneas económicas de apoyo que pueden contemplarse en el presupuesto de esta Institución provincial para el inmediato presupuesto del 2021."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbR7uTzvtvrgXdGLgqobzRH6ar5HF fjPsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?Firma=F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbR7uTzvtvrgXdGLgqobzRH6ar5HF fjPsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?Firma=Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  

...///...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202012298&punto=32>

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 9 (PP: *Votan telemáticamente D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* VOX).

Votos en contra: 16 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D.ª Fátima Gómez Abad, D.ª Olvido de la Rosa Baena, D.ª Adela María Álvarez López, D.ª M.ª Ángeles Blanco López, D.ª M.ª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramirez.* IU. ADELANTE).

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.*)

Por consiguiente decae la Moción del Grupo Vox.

32º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "DECLARACIÓN DE LA PROVINCIA DE GRANADA COMO ZONA CATASTRÓFICA".

D. Francisco José Rodríguez Ríos, en su condición de Portavoz del Grupo Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente **MOCIÓN**:

DECLARACIÓN DE LA PROVINCIA DE GRANADA COMO "ZONA CATASTRÓFICA"

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Provincia de Granada el peso del sector turístico y el sector servicios es muy elevado. Son piezas clave del motor que mueve nuestra economía. Tal es así, que incluso en los meses de verano (concretamente julio, agosto y septiembre) a pesar de la pandemia, en la provincia de Granada se ha realizado una intensa actividad cultural segura, con unos datos de asistencia importantes con todas las medidas de seguridad y sin ningún incidente. 69 Edición del Festival de Granada, Lorca, Milnoff, Festival de Música Antigua, La Caña Flamenca, Jazz Costa, Festival Internacional de la Guitarra... todos ellos, además, con una amplia cobertura por parte de los medios de comunicación y diferentes impactos, a través de Internet en general y las redes sociales en particular, y numerosas visualizaciones en sus retransmisiones por *streaming* y *Youtube*. Durante todo este tiempo, no se produjo ni un solo rebrote asociado a alguno de los eventos realizados en la Provincia de Granada, y así lo avalan los datos. En definitiva, la provincia es un ejemplo de cómo se han llevado a cabo pequeñas y grandes inversiones, con mucho esfuerzo, durante todo este tiempo para implantar medidas de colaboración público



privadas que han permitido generar confianza y seguridad a nivel turístico y cultural.

Además, durante todos estos meses, los indicadores sanitarios de la COVID-19 se han mantenido en Provincia por debajo de la media andaluza, que a su vez se ha situado en la mitad de la media nacional aproximadamente. Sin embargo, un punto de inflexión fue el pasado Puente del Pilar dónde, con un 85% de ocupación hotelera, los puntos de venta de la Alhambra colgando el cartel de “no hay billetes”, la incorporación de un elevado número de estudiantes debido al inicio de sus cursos y un repunte acelerado del incremento del número de contagios... se ha dado lugar a llegar a cifras que ponen en peligro de saturación el sistema sanitario de Granada.

A fecha de registro de la presente declaración institucional, 38.262 granadinos han resultado positivos en las pruebas que determinan la presencia del Covid-19 en los pacientes. Asimismo, se suman en la provincia 742 hospitalizaciones, de las cuales, 130 se han realizado en UCI, según ha informado el parte diario de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Dicha situación ha puesto de manifiesto que el incremento de actividad junto con la movilidad incrementada entre territorios podría suponer una amenaza para la sanidad y que los objetivos asociados a ella en esta pandemia no se cumplan si no se actúa para evitarlo y por ello, se hayan debido de adoptar diferentes medidas estrictas y dolorosas SOLO en la provincia de Granada. No obstante, ello no implica que no haya consecuencias paralelas a tener en cuenta como los últimos datos que reflejan con preocupación la caída del empleo, el turismo, el comercio y el aumento de cientos de familias que necesitan de recursos procedentes de las administraciones para poder salir adelante.

La Ley 17/2015, de 9 de Julio, del Sistema Nacional de Protección Civil establece precisamente a la protección civil, “como instrumento de la política de seguridad pública” en definitiva, como “el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada”. Por tanto, estamos hablando que, ante la situación actual, es nuestro deber como Institución Pública y Provincial solicitar medidas necesarias para paliar los efectos de todas las consecuencias excepcionales que estamos sufriendo por la pandemia. Estamos pues, ante una situación excepcional que desde esta Institución Pública Provincial calificamos de **EMERGENCIA**. Existe un riesgo colectivo en su máxima expresión que está poniendo en grave peligro el presente y futuro de la Provincia de Granada.

Esta situación merece sin duda que califiquemos a la Provincia de Granada como **ZONA GRAVEMENTE AFECTADA POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL**, en definitiva, como **ZONA CATASTRÓFICA**. En este sentido, desde la Diputación Provincial conscientes,

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUTzvtRpXdGLgqobzRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/dipgrma/vZlBk-jWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-jWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUTzvtRpXdGLgqobzRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/dipgrma/vZlBk-jWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  

por un lado, de la paralización de toda la actividad de nuestra provincia y, por otro lado, de que se ha interrumpido sustancialmente el funcionamiento cotidiano, lo ponemos de manifiesto mediante la presente propuesta.

Además, de también destacar, que hemos tenido que lamentar la pérdida de muchos de nuestros conciudadanos, daños inimaginables e impactos personales, cuya atención supera los medios disponibles de los que dispone esta Institución. Por todo ello, elevamos al Pleno de la Corporación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Pleno de la Corporación de la Excm. Diputación Provincial de Granada acuerda solicitar al Gobierno de España, competente en la materia mediante el correspondiente acuerdo de Consejo de Ministros, la declaración de la Provincia de Granada como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

2.- En relación al acuerdo anterior, en consonancia solicitamos que en base a la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil que se apliquen todas aquellas medidas de recuperación favorables para las familias, autónomos y pymes contenidas en la norma, en coordinación con las necesidades y propuestas demandadas por la Diputación Provincial de Granada.

3.- Instar y solicitar tanto a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España que junto a las diferentes ayudas (a los sectores de la hostelería, el comercio y resto de sectores afectados por la COVID-19 y sus efectos) que se establezcan con carácter general para Andalucía y España, se apliquen medidas específicas y exclusivas para la provincia de Granada (en consecuencia al tiempo en el que la actividad no esencial esté suspendida en la provincia) de tal forma que, contribuyan a paliar los efectos de este virus por los argumentos expuestos en la exposición de motivos y siempre que nuestra situación no sea igual a la de todo el territorio español y/o autonómico.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada del día 22 de diciembre de 2020.

Igualmente constan en el expediente la siguiente Enmienda presentada por el Grupo Político PSOE:

“Modificación parte propositiva:

Se propone la sustitución de los tres puntos de acuerdo por un nuevo punto:

1.- Ante la gravedad de la incidencia que la pandemia por la COVID-19 está generando en la Provincia de Granada, el Pleno de la Corporación Provincial insta y solicita a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España que junto a las diferentes ayudas (a los sectores de la

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512:10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/validador/validador.aspx?codigo=F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105</p>	
	
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512:10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpz+WGNJxzdbTutZvtrpXdGLgoqb fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.1.94.144/validador/validador.aspx?codigo=Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>	
	

hostelería, el comercio y resto de sectores afectados por la COVID-19 y sus efectos) que se establezcan con carácter general para Andalucía y España, se apliquen medidas específicas y exclusivas para la provincia de Granada (en consecuencia al tiempo en el que la actividad no esencial esté suspendida en la provincia) de tal forma que, contribuyan a paliar los efectos de este virus por los argumentos expuestos en la exposición de motivos y siempre que nuestra situación no sea igual a la de todo el territorio español y/o autonómico.”

El Sr. Diputado proponente de la Moción, no acepta la enmienda del Grupo PSOE.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202012298&punto=33>

Debatida la Moción y sometida a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 11 (PP: *Votan telemáticamente D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.* VOX)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 16 (PSOE: *votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Fátima Gómez Abad, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª M.ª Ángeles Blanco López, Dª M.ª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* IU. ADELANTE).

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Ciudadanos en los términos transcritos.**

33º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "EN REIVINDICACIÓN DEL CORREDOR FERROVIARIO LITORAL ALGECIRAS-MÁLAGA-MOTRIL-ALMERÍA".

Dª Cristina Alejandra Jiménez Jiménez, Portavoz del Grupo Provincial VOX en la Excm. Diputación de Granada, de conformidad con el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN:**



EN REIVINDICACIÓN DEL CORREDOR FERROVIARIO LITORAL ALGECIRAS-MÁLAGA-MOTRIL-ALMERÍA

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La costa de Andalucía es la única zona litoral de la Península Ibérica no dispone de ninguna conexión ferroviaria con la que poder recorrer sus distintos municipios. Paradójicamente, la zona comprendida entre Cádiz y Almería tiene una mayor densidad de Puertos del Estado que la zona comprendida entre Cartagena y Barcelona, y, sin embargo, nunca se había abordado la creación de una conexión ferroviaria integral que recorriese esta zona litoral del sur de España. Este déficit ferroviario tuvo una oportunidad histórica para haber sido resuelta, ya que desde la Unión Europea se impulsó la creación de distintos corredores ferroviarios transeuropeos, que en el caso de España suponía integrarse en el Corredor Atlántico y en el Corredor Mediterráneo. Este último, el Corredor Mediterráneo, ambicionaba conectar todo el litoral mediterráneo español desde Barcelona hasta Algeciras, entre otras motivaciones, para crear una red de transporte multimodal en la que los Puertos del Estado -y, en la medida de lo posible, también los aeropuertos- quedasen integrados en los corredores transeuropeos. Probablemente, el único estudio que han abordado con rigor este corredor ferroviario fue el elaborado por el lobby empresarial FERRMED, que respaldaba la construcción del proyecto y destacaba su alta rentabilidad, aunque ciertamente también era alta la inversión necesaria para construir en una zona de difícil orografía: sin duda, la posibilidad de captar fondos europeos, constituían una oportunidad inmejorable para poder llevarlo a cabo. Para Andalucía suponía abrir una ventana de crecimiento económico exponencial con el que industrializar la zona, con el que aumentar el nivel de exportaciones principalmente del género proveniente del sector agrícola-, y con el que aumentar, aún más, un turismo que ya de por sí ha sido una extraordinaria fortaleza económica para la zona, a pesar del histórico déficit de infraestructuras. Pero, además, también suponía una oportunidad histórica para comarcas que seguían aisladas del tren: la Costa del Sol Occidental y su capital, Marbella, que es la única ciudad. de España con una población superior a 100.000 habitantes que no dispone de ninguna conexión ferroviaria; la conexión al corredor ferroviario del Aeropuerto de Málaga y la ampliación de la conexión con Málaga Este; la conexión con la Axarquía, que únicamente disponía del Tranvía de Vélez Málaga que fue clausurado; la Costa Tropical de Granada, que tiene en Motril al único Puerto del Estado que no dispone de una conexión ferroviaria cercana; o el Poniente Almeriense, que tiene ciudades con una gran población como El Ejido y Roquetas de Mar, que van camino de superar los 100.000 habitantes, y de situarse con Marbella como las únicas ciudades con tal volumen de población, sin tener ningún tipo de tren. En 2010, el proyecto del corredor ferroviario por el litoral andaluz sufrió un duro revés, al ser excluido de la red TEN-T de corredores transeuropeos. Todo el Corredor Mediterráneo, a su paso por España, conecta con todos los Puertos del Estado por el recorrido comprendido entre Barcelona y Almería. Sin embargo, el trazado posterior que de forma natural habría comprendido al menos hasta Algeciras, fue excluido: en su lugar, el Gobierno de España apostó por un trazado

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtZvtrpXdGlgqobzRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA https://10.11.94.144/verfirma/v/15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtZvtrpXdGlgqobzRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA https://10.11.94.144/verfirma/v/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  

que discurriera entre Almería y Sevilla, convirtiendo el tren convencional de este trazado en un eje ferroviario andaluz de Alta Velocidad. En compensación por aquella exclusión, el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) para el periodo 2012-2024, incluyó la conexión ferroviaria Algeciras-Málaga-Motril-Almería, pero, hasta el momento, no solo no se ha llevado a cabo su construcción, sino que no se ha movido ni el más mínimo proyecto ni se ha registrado iniciativa alguna para comenzar la redacción de los estudios pertinentes. La realidad es que en la actualidad, la zona oriental de Andalucía tiene demandas ferroviarias que son verdaderamente acuciantes y, que necesitan ser ejecutadas a la mayor brevedad posible: el tren Algeciras-Bobadilla, la variante de Loja, el AVE a Almería, el Corredor Granada-Baza-Lorca, o también el tren Granada-Motril, cuyos primeros proyectos datan de la segunda parte del S.XIX, y es ahora, en el año 2020, cuando se ha conocido el primer estudio detallado, que ha sido elaborado por la Universidad de Granada, y que avala su construcción. En el caso del corredor ferroviario del litoral, se trata de un proyecto económico y social de tal envergadura que no se puede tratar como un único proyecto, sino como un conjunto de ellos, que se realicen de una forma progresiva y escalonada: es precisamente por esto, por tratarse de una labor para el largo plazo y de gran envergadura, por lo que requiere que se fije un proyecto que defina su recorrido, su presupuesto y un cronograma de actuaciones, que a su vez sea compatible con otros proyectos ferroviarios que requieren mayor urgencia. No se puede pretender que, tal y como indica el PITVI, el corredor litoral esté en funcionamiento en 2024, ni se puede pretender llevarlo a cabo con otras infraestructuras urgentes que siguen estando en el letargo, pero lo que no podemos permitir es dejar de reivindicar aquello que ya está plasmado en el papel: por ello, abordamos una reivindicación realista y extremadamente necesaria, pues de lo contrario, si no se aborda y no se reclama la construcción de este corredor ferroviario, acabará ocurriendo como con el tren de Granada-Motril, y pasaran las décadas y hasta los siglos, sin que se consiga solucionar el hecho de que, la costa andaluza, sigue siendo la única de la Península Ibérica que sigue sin tener su propio tren. Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación en su caso, las siguientes propuestas de **ACUERDO:**

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Granada reivindica la importancia para la Costa Tropical y para la Provincia de Granada de la construcción del corredor ferroviario litoral Algeciras-Málaga-Motril-Almería como elemento de vertebrador del litoral de Andalucía.

SEGUNDO.- Exigir al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana el inicio del estudio de viabilidad del corredor ferroviario litoral Algeciras-Málaga-Motril-Almería y un cronograma de actuaciones.

TERCERO.- Remitir estos acuerdos a las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz y Málaga, a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, y al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.”

<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105 sha512: 10UxafaD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUTzvtRpXdGLgoqbZRH6ar5HF fjfsa7XNeQ== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo=F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105</p>  
<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580 sha512: 10UxafaD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUTzvtRpXdGLgoqb fjfsa7XNeQ== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/validador.php?codigo=Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el 22 de diciembre de 2020.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202012298&punto=34>

Debatida la Moción y sometida a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Fátima Gómez Abad, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª M.ª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* PP: *Votan telemáticamente D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordoñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente D. Francisco J. Martín Heredia.* VOX).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IZQUIERDA UNIDA. ADELANTE).

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Vox en los términos transcritos.**

34º.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: "PARA LA DEFENSA DEL CONSENSO CONSTITUCIONAL EN LA EDUCACIÓN ANDALUZA".

D. Francisco José Rodríguez Ríos, en su condición de Portavoz del Grupo Ciudadanos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

PARA LA DEFENSA DEL CONSENSO CONSTITUCIONAL EN LA EDUCACIÓN ANDALUZA
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos encontramos actualmente en una situación completamente inusual y de extrema gravedad. Una pandemia sanitaria causada por el virus COVID 19 afecta a la población mundial. La alarma y el riesgo no es sólo sanitario ya que, debido a la crisis sanitaria, se han originado crisis económicas y sociales en todo el planeta.

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUTzvtvrgXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.html

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUTzvtvrgXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.html

También ACES Andalucía (Asociación de Centros Educativos de Economía Social) ha manifestado que *la LOMLOE no da ninguna respuesta a los Centros de Economía Social y a su función dentro del sistema público de educación en nuestra comunidad.*

Ciudadanos quiere reivindicar el gran pacto por la educación como ha venido trabajando en el grupo de trabajo del Pacto Social por la Educación en Andalucía desde el Parlamento. Además, defenderá siempre la libertad de las familias para elegir modelo educativo para sus hijos y una educación no politizada.

Por todo ello, el Grupo Provincial de Ciudadanos propone los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a, dentro del ámbito de sus competencias:

1.1- Defender su propio modelo educativo, basado en el consenso y la búsqueda de la calidad educativa y la igualdad en el acceso a la educación y exento de prejuicios ideológicos y políticos en todo el Sistema Público de Educación en Andalucía.

1.2- Defender la complementariedad de la escuela de titularidad pública y concertada, pues ambos modelos están recogidos en la Constitución y en nuestra propia Ley de Educación de Andalucía (LEA) como Sistema Público de Educación.

1.3- Proteger la libre elección por parte de las familias, dentro de la necesaria planificación que debe de hacer la administración pública, en los próximos procesos de conciertos educativos y de escolarización.

1.4- Continuar con el apoyo y dotación de recursos a los Centros Específicos de Educación Especial en nuestra comunidad, ya sean titularidad de la Junta de Andalucía o concertados.

1.5- Asegurar que la Inspección Educativa siga siendo profesional e independiente, incluyendo una *prueba objetiva* basada en la transparencia, el mérito y la capacidad en la normativa que regule el acceso al Cuerpo de Inspección Educativa de la Junta de Andalucía."

Consta en el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Economía, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202012298&punto=35>

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbR7TuTzvtrpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.n/

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbR7TuTzvtrpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/firma.n/

La realidad, es que en el día a día, los ayuntamientos están sufriendo complejidades importantes en sus tesorerías que les hacen imposible la gestión del día a día, la puesta en marcha de programas destinados a los vecinos en diferentes áreas, la realización de pequeñas obras de mantenimiento y reparaciones, la atención a las personas que peor lo están pasando, atención a dependientes, incluso en algunos casos el suministro de alimentos a los vecinos, y por supuesto el pago a los proveedores, o el pago de nóminas a empleados públicos.

Esta situación económica y social tan compleja, que sufren muchos municipios granadinos, debe ser considerada por la Diputación Provincial: Ha de servir de apoyo y auxilio económico en las medidas de sus posibilidades. Considerando la existencia de un remanente de tesorería para gastos generales positivo, e igualmente un más que considerable remanente de tesorería en el Servicio Provincial Tributario, desde el grupo Popular de la Diputación Provincial de Granada, que parte de dicho remanente, se destine al saneamiento de las economías locales, mediante la aprobación de un plan, con criterios objetivos, destinado a subvencionar los gastos financieros por operaciones concertadas con entidades, a inyectar liquidez inmediata a los ayuntamientos, en definitiva, un plan de saneamiento económico y financiero de las economías locales.

Por lo expuesto, El Grupo Popular en la Diputación, propone para su debate en Pleno y aprobación si procede, la siguiente **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

Primero: Establecimiento de dos programas de apoyo financiero por parte de la Diputación Provincial y su organismo autónomo Servicio Provincial Tributario.

A) Programa desde la Diputación Provincial de Granada, de apoyo y auxilio económico a los Ayuntamientos y ELAS menores de 20.000 habitantes, y mayores de 20.000 con núcleos de población dispersos. La Cuantía propuestas es de 3.000.000 € con cargo a remanente general de tesorería de la Diputación. Siendo los criterios de reparto los que ya se han utilizado en programas similares, concretamente en abril de 2011. Cuyas características principales son:

- **Ámbito de actuación:** Municipios y ELAS menores de 20.000 habitantes. Incorporando a los municipios de más de 20.000 que tengan núcleos de población dispersos, como Baza y Loja, tal y como se aprobó por todos los grupos políticos en el Pleno de Noviembre. Sobre ponderando los municipios más pequeños, ya que son los que menos recursos tienen, y al mismo tiempo, menos capacidad para generarlos.
- **Destino de la ayuda:** Contribuir al auxilio económico de los Ayuntamientos, posibilitando la financiación de cualquier gasto que sea necesario en el Municipio, ya sea gastos corrientes, subvención de intereses de los préstamos, transferencias



9.1 CONSTRUCCIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DE BARRIOS DEGRADADOS, OPERACIÓN REDACTADA EN FASE DE FISCALIZACIÓN.

OBJETIVO TEMÁTICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MUNICIPALIZABLE
OT2: TIC ´S	2.1 GESTIÓN INTELIGENTE/ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.	NO
OT 4 - ECONOMÍA BAJA EN CARBONO	4.1 PLAN DE MOVILIDAD	NO
	4.2 REHABIL. ENERGÉTICA E INCORPORACIÓN DE RENOVABLES EN CENTROS Y EQUIP. MUNIC.	SI
OT 6 – MEDIO AMBIENTE Y ENTORNO URBANO	6.1 PUESTA EN VALOR DE PATRIMONIO URBANO Y PERIURBANO.	SI
	6.2 REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO URBANO.	SI
	6.3 MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y DEL CONFORT ACÚSTICO.	SI
OT 9 - INCLUSIÓN SOCIAL	9.1 REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	SI
	9.2 INSERCIÓN SOCIOLABORAL	SI
	9.3 CENTRO DE APOYO A EMPRENDEDORES	SI
	9.4 COMERCIO MINORISTA	SI

b) Pregunta de D. Joaquín Ordóñez Gámez, Diputado del Grupo Popular: ¿Qué actuaciones se han realizado en el ejercicio 2020 con cargo a la partida presupuestaria del Programa de sensibilización y concienciación sobre la tenencia responsable de mascotas?

La Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal remite una tabla donde vienen todos los municipios que han solicitado el Programa 134B en la Concertación, indicando que tan solo ha sido el Ayuntamiento de Güejar Sierra el que ha presentado factura de haber realizado la actuación. La referida tabla se encuentra en el expediente de Secretaría General.

Codigo de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbR7uTzvtvtpXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma/vZlBk-1WRX-9HNI-6130-2785-8580





Codigo de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbR7uTzvtvtpXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validfirma/vZlBk-1WRX-9HNI-6130-2785-8580





- c) Pregunta de D. Antonio Narváez Morente, Diputado del Grupo Popular:** "Qué proyectos a los que se les ha concedido financiación a esta Diputación por parte del IDAE –Para Desarrollo Urbano Sostenible, Proyectos de Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono (FEDER-POPE 2014-2020) han sido finalizados a día de hoy?"

La Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, D^a Ana Muñoz Arquelladas, contesta lo siguiente:

"Los proyectos a los que hace referencia se determinan mediante Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 modificado por el Real Decreto 151612018, de 28 de diciembre y el Real Decreto 31612019, de 26 de abril, donde quedan establecidas las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas en la que se sustenta esta resolución. En la convocatoria de dichas ayudas se indica que en 6 meses desde que se notifica la aceptación del proyecto, se debe acreditar el proceso de contratación (ejemplo, redacción de proyecto de obra). Desde Diputación estamos respetando dicho plazo, por lo que, a día de hoy, y según las fechas en las que nos han ido notificando la concesión de la subvención, no se ha podido finalizar ningún proyecto."

Para su contestación oral:

- a) Pregunta de D^a M^a Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo Izquierda Unida:** ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Diputación de Granada en el marco de sus competencias respecto a los continuos cortes de luz en diferentes puntos de la provincia, tales como Casería de Montijo en Granada ciudad, Chimeneas, Vegas del Genil o Padul, entre otros?.

Contesta el Sr. Vicepresidente I, D. Pedro Fernández Peñalver.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta.

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202012298&punto=46>

- b) Pregunta de D. Eduardo Martos Hidalgo, Diputado del Grupo Popular:** "En qué estado de tramitación se encuentran las subvenciones concedidas a través del programa provincial de conservación y uso del patrimonio arqueológico y paleontológico 2020?."

Contesta el Sr. Vicepresidente IV, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta.

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202012298&punto=47>



c) Pregunta de D. Fernando Pérez Martín, Diputado del Grupo Popular: ¿Cuál será a juicio y valoración del Presidente de la Diputación de Granada la fecha en la que el cien por cien de la provincia tendrá acceso a la fibra óptica?.

Contesta la Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica, D^a Mercedes Garzón Ruíz.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta.

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202012298&punto=48>

d) Pregunta de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada del Grupo Popular: ¿Qué proyectos de actuación se han llevado a cabo en el Puerto de la Ragua, teniendo en cuenta que había 300.000 euros en el presupuesto vigente de 2020?.

Contesta el Sr. Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, D. Antonio García Leiva:

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta.

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202012298&punto=49>

e) Pregunta de D^a M^a Angustias Cámara García, Diputada del Grupo Popular: "Cuántos casos positivos por Covid-19 se han detectado desde que comenzó la pandemia y cuántos positivos hay actualmente en los centros sociales y residenciales de la Diputación Provincial de Granada en los municipios de Huéscar y Armilla?.

Contesta la Sra. Diputada Delegada de Centros Sociales, D^a Adela Álvarez López:

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta.

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202012298&punto=50>

f) Pregunta de D. Salustiano Ureña García, Diputado del Grupo Popular: En relación a los trabajos que se están realizando en las distintas administraciones de nuestro país en torno a los Fondos Next Generation UE y al Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia ¿qué objetivos se ha marcado al respecto el gobierno de esta Diputación?.

Contesta la Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, D^a Ana Muñoz Arquelladas:

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta.

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202012298&punto=51>



g) Pregunta de D^a Cristina Jiménez Jiménez, Diputada del Grupo Vox: En relación al Programa Granada Empleo III en el municipio de Maracena, donde se está impartiendo el Curso de Docencia de Formación Profesional para el Empleo, patrocinado por esta Diputación y donde colaboran el Consorcio Vega Sierra Elvira y el Ayuntamiento de Maracena. ¿Piensa esta Diputación remediar la situación en la que se están impartiendo los cursos y donde los alumnos están recibiendo los mismos envueltos en mantas y ropas de abrigo en pleno invierno?.

Contesta la Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, D^a Ana Muñoz Arquelladas:

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta.

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202012298&punto=52>

40º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia constan los siguientes:

URGENCIA A) ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN CONFERIDA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ORCE Y MOCLIN, Y LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LOS PROYECTOS SINGULARES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO PARA SER COFINANCIADOS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/021716)

Prevía la oportuna declaración de urgencia (art. 83 del ROF), tal y como queda motivada en la documentación obrante en el expediente, y aprobada por unanimidad, (*Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS*), **la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 9 de julio de 2019, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA, en relación a los Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono, para ser cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, mediante el R.D. 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.**

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvtpXdGLgoqbZRH6ar5HFfjPsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbTUTzvtvtpXdGLgoqbZRH6ar5HFfjPsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx

proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, conforme a la documentación que se adjunta.

Séptimo. - Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para financiar el proyecto en caso de que sea subvencionado.

Desde el punto de vista económico el proyecto contará con el siguiente desglose presupuestario:

DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS.					
MUNICIPIO	NIF	DENOMINACION PROYECTO	FEDER: 80%	Ayuntamiento: 20%	Total elegible
ORCE	P1814900E	Medida 6. Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior en el municipio de ORCE	257.035,75€	54.258,94 €	321.294,69 €
MOCLÍN	P1813300I	Medida 15. Implantación de energías renovables en instalaciones de bombeo de agua del abastecimiento al municipio de TIENA-MOCLÍN	147.355,28 €	36.838,82 €	184.194,10 €
Total			404.391,03 €	101.097,76 €	505.488,79 €

Octavo. - Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias una vez se pronuncie definitivamente el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al respecto.

Constando en el expediente Nota de Conformidad de la Secretaría General e Informe Favorable de Intervención, emitidos ambos con fecha 23-12-2020, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.h) LRRL) ACUERDA aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.**

(Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina



Ramírez, del PSOE. D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS)

URGENCIA B) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SOBRE EL SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE TRES VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y ENERGÍA, DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. (EXPTE. MOAD 2020/PES_01/021616).

Prevía la oportuna declaración de urgencia (art. 83 del ROF), tal y como queda motivada en la documentación obrante en el expediente, y aprobada por unanimidad, (*Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, D^a Fátima Gómez Abad, D^a Olvido de la Rosa Baena, D^a Adela María Álvarez López, D^a M^a Ángeles Blanco López, D^a M^a del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez, del PSOE. D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García, del PP. D. Francisco J. Martín Heredia, de CIUDADANOS*), **D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑÁLVER, Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 9 de julio de 2019, presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:**

"Con fecha 27 de junio de 2020 se recibe la documentación preparatoria para la contratación del SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE TRES VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y ENERGÍA DE LA DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

En el Pleno de 29 de octubre, en su punto 6º relativo a la aprobación del citado expediente, se propuso dejar sobre la mesa el asunto para cambiar el modelo del tipo de vehículos para que fueran híbridos.

El Servicio proponente indica, mediante Informe de 4 de diciembre, tras diversas consultas efectuadas con empresas del sector, la imposibilidad de llevar a cabo la contratación en los términos requeridos en el Acuerdo de Pleno, por lo que solicita la reanudación de la contratación en los términos reflejados en su propuesta inicial.

Vistos los artículos 16, 17, 18, 25.2, 117, 146 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el apartado dos de la Disposición adicional segunda de la citada Ley, así como el artículo 33.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y en consonancia con el Informe Jurídico con Propuesta de Resolución emitido al respecto por el Jefe de la Sección de Tramitación y Coordinación número 2.

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUTzvtvrgXdGLgoqbZRH6ar5HF
fjfsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/dipgrma/vZlBk-jWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-jWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafaqD3Emvo1Qk/TuRH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJXzdbRtUTzvtvrgXdGLgoqb
fjfsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/dipgrma/vZlBk-jWRX-9HNI-6130-2785-8580

en igualdad de condiciones, en la que tengamos la oportunidad de tomar decisiones de manera autónoma e independiente y en la que tener una discapacidad no sea sinónimo de pobreza o de exclusión.

Juntos y juntas celebramos este Día Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. LO QUE ES BUENO PARA LA DISCAPACIDAD, TAMBIÉN LO ES PARA LA SOCIEDAD.”

...////...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202012298&punto=56>

Tras la deliberación, la Presidencia somete a votación la Moción, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE: *Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Fátima Gómez Abad, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª M.ª Ángeles Blanco López, Dª M.ª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D. Francisco Manuel Guirado Izquierdo y D. José Enrique Medina Ramírez.* PP: Ausente Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz. *Votan telemáticamente, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Antonio Narváez Morente, D. Joaquín Ordóñez Gámez y D. Salustiano Ureña García.* CIUDADANOS: *Vota telemáticamente, D. Francisco J. Martín Heredia.* IU. ADELANTE).

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: VOX.

En consecuencia el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2020, en los términos transcritos.

URGENCIA D) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RECONOCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO A LOS COLECTIVOS DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES, ENTIDADES, ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES, POR SU TRABAJO CONTRA LOS EFECTOS DE LA CRISIS SANITARIA, ECONÓMICA Y SOCIAL GENERADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

Previa la oportuna declaración de urgencia (art. 83 del ROF), aprobada por unanimidad de los miembros presentes, ausente Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz del P.P. (*Votan telemáticamente D. Pedro Fernández Peñalver, Dª Fátima Gómez Abad, Dª Olvido de la Rosa Baena, Dª Adela María Álvarez López, Dª Mª Ángeles Blanco López, Dª Mª del Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D.*

Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtZvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF
fjPsa7XNeQ==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/avilama/ZIPK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580
sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdbRtUtZvtrpXdGLgqobzRH6ar5HF
fjPsa7XNeQ==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
http://10.1.94.144/avilama/ZIPK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580

<p>Código de firma: Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p> <p>sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdb7TuTzvtrpXdGLgoqb</p> <p>fjPsa7XNeQ==</p> <p>MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>http://10.1.1.94/wadfirmas/Z1BK-JWRX-9HNI-6130-2785-8580</p>  	<p>Código de firma: F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105</p> <p>sha512: 10UxafqD3Emvo1Qk/TuRtH95Zysk9+FAk8FgMpMz+WGNJxzdb7TuTzvtrpXdGLgoqbZrHGat5HF</p> <p>fjPsa7XNeQ==</p> <p>JOSE ENTRENA AVILA</p> <p>DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>http://10.1.1.94/wadfirmas/F15M-81ZN-NATI-6131-2845-1105</p>  
--	--

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL